





N.º 0.262,173



Sesión Ordinaria del
 día 6 de Enero de 1875. En la Ciudad de Bivera a seis de Enero
 de mil ochocientos setenta y seis, siendo las diez de
 su mañana se reunieron en la presidencia del
 Sr. D. Juan Gonzalez y Gonzalez Alcalde Constitucional
 de la misma los demás señores que componen el Ayuntamiento
 y formaron mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta
 del acta anterior fue aprobada.

- Sr. D. Juan Gonzalez
- Sr. D. Macido
- Sr. D. Calvo
- Sr. D. Melero
- Sr. D. Rodriguez
- Sr. D. M.º Rodriguez
- Sr. D. Andrade
- Sr. D. Perez
- Sr. D. Rivas
- Sr. D. L. Piriz
- Sr. D. L. Pantoja
- Sr. D. Bellmilla

Para que se publique Enseguida por mí el Secretario se dio cuenta del
 la división de colegio decreto de convocatoria para la elección de Diputados a
 electorales en este día Cortes y compromisario para la de Senadores con deben
 tinto Municipal p.º tener lugar en los días veinte, veinti y como veinte y dos
 la elección de Diputados veintetres del mes actual y en su virtud la pleni
 tud y Senadores.
 espatidad acuerda que se publique inmediatamente la
 división de colegio de este distrito Municipal hecha
 por el Ayuntamiento en acuerdo de cinco de Octubre de
 mil ochocientos setenta, que es la que se halla hoy vige
 te por no haber variado despues de aquella p.º.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio
 por terminada la sesión de que yo el Secretario certi
 fico.

El Secretario
 Juan Gonzalez y Gonzalez
 Piriz Rodriguez Melero
 Rivas Calvo Perez
 el Alcalde
 Juan Gonzalez y Gonzalez

Manuel M.º Pina 1876

Acta

sesion ordinaria del
13 de Enero de 1876.

- Don J. Gonzalez.
- „ A. Macado
- „ F. Cabana
- „ M. Melero
- „ J. Rodriguez
- „ F. M.º Rodriguez
- „ A. Andradé
- „ J. Cruz
- „ G. Pina
- „ J. L. Ruiz

En la ciudad de Olivenza a trece de Enero de mil ochocientos setenta y seis, siendo las diez de su mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don José Gonzalez y Gonzalez Alcalde Constitucional de la misma, los demas Señores que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesion ordinaria y dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Acto continuo por mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud de Don Esteban Alvarez Cano en la que pretende el permiso necesario para alinear una pared de una finca de su propiedad al sitio de la cota de este terreno, y en su virtud la Municipalidad acuerda, comisionar a Don Augusto Andradé y Don Fernando Cabana para que constituyendose sobre el terreno aprecien la conveniencia de la concesion e informen lo que su acreditada pericia les aconseje.

Y otra solicitud de Don Esteban Alvarez Cano para alinear una pared en su finca al sitio de la cota.

Concediendo a Don Esteban Alvarez Cano recientemente viudo y por su hijo libebano la lactancia.

Del mismo modo se dio cuenta de un expediente instruido por esta Alcaldia a instancia de Esteban M.º Pina recientemente viudo, en el que se acredita que es pobre de solemnidad y sin recursos para lastrar a su hijo libebano de un mes de edad, y en su virtud la Municipalidad acuerda que se facilite al recién nacido la lactancia que necesita sufragandole el gaito que la misma

ma ocasion con cargo al capitulo quinto del presupuesto corriente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion de que yo el Secretario certifico =



Gonzalez, Alvarez, Melero
 Rodriguez, Rodriguez, Perez
 Pizarro, Pizarro, Mares
 Club, San Bartolome
 Luis

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Mayo de 1876. } En la ciudad de Olivenza a diez

- 1.º Sr. Gonzalez
- 2.º Sr. Alvarez
- 3.º Sr. Melero
- 4.º Sr. Rodriguez
- 5.º Sr. Rodriguez
- 6.º Sr. Pizarro
- 7.º Sr. Pizarro

y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, siendo las diez de la mañana se reunieron para convocatoria en sesion extraordinaria los Señores Concejales que se designan al margen y declarada abierta se manifesto por el Sr. Presidente que para dar cumplimiento a lo que prescribe el parrafo segundo del articulo cincuenta y uno de la ley electoral era preciso nombrar a los Tres que hubieran

nombrados al Sr. de presidir las mesas interinas que debian constituirse para la eleccion de Diputados a Cortes y comites promisorios para la de Guadalupe, y en su virtud el Ayuntamiento acuerda elegir al Sr. Presidente para que desempeñe dichas funciones en el Colegio de San Antonio; Sr. Antonio Alarcón

para el de Alfonso Muoz; ^{que} Juanando, Cu-
 tura, para el de Sta. Maria; y ^{que} San Lixpo-
 sito, para el de Sta. M.^a Magdalena, man-
 dando que se publique esta designacion en
 el dia de mañana para conocimiento de
 los electores. Y no habiendo otro asun-
 to de que tratar se dio por terminada la
 sesion que firman los Señores
 concurrentes de que yo el Secretario
 certifico =

Gonzales *Arias*

Rodriguez *Rodriguez*

Perez *Melero*
Rivera *Urbano* *Perez*

Maceo *José Barajoto*

Prudencia

Acredito por la presente ^{hoy} ^{dia} de la
 fecha, que no se ha celebrado sesion en los
 dias veinte y veinte y seis de Enero, y en
 los dias tres y diez de Febrero, por no haber
 se reunido numero bastante de D^{os} Con-
 cejales. Y para que conste lo firmo en Oli-
 vencia dia de Febrero de mil ochocientos
 setenta y seis =

José Barajoto
 Secretario

Se



cion ordinaria del

17 de Febrero de 76.

En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, día de los diez de su mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D.^o José González González Alcalde Constitucional de la misma los demás Señores que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria y dado cuenta de la anterior fue aprobada.

Enseguida por mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud de D.^o José Cruz Sanchez remitida por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para que se informe acerca de los motivos que tubiese la corporacion

Informe en las para no atender la instancia presentada por aquel se dilig.^o instruidas licitando la plaza de Oficial segundo de esta Secretaría por D.^o José Cruz Sanchez que remite y en su virtud la municipalidad, Informa: que al te el Gobernador proviese la plaza a que se refiere el Sr. Cruz en su sobre el decreto 9.^o escrito de entrada, tubo presente que este destino no se dice aquel tiene halla comprendido entre los que enumera el Decreto de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos se

tenta y cuatro que esta el interesado, ni tiene con ella ninguna analogia; que la persona elegida para ocupar aquella vacante reune las condiciones de honradez y suficiencia mas que necesarias para el desempeño del cargo que se le confiere. Y por ultimo que el art.^o

080.503.9.1

setenta y tres de la ley Municipal viginti es de su exclusiva competencia el nombramiento de sus empleados.

Recordando se acordando se También se dio cuenta de una instancia de de la certificación D^{ca} Maria Palovina Santos de esta vecindad su fe de no pagar con cha, doce del actual y en su virtud el Ayuntamiento tribuciones y ser acuerdo consignar que reconocido el amillaramiento de poder D^{ca} M^{ca} Palovina Santos fianza publica de esta Ciudad no aparecen inscriptos en el mismo bienes a nombre de la recurrente, por cuya razon y por la de no tener mas hijo varon que el D^{ca} Victoriano Trigo Santos considera le es indispensable su auxilio para mantenerse y atender tambien a la subsistencia de sus tres hijas D^{ca} Maria, D^{ca} Dolores y D^{ca} Maria del Carmen, mandandolo que se estampe a continuacion de la instancia referida certificacion literal de este acuerdo y que hecho se entregue a la interesada.

De otra certifi Del mismo modo se dio cuenta de una solici cacion con arreglo tud fecha veinte y siete de Enero ultimo presentada ala ley hipotecaria por Simon Girado de esta vecindad en la que solicita el competente certificado de que trata el articulo de referen a un lo cuatrocientos de la ley hipotecaria reformada referente formal al terreno a un solar que el mismo posee al sitio del Escorial en este termino y en su virtud la Municipalidad acuer da: Que se le facilite dicho documento con arreglo a los antecedentes que obran en la Secretaria.

Para que el D^{ca} Se dio cuenta tambien de una carta circular del Presidente del gobierno del orden Economico de esta Provincia en la que reque re acerca de lo suprema la solvencia de varios creditos que tiene en su contra todo electo que este Municipio y en su virtud se acordo que por el Sr. el Sr. D^{ca} libere para

4
atender á lo que el Presidente se pida, al Diputado electo que gestione
sustintos que se
clama, en virtud
el jefe comun
en un Pro^o que con el fin de poder atender con esto al pago de
las sumas que reclama la Admon. Economica.

El tiempo de la
limpiza publica
de las calles por
Jacinto Cortes
que el con =
y por ultimo tambien se dio cuenta del espe
dienda de un año de la limpiza publica de esta pobla
cion correspondiente al presente año economico del que
resulta la cesion de este servicio hecha por Luis Sa
cinto Cordero a José de la Concepcion el día de es
ta veindad y despues de una ligera discusion
fue aprobada en todas sus partes.

Aprobando las
cuentas del mes
de D^o ult^o
seto continuo se dio vista al Ayuntamiento
de la cuenta rendida por el Inspector de carnes
Fernando Galvan correspondiente al mes de Diciem
bre del año ultimo lo cual fue aprobado.

Estimando con
forma el proyec
to de presupuesto
para 1875 á '76, y
mandando se fe
gen al publico
por 15 dias
visto y examinado detenidamente por este Ayun
tamiento el proyecto de presupuesto municipal adicio
nal formado por la comision de su seno nombr
do al efecto, para el ejercicio economico de mil ochoc
cientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis,
y estimandolo conforme y arreglado á las necesi
dades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes
y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al
publico por quince dias segun ordena el artículo
ciento treinta y nueve de la ley municipal de
mil ochocientos setenta, y feucido que sea con
diligencia que lo acredite y reclamaciones quise

presenten, se someta a la discusion y votacion de
finitiva de la junta municipal. Y para que conste
controque los Comisionados de los pueblos y lo firmen de que certifico =

Gonzalez

Felipe Pedraza

Jose Luis Peris

Merito Pedraza

Camilo de Rivas

Fernando Colera

Rodriguez

Fernando Colera

Manuel Mero

D. Manuel Aguado

Jon Gonzalez

Diligencia & Acudite por la presente hoy dia de la fca, que
no se ha celebrado sesion en este dia, por no haberse reunido
numero bastante de Sus Concejales. Y para que conste
lo firmo en Olivenza a veinte y cuatro de Febrero de
mil ochocientos setenta y seis =

Jon Gonzalez

Sesion Ordinaria

del 2 de Marzo de 1875. En la Ciudad de Olivenza a dos

D. M. Gonzalez de Marzo de mil ochocientos setenta y seis; sin
" A. Maestre do las diez de su mañana se reunieron bajo la
" J. L. Peris presidencia del Sr. D. Jon Gonzalez y Gonzalez
" F. Colera Alcalde Constitucional de la misma los demas
" M. Mero Concejales que componen el Ayuntamiento y forman
" B. L. Pedraza mayoría, en sesion ordinaria; y dada cuenta
" Rivas de la anterior fue aprobada.
" Mero

Desestimandose la Encomienda por mi el Secretario se dio
proposicion del Sr. cuenta de la proposicion hecha por D. Juan



también sobre susun- *Rebollo* de suscribirse este Ayuntamiento para
 ción a la construcción *la construcción del Ferro-Carril de Merida a Se-*
 del ferro-carril de Meri- *villa, con los créditos en papel que se tubieron con*
 rida a Sevilla con los *tra el Gobierno; y atendido el poco valor que hoy*
 créditos en papel que *tiene este acuerdo de estimar por ahora dicha*
 se tienen contra el *proposición hasta tanto tenga aquel mas valor;*
 Gobierno *y que se den las gracias al Sr. Rebollo sintiendo*
 no poderle complacer en su *encargo.*

Recordando escribir al *Este mismo se dio cuenta de una comu-*
 Diputado electo p. que *nicacion del Sr. Jefe Económico de la Provincia*
 gestione cerca del Go- *bierno el cobro de lo que se manifiesta su deseo de que ingrese este*
 bierno el cobro de lo *Ayuntamiento lo que se adeuda por la cuota*
 que adeuda y atender á *de consumos: y el Ayuntamiento acuerda se*
 que solicita con el Sr. *escriba al Diputado electo á fin de que este*
 el Jefe Económico *gestione cerca del Gobierno el cobro de los cre-*
 ditos que á este Municipio tiene que satisfacer
 aquel. Y no habiendo otro asunto de que
 tratar se dio por terminada la sesion que
 firman los Tres Concejales de que yo el Secre-
 tario certifico = *Augusto Andrad*

José González
Juan Espinosa
Ledesma
Ramallo
Pérez

Núm. 10
Método
L. 1000
Don Barajut
reber.

Sesion ordinaria
del 7 de Marzo de 1876.

En la Ciudad de Olivenza
a nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y
seis; siendo las diez de su mañana se reunie-
ron bajo la presidencia del Sr. D. José Gonza-
lez y Gonzalez Alcalde Constitucional de la
misma; los demas Srs que componen el ayun-
tamiento y forman mayoria en sesion ordina-
ria; y dada cuenta de la anterior fue aproba-
da.

Con motivo de presentarse un comisionado por parte de la Excmo Diputacion Provincial ha
Diputacion, que se acuerda se ha expedido una comision de apremio con
tra el importe del re- tra este ayuntamiento por el descubrimiento del con-
cargo de Consumos al tingente del tercer trimestre de este año economi-
al Sr. D. Ortega y co y por el de años anteriores; y entrada la cor-
que sean de su cuenta po- poracion de que el Sr. Admin. del impuesto
las dietas de aquel por de consumos no ha entregado el importe del
no haber entregado el recargo Municipal de este trimestre por mas qe
importe del trimestre estaba obligado ha hecho en el dia veinte
a su tiempo = y cinco de Febrero ultimo, acordose le pase
comunicacion para que inmediatamente entre
que el total de dicho recargo con el cual se
atienda a solventar la cuota que se reclama y
puesto que la falta de pago en la Admin. ha
sido la causa de haberse incurrido en el apre-

mio, se le haga entender al mismo Sr. Arceaga que debe ser de su cuenta el pago de las duitas que devenga el comisionado.

Acordando en vista de la comunicacion del Sr. Gobernador por la que invita para que se suscriba por la cantidad que estime conveniente para formar el fondo nacional con que se ha de atender al socorro de los inutilizados y a las viudas y huérfanos de los fallecidos en la campaña sostenida contra los carlistas; y el Ayuntamiento que reconoce la bondad de este fin patriótico y que siente y deplora de todas veras no poder contribuir con una cantidad de consideracion a tan laudable objeto por la penuria de los fondos del Municipio, acordó contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas, mandando se ponga asi en conocimiento del Sr. Gobernador.

Por mi el Secrio se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia en la que invita a este cuerpo Municipal a que se suscriba por la cantidad que estime conveniente para formar el fondo nacional con que se ha de atender al socorro de los inutilizados y a las viudas y huérfanos de los fallecidos en la campaña sostenida contra los carlistas; y el Ayuntamiento que reconoce la bondad de este fin patriótico y que siente y deplora de todas veras no poder contribuir con una cantidad de consideracion a tan laudable objeto por la penuria de los fondos del Municipio, acordó contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas, mandando se ponga asi en conocimiento del Sr. Gobernador.

Aprobando las cuentas del Matadero pertenecientes a febrero, que rinde el Insp. de carnes

Enseguida se dio lectura de la cuenta rendida por el Inspector de carnes de los productos habidos durante el mes de Febrero; y hallandola conforme, el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Dando cuenta de una instancia de Tránsito a instancia de Jose de la Rosa Ferrera acreditando su pobreza y el fallecimiento de su esposa que le ha dejado un hijo de quince dias a quien no puede costear la lactancia para su sosten; y el Ayuntamiento convencido de la necesidad de acceder a esta pretension acordó que desde el dia quince de

Se dio cuenta acto seguido del expediente iniciado a instancia de Jose de la Rosa Ferrera acreditando su pobreza y el fallecimiento de su esposa que le ha dejado un hijo de quince dias a quien no puede costear la lactancia para su sosten; y el Ayuntamiento convencido de la necesidad de acceder a esta pretension acordó que desde el dia quince de

este mes se pague esta lactancia con cargo al presupuesto de gastos de este Municipio.

En intermision se dio cuenta del expediente dando cuenta de un expediente instruido por Sr. Justo Albarran Cano, y ojeando del informe de terreno en el camino de la quinta de Jose Lino la comision y carta del interesado a uno de los tres de la misma, acordando desestimar lo que pretende.

instruido a instancia de D.^o Antonio Albarran Cano en reclamacion de que se le conceda una porcion de terreno en el camino de la quinta de Jose Lino para agregar a una finca de su propiedad; y el Ayuntamiento no obstante lo informado por la comision nombrada al efecto y despues de una larga discusion en la que se vino a demostrar que sin embargo de la anchura del camino no seria conveniente ceder ninguna porcion de el, atendiendo a que en épocas de lluvia se pone en muchos puntos intransitable por lo que hay que buscar de él la parte mas saneada para el tránsito; y visto que el recurrente a quien tubo por conveniente oír la comision y con quien convino en sanear toda la parte de camino que coge el frente de su finca en compensacion de la concesion que desea, viene hoy por medio de carta dirigida a uno de los tres de la comision de que de que ha dado cuenta en este acto con nuevas exigencias a que el Ayuntamiento no cree justo acceder, acuerda no haber lugar a lo que pretende D.^o Antonio Albarran Cano.

Celebracion del sorteo para la evolucion de la ciudad, dato. individuos de la Junta provincial se vincia, perteneciente al miercoles veinte y tres de que circula del D.^o Febrero último, y del Sr. Admor. Económico, por



la que se previene que el día quince del presente mes deberá quedar renovada la mitad de los individuos que pertenecen a la Junta jurada, encomendada de la confeccion de los amillaramientos y apéndices de la riqueza territorial, y enterado el Ayuntamiento se procedió al sorteo para eliminar la mitad de los individuos de dicha Junta, resultando excluidos D.^o Fernando Cabrera, D.^o Manuel Carreño, D.^o Antonio Vivas, D.^o Juan Vicente Bonito, D.^o Felisberto Martínez, D.^o Manuel Cordo Cacaña, y D.^o Casimiro Ludiño. En su virtud para cubrir dichas vacantes de conformidad con las disposiciones prevenidas hacen la designacion de puntos que a su parte corresponde a este Ayuntamiento y la de las tomas respectivas en la forma siguiente.

Núm. ^o de Concejales que por la ley corresponde a esta Ciudad				15.
Puntos repartidos q ^{ta} debe haber	Vecinos 12.	forasteros 3	15.	
Mitad que debe renovarse				8.
Suplentes				4.
Total				12.
Vecinos	forasteros	suplentes	Total.	
3.	1.	2.	6.	} 12.
3.	1.	2.	6.	

Corresponde nombrar al Ayuntamiento y al Admon

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra los individuos siguientes = } Cuota de Contribucion que pagan en este año.

Nombres	Vecindad	Peset ^{os}	c ^{ts}
D ^{no} Vicasio Villarajo.	Olivenza.		
" Antonio Cross.	Id.		
" Vicente M ^o Nuñez.	Id.		
" Juan Bernaldo.	Id.		
<u>Para Suplentes.</u>			
" Bernabé Gomez Figueroa.	Olivenza		
" Jacundo Navarro.	id		

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Admon Económica para que elija los peritos y suplentes que le corresponde nombrar.

Para peritos.

1^oªterna.

D ^{no} Vicente M ^o Nuñez.	Olivenza		
" Vicente Pitera.	id		
" Ramon Macias.	id		

2^oªterna.

" Manuel Gomez Figueroa.	id		
" Pedro Anselmo.	id		
" Manuel Campos.	id		

3^oªterna.

" Manuel Ant ^o Cordero	id		
" Manuel Correa	id		
" For ^o Custodie	id		

4^oªterna.

" For ^o Villanueva	id		
" Luis Parragan	id		
" Juan Canizo	id		

Nombres.	Vecindad	Peset.	c.
<u>Para Yulentes</u>			
<u>1.^a Fema.</u>			
D ^{no} Fran ^{co} Javier Fernandez	Olivencia		
" Fran ^{co} Borrallo	id		
" Gladio Lirano	id		
<u>2.^a Fema.</u>			
" Raimundo Lorenzo	id		
" Jose Ortiz Lopez	Alconchel		
" Jose Moreno	fuente del maestro		

Acordando nombrar en comision para celebrar festejos en los dias 19-20-21 y 22 en celebracion de la paz.

Acto continuo la Municipalidad para celebrar la paz conseguida por nuestro Augusto Mo-
 narca D^{no} Alfonso XII con la derrota y estin-
 cion completa de los Carlistas, asi como las glo-
 rias alcanzadas por nuestro valiente ejercito
 en la campana sostenida en el norte de la pro-
 vincion contra esta causa, acuerda: que en los
 dias diez y nueve, veinte, veinti y uno y
 veinte y dos del actual se hagan varios
 festejos en la forma que designen las comision
 non que para este efecto nombro.

Borrallas Piriz Melva
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]

Diligencia & Rendite por la presente hoy día de la
fecha que no se ha celebrado sesión en este día,
por no haberse reunido número bastante de Srs
Concejales. Y para que conste lo firmo en Ovi-
venza a diez y seis de Marzo de mil ochocien-
tos setenta y seis.

Don Gaspar

Sesión ordinaria }
del 23 de Marzo de 1876. } En la Ciudad de Ovi-

venza a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos
setenta y seis: siendo las diez de su mañana, se
reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José
González y González, Alcalde Constitucional de
la misma los señores señores que componen el
Ayuntamiento y forman mayoría en sesión
ordinaria; y dada cuenta de la anterior fue apro-
bada.

Consecuida por el Sr. Presidente se ma-
nifestó a la Corporación que obligado por la con-
tante falta de recursos en que vienen los fondos de
Propios desde bastante tiempo a esta parte y en
virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en el
mes de Mayo último, habrá reclamado del Ad-
ministrador del Seminario conciliar de S. Anton
de Badajoz el pago de la pensión anual de
mil quinientos reales que el mismo adeuda
desde el segundo semestre de mil ochocientos
setenta y nueve hasta la fecha; cuya su-

Comiendo mis conoci-
miento de las expor-
ción las reclamaciones
que se han hecho al
Ayuntamiento de Badajoz
y a el Prelado, y las
contestaciones y que
en su vista se proce-
da a la vía ejecutiva



mo se halla destinada a cubrir en parte
 la dotación del maestro de Instrucción pri-
 maria de esta Ciudad y que habiéndose negado
 a ello fundándose en que el Gobierno se había in-
 cautado de los bienes que se hallan afectos a di-
 cho cargo y que no se le pagan los intereses que
 por ellos correspondan al Seminario, se había exis-
 to en la necesidad de recurrir particularmente al
 Sr. Obispo de esta Diócesis como Jefe superior de
 aquel establecimiento para que obligase a su Ad-
 ministrador a cumplir tan sagrado deber sin ne-
 cesidad de tener que recurrir al procedimiento
 de apremio, tanto por no interrumpir las buenas
 relaciones que siempre han mediado con dichas
 autoridades eclesiásticas, cuanto por evitarles los
 perjuicios que son consiguientes a tales medidas:
 Que fiado principalmente en las deferencias que
 siempre ha guardado V. M. a los asuntos que
 pertenecen a esta localidad, cuyo poder sanjar
 este satisfactoriamente por los medios conciliatorios,
 pero que habiéndose frustrado sus esperanzas
 completamente y no encontrando medio habil
 de terminarlo sin apelar a medidas estre-

mas lo ponía en conocimiento de la corporación
y presentaba las contestaciones de aquellos Señores
para que se acordase lo que fuese mas conveniente.
En su virtud, por mí el Secretario se dió lec-
tura íntegra de dichos documentos, de los que
resulta que el referido Admor se miga al pago
de las cantidades que se le reclaman, fundandose
en los motivos que aparecen expresados por su mer-
ced; y que el Sr Obispo tomando por base los
mismos argumentos confirma la resolución de
aquel funcionario, estendiendole además en con-
sideraciones para probar que á dicha pensión no
puede dársele el carácter de fondos municipales
y que por lo mismo, una vez negado el pago, no
puede hacerla efectiva el municipio por la vía de
apremio. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por
el Sr. Presidente, de los documentos de que se ha hecho
referencia, de lo acordado sobre cobro de créditos en la
sesión del mes de Mayo último; y teniendo en cuenta
lo que resulta de los antecedentes que sobre la car-
ga en cuestión obran en la Secretaría, de los que
aparece que por Real cédula auxilatoria de
catorce de Setiembre del año de mil ochocientos
diez se mandaron incorporar al Seminario Con-
ciliar de S. Anton de Badajoz todos los bienes con-
tos y juros que pertenecían á esta Ciudad y se
hallaban destinados á subrogar los gastos de una
Cátedra de moral y otra de instituciones cano-
nicas, para que por el Admor de dicho estableci-

miento se administrasen referidos bienes, quedando
 afectos al pago de dos mil quinientos reales anuales
 para el pago del haber de un catedrático de
 latín, mil quinientos para el del maestro de
 primeras letras, y que con los sobrantes se aton-
 dase a la creación de vecas de gracia para los
 hijos pobres de esta población. Considerando que
 dicha disposición se halla vigente, pues no ha
 sido derogada posteriormente por ninguna otra,
 considerando que en ella solo se concede al Ad-
 ministrador del Seminario el derecho de Ad-
 ministración sobre espasados bienes, bajo la direc-
 ción del Prelado, pero no la facultad de dispo-
 ner de ellos: considerando que los bienes que se ha-
 llaban afectos a las pensiones citadas no han pa-
 sado todos al Estado, pues consta que unos no
 figuran en el inventario de entrega y que otros
 fueron redimidos por el mismo Seminario du-
 rante el tiempo que los administró guardando
 en sus arcas grandes capitales que deben produ-
 cir un interés anual mayor que el importe,
 no ya de la pensión que se le reclama, sino de
 ambas juntas, según se probará en caso de ne-
 cesidad: considerando que la suma de mil qui-
 nientos reales que constituyen la pensión de
 que se trata no puede menos de reputarse como
 un ingreso del presupuesto o como bienes Muni-
 cipales, que es lo mismo: considerando que al
 negarsele este carácter por las autoridades ecle-
 siásticas ya citadas, se da una prueba de la in-

formalidad, con que sin duda se han llevado las cuentas de los productos del Seminario, pues en otro caso sería extraño que no obrasen en ellas los recibos expedidos por la Depositaria de estos Propios, - hasta la fecha del último pago: Considerando que aunque no hubiese intervenido hasta ahora la autoridad local en el cobro de las cantidades citadas, es to nada probación, toda vez que la omisión de un requisito de la ley no destruye el espíritu y letra de la misma. Y considerando por último que el presente caso se halla previsto terminantemente en la regla primera del artículo cinco y nueve de la ley Municipal vigente, acuerda por unanimidad: Que se proceda desde luego por el Sr. Presidente a reclamar en forma la suma que adeuda el Seminario de S. Anton, haciendo para ello uso del procedimiento de apremio toda vez que no han dado ningún resultado hasta ahora las gestiones amistosas hechas a efecto con la mayor delicadeza por su merced. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión que firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico. =

Anorade
 Romate
 Espinosa
 Ledesma
 Rivero
 Paris
 Rodríguez
 Ubrera
 Manuel Merino
 Jari Carapito
 Lemos



N. 0.262.136



Sesión ordinaria
 del 30 de Marzo de 1876

En la Ciudad de Évora

a treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y seis; siendo las diez de su mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D.º Antonio Maceo primer teniente de Alcalde Constitucional de la misma los demás Señores que componen el Ayuntamiento y leman mayoría en sesión ordinaria; y dada cuenta de lo anterior, fué aprobada:

Conseguida por el Sr. Presidente se manifiesta

manifestando que por
 taba trasladarse de este
 punto la Guardia Civil
 por no encontrar local;
 que se proponía para
 cuartel el Castillo, y
 que D.º Javier Ortega
 se brindaba a anticiparse
 lo que fuese necesario
 para arreglar el edificio
 y hacer en él su
 instalación =

esto a la Corporación, que según noticias que le
 había suministrado el Jefe de la Guardia Civil de
 inmediata Villa del Almudral por no encontrar
 casa en esta población donde alojarse: que esta no
 se traduciría bien pronto en un hecho,
 por estar desahogado del cuartel que habita para
 fin del próximo mes de Abril, tenía disgustada
 a esta población por los brillantes resultados que
 están dando los servicios de esta fuerza, tanto en
 la persecución de criminales cuanto en la custodia
 de todos los frutos de la propiedad rústica; siendo
 buena prueba de ello el haberse ofrecido el Sr.

D.^{no} Sabiúr de Arriaga á anticipar los fondos ne-
cesarios para qualquiera gasto que hubiere precisión
de hacer para abilitar qualquier local propio del
Ayuntamiento hasta fin de Agosto proximo: Que
para conciliarlo todo proponia á la Corporación que
se habilitase el edificio del Castillo por que aunque
algo se gastase para ello este corto dispendio seria
reproductivo toda vez que hoy no renta mas que unas
cincuenta reales mensuales y despues se elevaria á la
suma de ochenta lo menos. Afecta discusión sobre
este punto y reconocida por todos los Tres presentes la
conveniencia de que continúe á todo trance en esta
Ciudad la Guardia Civil para estorpar de una vez
los abusos que por ciertas clases se cometen en el cam-
po, se acordó por unanimidad: Que se proceda des-
de luego á lo que sea necesario, utilizando la oferta
hecha por el Sr. D.^{no} Sabiúr de Arriaga á quien se
dispuso se diesen las gracias por el Sr. Presidente
en nombre de toda la corporación.

Acordando la supre-
sion de cuatro pla-
zas de Guardia Rural
por estar prestando la
guardia Civil servicio
en el campo =

Por el mismo Sr. Presidente se espuso á
la Municipalidad que una vez sanada la difi-
cultad de acuartelar la guardia civil y en vista de
que esta tiene destinadas al servicio del campo dos
ó tres parejas diarias, creia convenientemente que se mu-
novase la guarda rural tanto por que los considera-
ba innecesarios quanto por economizar gastos á los tan
menudados fondos de Propios; y abundando en la
misma idea todos los Tres presentes, se acordó por
unanimidad que se supriman las cuatro plazas
que desempeñan los cuatro guardas que llevan me-

nos tiempo de servicio.

Nombrando comision para la obra maestra en el castillo =

Seguidamente fueron elegidos los Sres D.^{os} Fernando Cabrera y D.^o José Exposito para inspeccionar y dirigir la obra que debe hacerse en el edificio del Castillo.

Que se diga al solicitante Manuel Luis Gonzalez, el numero de varas que desea de terreno en las inmediaciones de la ciudad y en su virtud la Municipalidad acordó: Que se espese por el solicitante el numero de varas que necesita y en que punto y que despues pase el expediente a los Sres que componen la comision nombrada para este objeto a fin de que constituyendose sobre el terreno informen lo que crean mas conveniente.

Acto continuo se dio cuenta de una exposicion de Manuel Luis Gonzalez, de esta vecindad en la que solicita se le conceda terreno para edificar un tejedor a las inmediaciones de la ciudad y en su virtud la Municipalidad acordó: Que se espese por el solicitante el numero de varas que necesita y en que punto y que despues pase el expediente a los Sres que componen la comision nombrada para este objeto a fin de que constituyendose sobre el terreno informen lo que crean mas conveniente.

Donde cuenta de una solicitud de Albarer Cano que pide la reubicacion de acuerdos anteriores. En su virtud, no ha lugar a lo que solicita y que se sujeten al art.º 199 de la ley Municipal =

Tambien se dio cuenta de otra exposicion de D.^o Antonio Albarer Cano de esta vecindad pidiendo que se rebocase el acuerdo tomado por el Ayuntamiento con fecha nueve del mes actual por el que se le niega la facultad de construir una pared en una vna de su propiedad al sitio de la Gloria en este termino o que en otro caso se le tenga como apelado de el para ante la Comision Provincial; y en su virtud la Municipalidad acuerda: Que no ha lugar a lo que se pretende por el Sr. Cano respecto a la reposicion del acuerdo referido toda vez que las citas que hace en su escrito no pueden aplicarse a los limites de un camino establecido desde



su pecunio a cuenta de alquileres

Objeto de que las habitaciones que se han hecho para la clase de tropa tubusen la luz necesaria de que carecen en la actualidad y en su virtud la municipalidad despues de una amplia discusion acuerda: Que se manifieste por el Sr. Cabrera al referido Jefe que el Municipio accedria con el mejor gusto a su pretension; pero que no contandose con fondos para ello solo ve el medio de satisfacer sus justas reclamaciones abonando de su pecunio y a cuenta de las rentas que se vayan devengando el importe del gasto que produzca dicha obra y el de alguna otra fuotera que por de pronto se necesite.

Negando al teniente que pide al puzo del Caño en su solicitud, Joaquin Piriz

Se dio cuenta de una solicitud de Joaquin Piriz pidiendo cierta porcion de terreno al sitio del puzo del Caño en este termino y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda que no ha lugar a lo que se pretende.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Tres Concejales de que yo el Uno certifico:

Generales Republica Provincia Manuelles
Piriz Andres Piriz

Melevo

Jos. Barajut
señal.

Diligencia & Acredito por la presente hoy día de la fecha que no se ha celebrado sesión en este día, por no haberse reunido número bastante de Jueces Concejales. Y para que conste lo firmo en Olivenza a trece de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

Jos. Barajut
señal.

Sesión ordinaria del 20 de Abril de 1876. } En la Ciudad de Olivenza a veinte de Abril de mil ochocientos setenta y seis; siendo las diez de su mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José González y González Alcalde Constitucional de la misma los demás Jueces que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria; y dada cuenta de la anterior fue aprobada.

Disponiendo para la Comisión de ornato público al sitio de la calle Cavadores donde solicita edificar una casa Joaquín Alba

Acto continuo por mí el Secretario se dio cuenta de una instancia de Joaquín Alba varón de esta vecindad pidiendo se le conceda una cierta porción de terreno para edificar una casa en la calle de Cavadores, y en su virtud la Municipalidad acuerda; que pose a la comisión de Ornato público para que recorriéndolo di-

No temo a fuer de la conveniencia de la cesion
y en caso afirmativo la Municipalidad, acce-
de desde luego a lo pretendido previa tasacion
e ingreso en Propios de su importe y autoriza
al Sr. Alcalde para que en nombre de la corpo-
racion otorgue la correspondiente escritura de
traslacion de dominio a favor del interesado.

Accediendo a lo que solicita el Sr. D. Rivera te instruido a instancia de Antonio Rivera Cruz de que se le facilite la lactancia de un hijo =
Cruz acreditando su pobreza para que se facilite lactancia a un hijo que tenga de corta edad en atencion on atencion que su esposa se encuentra enferma; y en su virtud se acordó que a contar desde el dia del actual se le facilite lo que pretende.

Aprobando las cuentas del mes de Febrero de cinco veinte pesetas cuarenta y siete presentadas por el Supt. de Carnes del matadero =
te continos la cuenta de los productos del matadero correspondiente al mes de Marzo ultimo. = Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario Certifico. =

Manually Ferratoy Espirito Rodrig.
Rodrig. Miranda
Piria
Jou Barajot

Sesión ordinaria del
 27 de Abril de 1876. } En la Ciudad de Olivenza

a veinte y siete de Abril de mil ochocientos
 setenta y seis; siendo las diez de su mañana,
 se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 Gonzalez y Gonzalez, Alcalde Constitucional de
 la misma los demas Sres que componen el ayun-
 tamiento y forman mayoría en sesión ordina-
 ria; y dada cuenta de la anterior fue aprobada.

Acto continuo se manifestó por el Sr.

Sr. D. Juan Gonzalez y Gonzalez, Presidente que la Exma Diputación Provincial
 se niega al abono de ropas que se suministra
 en los meses desde Julio a Diciembre am-
 paradas por el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Julio de 1863, y que en consecuencia
 no se puede abonar a la Corporación de Olivenza sin fundamento alguno legal para
 ello: Que en vista de tan arbitrario proceder se
 había dirigido al presidente de dicha Corpora-
 ción haciéndole ver la justicia con que se le recla-
 man dichas ropas y la imposibilidad de que
 este Ayuntamiento las pague de su peculio toda-
 vez que no tiene consignada cantidad alguna
 para ello en su presupuesto: y que no habiendo
 dado resultados satisfactorios sus gestiones lo pe-
 nsa en conocimiento de la Corporación para que
 acordase lo que creyera procedente: El ayunta-
 miento teniendo en consideración las razones al-
 gadas por su digno Presidente y creyendo de estric-
 ta justicia la reclamación hecha por su mer-

tes. Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminada la sesión que forman los
Dios Concejales de que yo el Secretario certifico.

Gonzalez Espirito Madroño
Rodríguez Alvarado Ramallos Rivas
Pérez

Melero

José Barajón

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1876. } En la Ciudad de Olivenza

a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta
y seis, siendo las diez de su mañana, se reunió
con bajo la Presidencia del Sr. D. José Gonza-
lez y González Alcalde Constitucional de la
misma, los demás Dios que componen el Ayun-
tamiento y forman mayoría en sesión ordina-
ria; y dada cuenta de la anterior fue aprobada.

Para que se gire
letra al Sr. D. José Presidente que el agente D. Juan de Paula
por lo que acaudado, no había remitido aun las carpetas de
y que si no lo ha hecho en su poder no había ingresa
satisfacción se pide en arcas las sumas que debe haber recibido
por el resto de la tercera parte del ochenta por
ciento que obraban en la Caja de Depósitos y
en su virtud la Corporación acordó: Que se re-
clamara de nuevo dichas carpetas y se gire por

su merced en contra del Sr. Quij la suma en dec-
tivo por que se halla en descubierta con pedernales
presa de que si no fuese satisfecha cual corrección
de se proteste en forma la falta de pago.



Aplazando lo que
solicita Gallofas
bre la subasta de
los diezmos de
reos hasta adqui-
rír informes.

En seguida se dió cuenta por mi el Secre-
tario de la reclamación hecha por Joaquin Gallofas
de esta vecindad pidiendo que se saquen á su
basta los diezmos de las ruses que se sacrifican en
el matadero y de una solicitud presentada por
los tablageros para que se niegue la pretension
del Gallofas; y en su virtud el Ayuntamiento
acordó aplazar la resolución de este asunto has-
ta adquirir informes de las razones que hayan mo-
tivado tales reclamaciones.

Sobre la obra de
limpia del pozo
de Perceña de D.
D.

En intermision por el Sr. Presidente se es-
puso á la Corporacion la necesidad en que se en-
cuentra el Ayuntamiento de tomar algunas me-
didas para asegurar el abastecimiento de aguas
tanto del vecindario como de las sembranzas y
despues de una discusion amplia se acordó pue-
tar al Sr. D.ⁿ José Gonzalez para que adopte por
si cuantos medios considere necesarios al efecto y
que ademas se profundice lo que sea posible el
pozo llamado de Perceña y que si se obtubiese agua
se le cierre por medio de una puerta y no se
abra mas que una vez al dia con objeto de
prover á las personas que la necesitan y no se
invierta en dar de beber á las caballerias, toda
vez que se dice que esta agua es un alivio p.^a

las personas que padecen determinadas afecciones.

Los se apudat carcer
tificación que p
sollicitus de M.
obten Ciudad, proes
de tener amillarand
e su nombre un a
olivar al sitio de la
Magosa

Por último se dió cuenta por mi el Secre-
tario de una exposición suftia primero del oc-
tual presentada por D.^a Maria de la Ciudad
Fios de esta vecindad pidiendo certificación
de tener amillarand de hallarse amillarado en el de esta Ciudad
e su nombre un a su nombre a título de dueño un olivar que
olivar al sitio de la fue viña al sitio de la Magosa en este término
Magosa que heredó de su hijo D.ⁿ Juan y en su virtud
el Ayuntamiento acordó: Que se le facilite dicho
documento con arreglo a los antecedentes que
obran en Secretaría. Fuo habiendo otro asunto
de que tratar se dió por terminada la sesion
que firman los Sres. Concejales de que yo el
Secretario certifico. =

Gonzalez Expósito Martínez Masally
Rodríguez Andrad Ferris

Melero

Jon Carapuz

Sesion ordinaria del
día 11 de Mayo de 1876.

En la Ciudad de Olivenza
a once de Mayo de mil ochocientos setenta y
seis; siendo los diez de su mañana, se reunieron bajo
la Presidencia del Sr. D.ⁿ José Gonzalez y Gonzalez A.
calde Constitucional de la misma, los demas Sres.



que componen el Ayuntamiento y forman ma-
yoría en sesion ordinaria; y dada cuenta de la an-
teior fue aprobada.

En seguida se dió cuenta por mi el Secreta-
rios de una solicitud de Don Maria Esposito pidiendo
Dado cuenta de una solicitud de Don Esteban de los se le conceda una porcion de terreno para edificar
Esposito pidiendo una una casa en el paseo de las Fuentes al lado de otra
porcion de terreno que pertenecia a los Herederos de Antonio de los Santos Co-
en el Paseo de las que pertenecia a los Herederos de Antonio de los Santos Co-
Fuentes, y en su virtud la Municipalidad acuerda que la Corporacion sea
do. Que pase a la parte de la comision de ornato para su informe y que si
Santa de Ornato fuere favorable se proceda a su tasacion e ingresos de
elio su importe en la Caja de Propios otorgandose por el Sr.
Presidente la correspondiente escritura de traslacion de
dominios a favor del interesado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto que firman los Concejales de que
yo el Secretario certifico.

Gonzalez Esposito

Luis Maria
Melero

Urbano Rodriguez Ramalloz
Andrade Hilario Urbante

Don Casapita

Diligencia de Acordados por la presente hoy día de la fecha que no se ha celebrado sesión en este día por no tener asunto alguno de que tratar. Y para que conste lo firmo en Olivenza a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.

por el secretario
Juan

Sesión ordinaria del día

25 de Mayo de 1876. En la Ciudad de Olivenza a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; siendo las diez de su mañana se reunieron bajo la Presidencia del Sr. D. José González y González, Alcalde Constitucional de la misma, los demás Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria; y dada cuenta de la anterior fue aprobada.

Actos continuos se dijo por D. José

Rembrandt una remisión y González que había llegado a su noticia sin que se hubiera tomado en este término existía alguna langosta, y que para que se diese cuenta de ella se nombrase una comisión que reconociese los terrenos e inmediaciones de la Ciudad e inmediaciones de la Alcarabiza de la Alcarabiza para que se efectivamente en el caso de haberse producido la langosta se tomase las convenientes medidas. Discutida para tomar la medida conveniente, fué aceptada por unanimidad y en su virtud fueron nombrados como comisionados para verificar el reconocimiento de los terrenos de esta localidad D. Pascual

Y por tanto se pasaron las correspondientes comunicacio-
nes haciéndoles saber este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto, que firman los Tres
Concejales de que yo el Secretariol certifico.

Concejal José Luján

Cabrera Rodríguez Ramallos
Andrad Rodríguez Melus
Jon Barajut

Sesión extraordinaria
 del día 26 de Mayo 1876. } En la Ciudad de Mérida

En el día 26 de Mayo de mil ochocientos setenta
y seis; siendo las diez de su mañana, se reunieron
bajo la presidencia del Sr. D. José González y
González Alcalde Constitucional de la ciudad, previa
convocatoria en sesión extraordinaria los Tres Conce-
jales e individuos de la Junta de Consumos que se
distinguen al margen, y declarada abierta se dió
lectura por mi el Secretariol del artículo cinco
veinte y seis de las instrucciones vigentes y en su
virtud por el asociado D. Nicario Villarejo Fer-
nandez se expuso que en su concepto creía como me-
dió mejor para hacer efectiva la cuota correspon-
diente al año próximo venidero de mil ochocientos

- Don Agustín
- Don José
- Don Felipe
- Don Manuel
- Don José
- Don Camilo
- Don José
- Don Manuel
- Don Fernando
- Don Juan
- Don Diego
- Don Ignacio
- Don Juan
- Don Juan



N.º 262,209



de Consumos bajo las mismas condiciones con que la vaná desempeñando y que con su resultado se acordaría despues lo que se creyera mas conveniente. Con lo que se dió por terminado el acto de que yo el Secretario certifico =

Gonzalez Labrador Navalby
[Handwritten signatures]

Peris Ladrón Puy
[Handwritten signatures]

Rodriguez Dupont
[Handwritten signatures]

Rodrig. M. Pineda
[Handwritten signatures]

Melero J. M. Baragán
[Handwritten signatures]

Judicados de la Junta

José Joaquín Barroja
[Handwritten signature]

Juan Barroja Diego Rodríguez
[Handwritten signatures]

José Manuel

Casimiro Gudiño
[Handwritten signature]

Alfonso P. Barroja
[Handwritten signature]

Fernando Romero Ignacio Rodríguez
[Handwritten signatures]

Vicente Prieto
[Handwritten signature]

Vicente Yglesias
[Handwritten signature]

Juan Borrallón Ignacio Pérez

Pablo Piles

Amigo de Angel Pinto,
Don Juan Concepción, Manuel Esteban
Mora, Juan Martínez, Manuel Car-
caín, Eladio Lozano y Juan Co-
doro que no saben firmar.

J. A. Adena

Ignacio Martínez

Juan Bonito

José Carajet
Leído.

Diligencia Acreditada por la presente hoy día de la fecha que
no se ha celebrado sesión en este día por no haberse
reunido número suficiente de señores Concejales y
para que conste lo firmo en Obiscura y junio primero
de mil ochocientos Setenta y seis

José Carajet
Leído.

Sesión ordinaria del día

8 de Junio de 1876

En la Ciudad de Obiscura a ocho
de Junio de mil ochocientos setenta y seis; siendo los días
de su mañana, se reunieron bajo la presidencia del Señor
Don José Corral y Corral, Alcalde Constituido de la mis-
ma, los demás señores que componen el Ayuntamiento
y forman mayoría en sesión ordinaria; y dada cuenta de
la anterior fue aprobada.

En seguida se manifestó por el Señor Presidente que en
virtud del encargo que se le había conferido por la Corporación
de señores Abogados en la sesión anterior había escrito al Señor A-
y no había querido ir y le había rogado continuar al frente de la Admi-
nistración de Consumos en el Año próximo venidero; pero que
no había querido ir y en su nombre había accedido a ello dicho Señor por no encontrar per-
sonas que quisieran compartir con él la responsabilidad que

con las condiciones pudiese caberle al finalizar el Año Económico por si llegara el que se citan, el cual caso mas que probable de que no se pudiese cubrir el sueldo de sueldo y de sueldo de entrada de las cupo y recargos que correspondieran a esta localidad. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor Presidente teniendo en cuenta el cargo que la videncia de que no se encontrara persona que admita el por las mismas cargo de Administrador con las condiciones impuestas en el presente año económico al Señor Ortega Aranda nombrado por unanimidad al Señor D. Hilario Gil, bajo las que se expusieron a continuación.

1.^o El Administrador es en primer término responsable de la recaudación y de las faltas que en el Servicio se cometan sin que por eso degen de participar de ella en la parte que mas o menos directamente le correspondan a los demás empleados.

2.^o El producto de la recaudación ha de ingresarse precisamente en el Arca con intervencion de todos los individuos de este Ayuntamiento en cuyo Servicio turnaran cada ocho dias, teniendo una de las llaves del Arca el Señor. y otra el Concejal de Semana.

3.^o Todas las papulitas que expida el Administrador de Correos, sean viradas por uno de los cuatro Concejales de este Ayuntamiento D. Camilo Nicos, D. Benito Ledama, D. José María Rodríguez y D. Juan Puz que en este Servicio turnaran por meses, siendo sueltas todas las papulitas que en cualquier tiempo u ocasion fueran aprehendidas sin este requisito y declaradas en comiso las especies que transitara sin su formalidad.

4.^o El Administrador debe prestar fianza bastante a responder del importe de un trimestre como que el Arca de los fondos queda depositada en su poder, no creyendo necesario este

Ayuntamiento exija fianza de mayor cantidad en atencio-
nes a' que en cada trimestre hada ingresado en la Tesoreria
de Provincia la parte que correspondia al Estado y en el
area de Propios el importe del Recargo Municipal.

5.^o Las Administraciones se ajustara en un todo a' la Instruccion
Ojete de Consumos, a' las modificaciones que en ella fueron
introducidas por el Gobierno y a' las instrucciones que
le di' este Ayuntamiento.

6.^o Se señala como retribucion al Administrador de
Consumos el tres por ciento de la cuota que recaude,
siendo de su cuenta el pago de los auxilios que ne-
cite en la oficina.

7.^o El Administrador queda obligado a' rendir cuenta de su
gestion en fin del primer trimestre y al terminarse el
año, otra de todo el año entregandole entonces al Ayun-
tamiento todos los libros, registros y demas documentos
que puedan comprobar la cuenta y de que haya tenido
que hacer uso durante el periodo de su cargo.

En este estado se paso' recado al Tenor del que
habiendo comparecido despues de haberse leido por mi
el Secretario las condiciones anteriores manifesto: Que es-
taba conforme con ellas y que aceptaba el cargo que
por las mismas se le confiere.

En seguida se acordó crear seis plazas de Coladores y
cuando mas
seis plazas de el del impuesto de Consumos concediendo facultades a' los
Administradores para su nombramiento por si, sin perjuicio
de que pueda el Ayuntamiento acordar su separacion si sup



N. O. 262.263



Unidas las circunstancias necesarias de aptitud y honorabilidad.

Visto y examinado detenidamente por esta Junta

aprobando en todo y por todo el proyecto de presupuesto Municipal forma un parte al proyecto

de presupuesto pasado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para 1876 a 77 y ordena

de que se ponga al ejercicio economico de mil ochocientos setenta y siete por el término

de quince dias y seis a mil ochocientos setenta y siete, y estimando de conformidad

que se someta a la y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones y votaciones

definitiva de la Junta Municipal, fije al publico por quince dias segun ordena el articulo

veinte treinta y cinco de la ley municipal de mil ochocientos

setenta y cinco que sea, con diligencia que se acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a

la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal. Con lo que se dio por terminado el acto

firmando todos los Sr. Concejales de que yo

el Secretario certifico =

Ismael Chabrera Alceda

Perez Ledesma Rivas
Núñez Repente

Regencia de Don Casapite

Sesion ordinaria del }
 dia 15 de Junio de 1876 } En la Ciudad de Mérida a 15 de Junio

de mil ochocientos Setenta y seis, siendo las diez
 de su mañana, se reunieron bajo la presidencia del Señor
 Don José Gonzalez y Gonzalez Alcalde Constitucional
 de la misma, los demás Señores que componen el
 Ayuntamiento y forman mayoría en sesion ordinaria,
 y dada cuenta de la anterior fué aprobada.

En seguida por mi el Secretario se dió cuenta de una

Cuenta de la Comunicacion de la Administracion Economica de esta
 provincia en la que se intenta la reduccion acordada
 de las contribuciones, subvenciones, sobre el pago de un
 para D. Luis Villa de Alzada instruido a Instancia de este Ayuntamiento
 sobre el pago de la cuota de Consumos que debió satisfacer
 el Sr. D. Luis Villanueva y como en ella se disponga que
 se releve del pago a este Señor por no poder considerarse
 de hacienda forastera con casa abierta, la Municipalidad
 Alzada: Que se apele del fallo para ante el
 Ministerio de Hacienda por considerarlo perjudicial
 a los intereses de esta localidad.

Tambien se dió lectura de la cuenta de pro-
 duetos del matadero correspondiente al mes de Mayo
 independiente al mes de Abril y en su virtud fué aprobada por su total im-
 porte de doscientas cincuenta y ocho puntas cincuenta y
 seis centimos.

Dada cuenta del presupuesto de gastos e ingresos
 Aprobando el que ha formado el Señor Alcalde precedente para
 atender a las obligaciones Carcelarias de este partido
 Judicial en todo el año economico inmediato de mil



y acordando convocar ochocientos, setenta y seis a setenta y siete, así como tan
 Comisionados de los que
 para el día 22 próximo del Reparto que acompaña de su importe, en
 esta fecha se confiere a todos los pueblos del mismo, Aludiente a la cantidad
 de siete mil ochocientos setenta y seis puntos, y
 el conducto del
 de esta Provincia a la siete centenas, sobre la base de que toda y cada
 Comisión Pro^{va}.

uno paga al Estado por contribuciones directas,
 conforme a la orden de doce de Noviembre de mil
 ochocientos setenta y cuatro, en virtud de la obligación
 que le impone el Artículo segundo del Real Decre
 to de trece de Abril de mil ochocientos setenta y
 cinco, se aprueba como bien formado, acordando
 que se convoquen los Comisionados representantes
 de los Municipios del Partido para el día veinte
 y tres del actual y se les entere de su contenido, a fin
 de que presenten su conformidad o expongan las obse
 raciones que tuvieran por conveniente; y que hecho
 así se pase el presupuesto y reparto a la Comisión
 Provincial por conducto del Sr. Gobernador de la Pro
 vincia a los efectos conducentes.

Elto continuo se pasa a discusión si para su
 acordando nombrar a los
 individuos de el Ayuntamiento, para practicar como se debian practicar con los contribu
 yentes, con la contri
 bución por con
 se dispuso que a estas operaciones asistieran por tres
 en cada semana dos individuos del Ayuntamiento.

sin intermision se manifesto por el Sr. Pre
 sidente que al venir a esta Ciudad la fuerza del
 Journal de Don

Comisionado al Sr.
 Diputado D. Don
 Journal de Don

Antonio Maceo gimiente de Caballeria de Santiago se le pidió por
y al Secretario se le pidió mediante la presentación del correspondiente
para que se le suministrara el pasaporte que se le suministraron las raciones de pan,
gastos para que paja y cuada que necesitaba dicha fuerza: Que en vir-
tud de esta petición y no contando los fondos de pro-
prios con recursos para satisfacer tan enormes
necesidades exigencias con unos cuantos particulares de
esta Ciudad y esta población el Ayuntamiento de dichas raciones
por no poderlo hacer de otro modo
por falta de fondos y que a un que por razón de no encontrar el encargado
procediendo a su vez a precios corrientes se negó a suministrarla,
por lo que se le obligó por esta causa a tomarla de don Sabien
de la Capital al precio de quince y dos reales y medio cada fanega
ya toda vez que la fuerza se negaba en absoluto a tomar
la de la que había ya en uso: Y por último que como esta
medida la había adoptado en virtud de lo acordado del
caso lo pone en conocimiento de la Corporación para que
acordase lo que creyere mas conveniente a evitar los ju-
gencios que pudieran originarse a los fondos de propios.
Visto lo expuesto por el Señor Presidente, el Ayuntamiento
acordó aprobar la conducta seguida en este asunto por
el Señor D. José Gonzalez y Gonzalez, comisionando a la
vez a dicho Señor a D. Antonio de Maceo y al Secretario
actuando para que pasen a Badajoz y gestionen en nom-
bre de la Corporación se le releve de prestar este servicio, y
se obligue a ello a la Administración Militar toda vez que
la fuerza de que se trata debe hallarse en esta Ciudad con
el carácter de permanente. Y para que aprueben esta



oierion promuevan el despacho de todos los asuntos que se hallen pendientes en la Capital, pagandose el gasto que produzca esta Comision con cargo al Capitulo de imprentas. Y no habiendose otros asuntos a que tratar se dio por terminado el Acto firmando todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Gonzalez Albarado Alameda
Perez Llamas Rivas
Madrugada Espinosa
Don Barajon
Secretario

Diligencia de Credito por la presente hoy dia de la fecha que no se ha celebrado sesión en este dia por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Y para que conste lo firmo en Huesca y Junio Quinto por 2 mil ochocientos setenta y seis

Don Barajon
Secretario

Lesion extraordinaria del dia 30 de Junio de 1876 } En la Ciudad de Huesca a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y seis, siendo las diez de su mañana, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Jose Gonzalez y Gonzalez Alcalde Constitucional de la

minima, previa convocatoria en sesión extraordinaria por
Tercero Concejal; y declarada abierta se dió lectura de
acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo por mi el Secretario se dió cuenta
de la Resolución dictada por la Sección del Consejo
Dando cuenta de la resolución del Caudal de Estado del Ministerio de la Gobernación en el recur-
rido de Estado apro-
vando el reparto de arrendamiento hecho por este Ayuntamiento contra
hecho para pago el Arrendamiento de la Diputación Provincial por el que se
degloradas arrenda-
de 1873 a 1874 que manda suspender el cobro del reparto hecho para el
se cuando se sus pagos de los haberes de la guarda Rural en el año eco-
nómico por la
Diputación y un
nombramiento de mil ochocientos, setenta y tres al setenta y cuatro,
en virtud de un acuerdo y en su virtud la Municipalidad acuerda: Que se proce-
da que se proceda
al del Arrendamiento a la recaudación de las cuotas que se hallen en docu-
mento por dicho concepto toda vez que ha sido declarado
firmado el Arbitrio de que se trata.

En intermision se presentó ante la Corporación el
Administrador de Consumos D. Melchor Gil pidiendo
que se le permitiera a la Municipalidad que acuerde lo que crea mas conve-
niente para el cobro de las cuotas que deban exigirse a los contribuyentes
en el proximo año económico, en atención a que se
se han girado aun por el Gobierno las nuevas tarifas y
que en virtud de esta Ciudad en su virtud el Ayuntamiento acuerda que a los quinientos
y que a la Ciudad de esta Ciudad no se le cobre derecho alguno en el acto y
de las expensas que se tomen por la Administración de las expensas sujetas
al impuesto para liquidarlas, despues cuando se conozcan
las cuotas que por ellas deban exigirse y con los forasteros se
obra del mismo modo siempre que presenten fianza y si no lo
hicieren que se les cobre con arreglo a los tipos del presente
año aumentando el quinientos por ciento de recargo para el

D. Luis Carrasco Villanor, acordó facultar al Sr. Presidente D. José
para que este p[er]sonales y Gonzales para que en nombre de las
u. d. de Madrid y de
y reclamar de las Corporaciones confieras poder amplio general y
D. Juan de Paula bastante con cláusulas de sustitución a D. Luis
Quij le valen que
responsables a un Carapeto Oficial primero de las Secretarías para
Municipios, como que representando sus propios derechos y acciones
agente de la Cor-
poración para reclamar y recopilar del agente D. Juan de Paula
pel y metido en Quij, vecinos de las Villa y Corte de Madrid todos
los valores que correspondan a estas Municipalidades
tanto en papel como en efectivo, entablándose
para ellos la acción civil y criminal que conside-
re al efecto necesarias.

Se dió cuenta de un escrito fecha cinco
del actual presentado por D. Manuel Gutiérrez
en el que solicita que se le releve del pago de las
cuotas que para cubrir el encabecamiento de con-
sumos se le repartió en el primer trimestre del
año económico de mil ochocientos setenta y cua-
tro al setenta y cinco por las utilidades que
se le calcularon como arrendatario de las heredas
de Malpica y se excusa en su consecuencia a sus an-
tecesores que dice fue quien disputó dichas fincas en
el referido periodo trimestral; y en su virtud el Ayun-
tamiento después de una amplia discusión acordó que
se signifique al Sr. Gutiérrez que las Corporaciones no
se hallan facultadas para exigir cuotas bajo ningún
concepto a las personas que no se hallan compren-
didas en dichos repartos, máxime cuando sobrello



N. 0.262.248



no se hizo reclamación alguna a su debido
 tiempo; pero que accedían con un nivel gusto
 a sus pretensiones siempre que dejando a salvo su res-
 ponsabilidad, se le autorizara al efecto por la Actuación
 Económica de esta Provincia a quienes puede desde
 luego recurrir con tal objeto, facilitándose para
 ellos por el Secretario actuarial certificación de
 este acuerdo y del escrito de su referencial segun
 los solicites. Y no habiéndose otros asuntos de que
 tratar se dio por terminados el actus que firmaron
 los concurrentes de que go el Secretario certifica =

Yomosten Exposito

Perez Ulabarri Manuel Navarro
 Agustín Estivada Felipe Nieves
 Manuel Melero
 José Barapate
 Secario.

Diligencia de Acordito por la presente hoy día de la fecha
 que no se ha celebrado sesión en este día por no
 haberse reunido número suficiente de señores los

cajales. Y para que conste lo firmo en Mérida a 29
Julio tres de mil ochocientos Setenta y seis

José Barajón
Secretario

Sesión ordinaria del día

29 de Julio de 1876

} En la Ciudad de Mérida a 29 de

Julio de mil ochocientos Setenta y seis; siendo a las diez de su mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. José González y González Alcalde Constitucional de la misma, los señores Tenientes que componen el Ayuntamiento y formaron mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta de la anterior fue Aprobada.

Dada cuenta también de una instancia fecha

que se pide la certificación que pide Juan Antonio y Gilob, en que solicita el competente certificado de que Cordeira sobre una carta de su propiedad en el término de Setenta y cinco, referente a una parcela en el terreno n.º 5 de la finca de la Ciudad número ochocientos, el Ayuntamiento

Alceda que se le franquen por lo que resulta de los asuntamientos, reparto y demás documentos existentes

También se dio cuenta de una instancia fecha

que se pide la certificación que pide Benito González en que solicita el competente certificado sobre la obtención en la Sierra de Villor y una parte del término de Setenta y cinco referente a cuatro fincas heredadas por el Sr. D. Juan y una parte de la finca de Probadores en este término propias de D. Eugenio González y

Ayuntamiento de Ciudad que solo franquese por lo que resulte de los Amillaramientos, Repartos y demas documentos existentes.

Por el Sr. presidente se manifestó a la Corporacion que segun constaba a todos sus individuos, la Junta Municipal disponiendo a su basten el dia 17 de mayo en vista de la cuenta de rendos con que constaba para cubrir precisamente los gastos de la Cortada del pabio con sufragio de la Cortada del pabio con sufragio de los señores para cubrir los gastos, viene a ser la suma de tres mil doscientas cinco cuenta pesetas, como producto de la Junta por un solo año de los sobrantes de las yerbas y pastos de la Cortada de los señores; que sin embargo de esta Autorizacion habia venido siempre la imbuicion de este medio por considerarlo en algun tanto perjudicial a los intereses de algunos vecinos de esta poblacion, pero que habiendo quedado reducidos los ingresos del Ayuntamiento casi unicamente a los recaudos sobre las contribuciones por habido acuerdo el Gobierno la supresion de los pagos de credito atrasados por la venta del papel via la imposibilidad absoluta de precindir del Remate de dichos aprovechamientos y que por lo tanto lo ponian en conocimiento de sus dignos Compadres por si creian conveniente iniciar dia para la subasta y en su virtud despues de una amplia discusion se acordó se acordó para que tenga efecto el Remate el dia diez y siete de Setiembre proximo venidero.

En seguida se dio cuenta de la de productos del Ma y cuando se cumplieron las obligaciones correspondientes al mes de Julio ultimo, siendo superior al mes de Agosto por su importe liquido de trescientas pesetas.

treinta y ocho centimos). Y no habiendo un
quien otro asunto de que tratar se dio por terminado
el acto que firman los señores concurrentes de que
el Secretario certifico

Arzobispo

Honrable Excmo. Sr. D. 
Sr. D.  Rodriguez
Sr. D.  Cabrer
Sr. D.  Mendiz
Sr. D.  Vasquez

Señor ordinaria del
día 27 de Julio de 1876. En la Ciudad de Mérida a
veinte y siete de Julio de mil ochocientos Setenta y
seis, siendo las diez de la mañana, se reunieron bajo
la presidencia del Señor D. José Bouraley y Bouraley
Alcalde Constitucional de la misma, los demás señores
que componen el Ayuntamiento y formaron mayoría
en sesión ordinaria y dada cuenta de la Absencia
fue aprobada.

Acto continuo se manifestó por el Señor presi-
dente que se veía agobiado con las continuas deudas
que resultan de su cargo, que se le abian diariamente por los em-
pleados del Municipio a quienes se les debian sus
sueldos, y que no se le habian pagado, y que no se
contaba con el producto al pago de los empleados del
Ayuntamiento, lo ponía en conocimiento de la Corporación
para que adoptara las medidas que juzgara con-



N. O. 262.226



benínter. En virtud de lo manifestado por el Sr. presidente y después a una amplia discusión se acordó por unanimidad que se proceda inmediatamente sin hacer efectivas las cuotas que resultan en descubiertos de repartimientos de años anteriores, aplicando su producto al pago de los sueldos referidos.

En seguida y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la ley Municipal se distribuyen en Acuerdo el Ayuntamiento que por el Sr. Presidente y Secretario Actuario se distribuyen dicho se dice para la formación de la Junta Municipal para 1876 y en su formación en los términos prevenidos, se proceda a la elección de los que deban constituir la Junta Municipal de esta Ciudad que deben funcionar con tal carácter en el presente año ocomprido de mil ochocientos Setenta y seis a mil ochocientos Setenta y siete.

Y no habiendo ningún otro asunto se quedó tratado se dio por terminado el acto que

28
Anunciado la baja ocurrida el día treinta de Abril último;
que en vista de tal constitución y con objeto de obligar al
Señor Puyg a recabar fondos le abia reconocido expre-
samente por su mal proceder manifestándole que subsistia en
las atribuciones que se le abian comunicadas tendria que
proceder en su contra Civil y Criminallymente y que ademas
acudiria a la prensa para hacer pública la estafa a fin
de inhabilitarlo para con los demas Municipios a quienes
representara: Que vista su aptitud resulto que el Señor
Puyg le abia propuesto firmar pagaria a favor del Ayun-
tamiento para solventar su descubrimiento en el plazo de cua-
tro meses, cuyo medio aun como otros varios parecidos abia
necesitado por considerarlo insuficiente en atencion a que
por las pesquisas hechas con toda reserva resultaba pro-
bada completamente la insolencia del deudor, pero que
atendiendo sus Avenidas y probando que tenia dispuesto
el Procurador y Abogado para suspender las dos acciones
ante citados sin mas consideracion, abia podido conseguir
que un hijo del Señor Puyg viviese segun a su padre le un-
diera y sus cosas que parecia en Arroyo de Mar y que le
obligar dichos bienes por medio del documento publico que
tenia la honra de presentarle, atendida de las sumas
que constan del mismo, en el periodo de un Mes siguiente
que vence el quince de noviembre proximo venidero. Por
último manifestó el Señor Carayate el profundo dolor
que sentia por no haber podido conseguir la termina-
cion de este asunto de la manera que exigian las apremios
circunstancias del Municipio, y dada de explicaciones
misericordias de las causas que le abian aconsejado la mayor



N. O. 262.388



se a lo que la mis. Incurrido Otemperó la Recaudacion a los tipos que las mismas
 una señalada con una
 el cargo y el mil. Señalan y al recargo del ochenta por ciento para gastos Provin-
 gales del 2º y 3º vial y Municipal, en virtud de la autorizacion concedida por
 la Junta Municipal, toda vez que por la recaudacion obtenida
 hasta la fecha se demuestra claramente que el monto y cinco por
 ciento señalado en el presupuesto vigente no es bastante a cubrir
 los veinte y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas ochenta y ocho
 centimos que como producto se han calculado por este concepto.

Suprimiendo y pidiendo Sin intermision se acordó que se publique bando para
 que cuando para que los deudores al Porito entreguen su pasaporte y en arrias su de-
 bito al crédito de dicho y que si no pudieren realizarlo por la escasez de la ultima cosecha,
 y si no pudieren en Se les conceda prorroga por un año.

Por mi el Secretario se dio cuenta de una instancia de D. Juan José Pla-
 nar a D. José de Soria pidiendo se le conceda una porcion de terreno al sitio de Plamapallos
 de Cabrera para poca agraria al cortijo que el mismo posee en la Hacienda de la Alcañal y en su
 virtud al Ayuntamiento. Acordó comisionar a D. José Serrano y D. Manuel Calvo
 para q. Reconociendo dicho terreno informen sobre la combencion de la Alcañal.

Ademas se dio cuenta de la del producto del matadero del mes de Julio ultimo
 siendo aprobada por su importe liquido de trescientos cuarenta y siete pesetas ochenta y
 siete centimos. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el
 acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Exposito Melero Ledesma
 Pineda Melero
 Cabrera
 José Barapote



Sesión ordinaria del día 10 de
 Agosto de 1876

En la Ciudad de Osuna a diez de
 Agosto de mil ochocientos Setenta y Six, siendo las diez de la
 mañana, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don
 José González y González, Alcalde Constitucional de la
 misma, los señores señores que componen el Ayuntamiento
 y forman mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta
 de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta por mi el Secretario del cupo de
 consumos que se señala a esta Ciudad por la Administración
 Económica de esta Provincia en el presente año en el boletín
 oficial de la misma número veinte y ocho y en su vis-
 ta se acordó: Que se acuda a dicha Administración
 en queja de la cuota excesiva que se ha señalado a
 esta localidad con relación a los pueblos de Villanueva
 de la Serena, Hered de los Cavalleros, Don Quinto
 y otros y que en el intertanto se continúe haciendo
 efectivo el importe por el medio que se acordó.
 No habiendo otro asunto de que tratar se dió por
 terminado el acto firmando los Señores concurrentes de
 que yo el Secretario Certifico.

Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González
 Excmo. Sr. D. José González y González

Sesion ordinaria del }
 dia 17 de Agosto de 1876. } En la Ciudad de Merienda a diez y siete
 de Agosto de mil ochocientos Setenta y Seis, siendo las
 diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del
 Señor D. José Gonzalez y Gonzalez Alcalde Constitucional
 de la misma, los demas Señores que componen el
 Ayuntamiento y forman mayoria en Sesion ordinaria y
 dada cuenta de la Anterior que fue Aprobada.

Asimismo se dio cuenta de la nueva institucion
 para la recaudacion del impuesto de cédulas personales,
 circular sobre licencias de uso de Armas y la referente
 a las personas a sujecion de servicios de empleados y en su consecuencia
 se acordó: Que se hagan publicos y se tengan presentes.

Asi mismo se dio cuenta del repartimiento
 inserto en el boletin oficial de esta Provincia

Suprimiendo y reduciendo treinta hectos por la Excepcionada Dipu-
 tacion Provincial para cubrir los gastos hechos
 por la misma para la estincion de la langosta
 en el presente año correspondido a esta localidad de mil ciento
 y cinco pesetas noventa y dos centimos
 y en su virtud, se acordó que no habiendose

recursos para satisfacer en el acto esta cuan-
 ta se tenga presente al formar el presupuesto
 adicional al ordinario del presente año.

Por el Señor presidente se expuso al Ayuntamiento
 la necesidad de Abilitar local para recoger el

Suprimiendo se
 anula...
 cal...

para que se entregue en el presente año los deudos
hija del Sr. al Posito en atencion a que el que existia anterior-
mente se habia cedido para morada al Cuartel
de la Guardia Civil, y en su virtud se acordó por
unanimidad: Que se alquile local apropiado y
que su importe se abone de los mismos fondos.

Por el mismo Señor Presidente se apuso a la con-
vencionada sobre la porcion que por Don Antonio Bordallo se le habia
tomado de los predios que habia tomado en Arriendos el
que para utilizar el aprovechamiento de los pastos de varias Corralas se
hayan enclavadas en la Ciudad que se hallan enclavadas en la tierra
de la misma Delicia que piden Arrendar
del Ayuntamiento y que no teniendo entrada para
el trayecto que existe desde el Corral de los Boyes
hasta la heredad de San Andres.
Por el mismo Señor se puso en conocimiento del Ayuntamiento
que por el Señor Comandante Civil de esta Provincia se habia nombrado
un Comisionado en contra de la Corporacion con las dietas de
esta de instrucción porotas diarias para averiguar el estado en
que se encuentran los pagos de los haberes de los maibros

Por el mismo Señor se puso en conocimiento del Ayuntamiento
que por el Señor Comandante Civil de esta Provincia se habia nombrado
un Comisionado en contra de la Corporacion con las dietas de
esta de instrucción porotas diarias para averiguar el estado en
que se encuentran los pagos de los haberes de los maibros

es absolutamente vincial para cubrir el deficit que resulta en su
 imposible satis. presupuesto del presente año y en su virtud se acordó: Que
 para la cuota que se una la se haga saber á dicha Autoridad la imposibilidad en que
 se encuentra este Ayuntamiento para satisfacer los veinte y
 cinco mil quinientos mil quinientos veinte y seis pesos que se le reclama
 por dicho concepto en atencion á que solo se hallan por su
 cuantada de quince mil quinientos mil quinientos y tres que no es posible gra-
 vad con mayores recargos, la contribucion territorial, in-
 dustrial y de Consumos, castigados ya casi con el maxi-
 mo de los recargos autorizados por la ley.

Por el Señor Presidente se manifestó: que con la
 falta de la debida anticipacion y segun previene el Artículo
 cinco de la Ley de 1801, se habia acordado para el dia de hoy, el sorteo de los vocales
 de la Junta Municipal que Asociados entre las secciones á fin de que estos en
 un mismo triple al de Concejales de esta Ciudad for-
 man en su union la Junta Municipal que ha
 de actuar en el presente año economico. En su vir-
 tud habiendose cumplido lo establecido por la ley,
 se iba á proceder al sorteo el cual verificado dió
 el siguiente resultado.

Primera Seccion.

- Propietarios. D. Ant. Martinez Landina, Don Benito
 Gonzalez, D. Demetrio Orjudo, D. Fermín Fernandez,
 D. Juan Sabido Fernandez, D. Uicho Mateo, D. José Páez, Don
 Joaquin Mardera, D. Juan Antonio Cordes, D. José
 Marrafa Gomez y Don Juan Bautista Carrallo



Segunda

Labradores. D. Feliberto Apisa, D. Joaquin Lopez Bon-
zaly, D. José Ramón Hernandez, D. José Joaquin Pina
Suñer, Don Manuel Ferrera, Don Manuel
Cabrera, D. Juan Soras y Don Felipon
Ysidro Loma

Tercera

Ganaderos. D. José Antonio Pitera, D. Antonio
del Monte, D. Ciriano Entradas, D. Antonio Maria
Mira, D. Domingo Soras, Don Francisco Loma,
Don José Villanueva, Don Judas Tades
y D. Pedro Antonio Florante

Cuarta

Retirados, empleados y pensionistas. D. Antonio
Cano, Don Gregorio Gilgado, D. Manuel Albaro
Rubio, D. Lisasio Villarizo y D. Benito Duran

Quinta

Industriales de la primera tarifa. Don
Juan Maria Martinez y D. Vicente Salvador

Sexta

Industriales de los comprendidos en la segunda y tercera y cuarta
tarifa. D. Luis Naragán, D. Man. Salbatella y Don Mercedes

Septima

Industriales de los comprendidos en la tarifa de
Profesiones del orden judicial y Civil. Don
Diego Rodriguez, D. Man. Gomez Palao, D. Mateo Gil,
D. Narciso Veloso y D. José Torrabadell



Octava.

Industriales de los comprendidos en la Tarifa de Ar-
tes y oficio y en la de patentes. D. Salvador Musas, D. José Barros =

Estando a guisa de... En su virtud estando designados por la Junta los
Señores... que han de formar la Junta Municipal, se
acorda por el Ayuntamiento publicar su resultado, pa-
ra que los interesados hagan las reclamaciones que
crean justas dentro del término de ocho días segun
previene la ley. Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminada la sesión que firman los
Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

Expositor
Pérez
Menes
Rodríguez
Luis...
José...
Juan...
Señor.

Sesión extraordinaria del
día 2 de Setiembre de 1876. En la Ciudad de Mérida a dos de Setiem-
bre de mil ochocientos Setenta y Seis, siendo las once de la

tard) se reunieron en sesion extraordinaria previa con-
vocatoria, los Señores del Ayuntamiento que se designan
al margen y declarada abierta se dió lectura del acta
anterior que fué aprobada.

En seguida y en virtud de orden del Señor Pre-
sidente se presentó ante el Ayuntamiento D. Miguel
Aguiar Comisionado por el Gobierno Civil de esta
Provincia para investigar el estado del pago de
los salarios de los profesores de instruccion pública des-
de la ciudad y leyendo en alta voz una orden del
Sr. Gobernador en la que se previene que levantada
la Comision si obtubiera de la Corporacion formal
promesa de satisfacer á dichos profesores sus atrasos
en un término breve, esta Acordó: Que se ofrezca á
dicha autoridad que aquellos atrasos serán satisfechos
tan pronto como se pueda reunir fondos para ellos.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se dió por
concluido el acto firmando los Señores concurrentes
de que yo el Secretario Certifico

M. Acevedo Federico Dupont
Pérez Ruiz Rodríguez Melero
Urbano
Jon Barajon

Sesion ordinaria del }
 dia 4 de Setiembre de 1886 } En la Ciudad de Merida a siete de
 Setiembre de mil ochocientos Setenta y seis, siendo los
 diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia
 del Señor Don Antonio de Mercado primer teniente
 de Alcalde Constitucional de la misma, los demás Señores
 que componen el Ayuntamiento y forman mayoría
 en sesion ordinaria y dada cuenta de la anterior fu' aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta de una comunicacion al
 Señor Gobernador Civil de esta Provincia regarding
 la admision de la dimision hecha de los cargos que
 desempeñan en este Municipio los Señores D. José
 Espanto, D. Manuel Melera, D. José Luis Piriz, Don
 Camilo Pivas, D. Manuel Ramallo, D. Augusto
 Andrade y Don José Maria Rodriguez.

Asi mismo se dio cuenta y aprobó la de productos
 del matadero correspondiente al mes de Agosto
 último por su importe liquido de trescientos treinta y
 siete pesetas ochenta y tres centimos.

Tambien se dio cuenta de un escrito presentado por
 D. Manuel Blanco de esta localidad, pidiendo se le
 conceda edificad sobre el parillo o entrada del lasti-
 llo acordandole en su virtud que para el expediente pa-
 ra que emita su dictamen a la junta de ornato publico.

Sin intermision y a mocion de varios Señores
 Concejales se acordó comisionar al Señor Don Antonio
 de Mercado para que conenga a nombre del Ayunta-

visitas con los dueños de las Casas que abitan los maestros
de instrucción pública de este Distrito Municipal las su-
mas que en concepto de Arriendo deban percibir este anual-
mente, autorizando al efecto las oportunas obligaciones.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación
que el peon público Fernando Granado había hecho
dimisión de su cargo el día treinta y uno de Agosto últi-
mo y que habiéndose necesitado publicar algunos bandos
se había visto en la necesidad de nombrar interinamente
tal pregonero con el mismo haber que disputaba el Gra-
nado a Andrés Rodríguez de esta vecindad, lo que
poria en conocimiento de la Municipalidad para lo
que hubiere lugar, y en su virtud se acordó confirmar
el nombramiento hecho por el Señor Presidente en favor del
citado Andrés Rodríguez.

En seguida a mocion de varios Señores Concejales
se acordó publicar bando para que ningun vecin-
pueda edificar en la vía pública ni levantar de ella
mombros sin dar cuenta al Señor Alcalde a fin de que se
puedan evitar sin perjuicio los abusos que en tales casos
se vienen cometiendo.

Se dió cuenta por mi el Secretario de una Nota
al Orden fecha diez y nueve de Agosto último por la
que se confirma la Resolución dictada por la Dirección
general de impuestos Acerca del recurso de Abzada
interpuesto por el Ayuntamiento contra el Acuerdo de la
Administración Económica de esta Provincia por el que se
manda eliminar del Reparto de Consumos del año es-

fecha, que no se ha celebrado sesión en este día
de la fecha) por no tener reunido alguno de
que tratar. Y para que conste lo firmo en
Olivares y Setiembre de mil ochocientos
veintidós y seis =

Jou Campes
Secretario

Otra. Q. Mandito por la presente yo el Sr. D. que en el
día de la fecha, no se ha celebrado sesión por
no reunirse el suficiente número de concejales.
Y para que conste lo firmo en Olivares y Se-
tiembre veintidós y seis de mil ochocientos veintidós
y seis =

Jou Campes
Secretario

Sesión ordinaria del día 28 de Setiembre de 1876 } En la Ciudad de Olivares a veintidós y ocho
de Setiembre de mil ochocientos veintidós y seis,
siendo las diez de la mañana, se reunieron bajo
la presidencia del Sr. D. Esteban de Estrada,
primer Teniente de Alcalde Constitucional de la
misma, los señores Sr. D. que componen el ayun-
tamiento y forman mayoría en sesión
ordinaria y dada cuenta de la anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta por mi al Sr. D. de los gastos he-
chos por el Ayuntamiento de segunda enseñanza
en la conducción a Badajoz de los alumnos

pubre para en examen y en su virtud el Ayuntamiento acordó aprobarlo por su total importe de veinte puestas.

Tambien se dio cuenta por mi el Sr. de la renuncia hecha por D. Luis Baxtrallo del cargo de oficial segundo que venia desempeñando en la Secretaría de mi cargo y en su virtud el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la penuria de sus fondos acuerda: Que se suspena por ahora la provisión de dicha plaza, sin perjuicio de que en caso de necesidad se susguen excedentes temporales, cuyo pago se verifique con cargo a la suma consignada para abitar al haber del Sr. Baxtrallo.

Seguida a mocion del Sr. Dividente se acordó por unanimidad se publique bando para que los contribuyentes de este distrito, así como cualquiera otra persona que tenga conocimiento de ello se presenten en su Secretaría a dar cuenta de los terrenos que se hallen infectada de langosta; a fin de que puedan ser reconocidos, enal caso se punda con objeto de dictar disposiciones convenientes para su extincion.

Esto continuó por mi el Sr. a dia cuenta de un escrito de Ignacio Cagal, pidiendo permiso para abrir una puerta en la propiedad rústica que el mismo posee en las afueras de la puerta de San Francisco, lindando con el pilar de la puerta de los Cuñes, y con

su virtud la Municipalidad acordada; que para
a la Junta de ornato público para que
emitiera el dictamen que crea el presente.

Del mismo modo se dio cuenta de otro ex-
crito de Manuel Aguero, Caballero, pidiendo
una porción de terrenos para edificar en el
paseo del Obispo, acordándose en conve-
nencia que para para informe a la Jun-
ta de ornato público.

Por mi el Sr. se dio lectura de una comuni-
cación fecha diez y ocho del actual que
dirige a esta Real Audiencia el Sr. Gobernador
Civil de esta Provincia, transcribiendo otra
de la Excmo. Diputación Provincial, en
la que a prevención se nombra una Comisión
del seno del Municipio para que acompaña-
do de una copia del proyecto actual se
percore en la Capital a conferenciar con aque-
lla Corporación acerca del modo y forma
en que deba pagarse este Ayuntamiento lo
que se adeuda por deudas de contingente
abrazado, y en virtud se acordó nombrar al
efecto al Sr. Presidente y Sr. Actuario, depen-
do de sufragio los gastos de la misma Comisión del Capital de Diputación.

Del mismo modo se dio cuenta por mi el Sec-
retario de un escrito de D. Francisco Ortiz
Lopez, maestro de Instrucción pública de
esta Ciudad, pidiendo que se le satisfaga la suma
de trececientas noventa y seis reales.

N. 0.262.359



que dice le aduda el Municipio hasta fin de
 Marzo último, á fin de que quede revelada en sus
 libros con las demás obligaciones del Ayuntamiento,
 y en consistencia a lo por unanimidad acordado: Que
 se devuelvan al interesado para que lo presente
 expresando en él los conceptos de que proceden sus
 créditos y las disposiciones legales en que se funda
 para cubrir con derechos á que se le satisfagan
 al propio tiempo que las labores de los empleados
 del Municipio y de los que presta el halla por
 ligada con relación á ellas, haciéndole entender
 para evitar errores enteros que al di-
 rigirse de nuevo á esta Corporación a com-
 plete las copias de los poderes que tengan
 para producir la quita en nombre de sus
 compromisos, y que por sus responsabilidades del
 ingreso de sus créditos exorbita, á que en otro ca-
 so limita la petición exclusivamente á lo
 que él compete. Expedite

Marcos Luderma Melero

Perez
Perez
Perez
Utrera

José Barapito

sesion ordinaria } En la Ciudad de Orense a cinco de
del dia 6 de Oct. 1876 }

Octubre de mil ochocientos setenta y seis,
cuando las diez de la mañana, se reunieron bajo
la providencia del Sr. D. Antonio de Maceda,
Alcalde Constitucional de la misma, los
demas Sr. D. que componen el Ayuntamiento
y formaron mayoria en sesion ordinaria
y dada cuenta de la anterior fue aprobada.

Encargada por mi el Secretario a dia cuenta
de la de propiedad correspondiente al año econó-
mico de mil ochocientos setenta y cuatro al ce-
lenta y cinco y de la de punto reguccion a
la año económica de mil ochocientos seten-
ta y dos al setenta y tres, setenta y tres al
setenta y cuatro y setenta y cuatro al setenta
y cinco y en su virtud el Ayuntamiento acuer-
da que para dar parat informe al Caballero
Regidor Sindico en virtud de lo que se dice por
por el articulo cinco circunstante y de la
ley Municipal vigente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se dio por terminada la sesion que
firmaron los Sr. D. concurrentes de que god
hic. certifico

El Alcalde D. Antonio

Dominguez

Rodriguez Andrade

Melero

Urbano

Rivero

José Barrojo

Secio.

Sesión ordinaria }
 del día 12 de Octubre } En la Ciudad de Mérida a doce de Octu-
 bre de mil ochocientos ochenta y seis; siendo la día
 de la mañana se reunió bajo la presidencia
 del Sr. D. Antonio de Maudo, Alcalde Constitu-
 cional de la misma, los demás trá. que componen
 el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión or-
 dinaria y dada cuenta del acta anterior fue
 aprobada.

En seguida se dió cuenta por mi el secretario de
 la presentada por Sr. José Antonio Chaves de
 los gastos hechos en la conducción a Badajoz
 de los alumnos pobres de segunda enseñanza en
 el mes de Setiembre último, y en virtud del Ayun-
 tamiento acordó aprobarla por su total im-
 porte de quince pesetas, mandando se abonee el
 interesado.

A moción de varios trá. Concejales se a-
 cordó se exigan los derechos de consumo a los
 granos que se destinan a la ciudad en con-
 formidad con lo dispuesto por la Real orden
 de cinco de Enero circulada en veinte y ocho
 de Agosto último, toda vez que por la recau-
 dación obtenida en el primer trimestre del
 presente año, es de presumir que no se en-
 bra la cuota y recargos que se han de recau-
 dar por dicho impuesto.

Del mismo modo se acordó que la ad-
 ministración de consumo remita a la
 Secretaría todos los miércoles sin falta
 alguna un estado que demuestre los derechos
 que haya devengado en cada uno de los

artículos sujetos al impuesto en la de-
mana anterior; para poder apreciar las
producciones de dicha explotación y poder dic-
tar las disposiciones convenientes a evitar
el déficit que pudiera resultar a fin de año
si en la recaudación no se obtuviera mayor
ra producción que en el trimestre que en el
trimestre que acaba de finar.

Dada cuenta de una instancia y fecha in-
te del actual presentada por José María
de Ujea como marido de María Teresa
Amor, vecinos de esta Ciudad en que se
solicita el cumplimiento certificando de que trata
el Real Decreto de veinte y cinco de Octu-
bre de mil ochocientos sesenta y siete, re-
ferente a una casa sita en la Aldea de
La Sarga de esta jurisdicción y en Calle
de las Barras, y el Ayuntamiento acuerda:
Que se le franquie por lo que resulte
del amillaramiento, reparto y demás de-
cumentos existentes en Secretaría.

Toral Sr. Presidente se manifestó a la
Corporación que por la Real Audiencia
se le había significado el deber de que
se le cediera en arriendo el jurato que se ha-
lla en las explotaciones de comunidad para
pagar la cantidad acordada que se recauda en
el jurato de esta población y en consue-
tud el Ayuntamiento acordó acceder a ello

N.º 0.262.455



autorizando al efecto al Sr. Interventor, pero con la condicion que presta el Estado la correspondiente fianza, pagando ante lo que adeuda por el mismo concepto procedente del año anterior.

Por el mismo Sr. se manifestó que por el Sr. Capitán de la Guardia Civil se le había pedido que se mandase á componer una de las puertas del Castillo que se halla casi inútil y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda comisionar al efecto á Sr. Leopoldo Rodríguez, encargándole que dicho reparo se haga con la posible economía.

Acto continuo por mi el Secretario se dio lectura íntegra de la circular de la D.ª. Económica de esta Provincia insertada en el boletín oficial de la misma misma fecha, referente al nombramiento de las personas que han de formar la Junta Municipal para la rectificación de los actuales límites territoriales de la rigurosa exigida al impuesto de la contribución territorial y en su virtud, constando el Ayuntamiento de quince individuos se procedió á nombrar los ocho que deben componer parte de la Junta

de este distrito, resultando elegidos los siguientes = D. José María = D. José Luis Sierra = D. Camilo Ledezma = D. Manuel Gamallo = Don Hipólito Rodríguez Cuatrecasas = D. Camilo Álvarez = D. Fernando Cabrera = D. Agustín Estrada = Sufragidad por mí el Fco. se pusieron de manifiesto las correspondientes listas de los contribuyentes vecinos y forasteros en la forma que determina la Real orden de treinta de Junio de mil ochocientos veintay tres, y habiéndose procedido á la eleccion de los cinco contribuyentes vecinos de esta Ciudad y á la de los tres hacendados forasteros quedaron elegidos los siguientes = Contribuyentes vecinos = D. Javier Arlegui = D. Rafael Ramirez = D. Francisco Antonio Gonzalez = D. Antonio Pineda = D. José Sierra = Contribuyentes forasteros = D. Francisco Villanueva = D. José de Vera = Martinez = D. José Ortiz Lopez =

Se dio cuenta de la de productos del matadero correspondiente al mes de Setiembre último presentada por el Director de carnes de esta ciudad Salvaterra y en su virtud fue aprobada con la condicion de sin perjuicio por su importe liquido de noventa y cuatro pesetas. Con lo que se dio por terminado el acto de que goza el Fco. autentico =

Macedo Espinosa Tesorero
 Rodriguez Estrada Melero
 Utreras
 Jose Campate
 Seco

Diligencia e Acordado por la presente yo el Secretario que en el día de la fecha no sea subscrito ni se reúna en el siguiente número de concejales. Para que conste lo firmo en Obispona á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Jos. Barrajut
Secretario.

Acta Ordinaria
del día 26 de Octubre

En la Ciudad de Obispona á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Ant.º de Alcedo Alcalde Constitucional de la misma los señores Señores que componen el Ayuntamiento y formaron mayoría en sesión ordinaria, y dada cuenta de la anterior que fue aprobada.

Inseguida por mi el Secretario se dio cuenta de las de propios correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y cuatro, al setenta y setenta y cinco, y del dictamen emitido sobre las mismas por el Señor Don Manuel Melero Regidor Provisor del Ayuntamiento y su en virtud la corporación acuerda conguar para evitar reparos, y retrasos en la aprobación de las cuentas de que se trata, que

El libramiento número cincuenta y tres, á que se refiere
el Caballero Regidor Cívico en su informe de fecha
diez y siete del actual se expidió con objeto de sa-
tisfacer á la Administración Económica lo que le
adunda por descubiertos de cédulas; pero como habien-
do deseado disponer de fondo para d'ello, no pudo se-
ver efecto el pago, y que en consecuencia se de-
pidió á dicha Administración que se abra á estos
fondos de propios lo que resulte á su favor por virtud
de la liquidación del antiguo fondo supletorio, con objeto
de cargar ambas sumas y que tan luego que se verifique se
envíe al indicado libramiento la correspondiente carta de pa-
go ó se reintegrará por el depositario su importe según
corresponda si lo que se es de esperar se dejase de sa-
tisfacer por la hacienda el crédito reclamado.
En una en fecha la anterior salvada no ve-
nió cobrando en que se apruebe la cuenta de propios
de que sea hecho mención en la condición de que se
sustancie aquel efecto en la forma expresada y por
lo tanto fijar desde luego sus ingresos en la suma
de ciento y cuatro mil doscientas treinta y ocho pes-
etas, y treinta y tres centimos, y los gastos en la de se-
tenta y cuatro mil ochocientas tres pesetas, cinco-
ta y tres centimos, según resulta de las mismas
por cuya razón aparece el saldo de diez mil quinien-
tas sesenta y ocho pesetas, veinte centimos a favor
del depositario el cual será reintegrado oportunamente
y para que la aprobación de las cuentas re-
feridas lleve la tramitación que determina el ar-
tículo ciento cincuenta y tres de la Ley Municipal
vigente, dispuso por último el Ayuntamiento que

41
60
N. 0.925.875

ppam las mismas con todo sus antecedentes
a la asamblea de asociados de la Junta Municipal.
Por mi el Secretario se dio cuenta de las del Pósito
de esta Ciudad correspondientes a los años económicos
de mil ochocientos setenta y dos al setenta y tres y
setenta y tres al setenta y cuatro y setenta y cuatro
al setenta y cinco, así como del expediente instrui-
do para la aprobación de las mismas y en su
virtud, la Municipalidad adviriendose en un
todo a la manifestada por el Cavallero Regi-
dor Sindico en su dictamen de diez y siete
del actual, acordó fijar el caudal del pósito
al finalizar el año económico de mil ochocien-
tos setenta y cuatro al setenta y cinco en la su-
ma de ochocientos ochenta y tres hectolitros, vein-
te y seis litros, y ciento ochenta y ocho mililitros
de trigo y tres mil quinientas veinte y seis
pesetas, siete centimos en metálico que apar-
cen de las citadas cuentas y proponer su aprova-
ción tal cual se hallan redactadas a los señores
de la asamblea de vocales de la Junta Municipal
sin perjuicio de que se exija en su día la respon-

sabibilidad a quien correspondan si resultare
 incobrable alguna o algunas de las partidas
 que obran en poder de deudores y que trayan
 sido repartidas sin las convenientes seguridades,
 y por ultimo que para todos los documentos
 citados a la referida Asamblea para que se
 proceda a lo que haya lugar en cumplimiento de
 lo que dispone el articulo ciento cincuenta y
 tres de la Ley Municipal siguiente. Con lo que se dio
 por terminado el acto que por el Secretario Certifico =

M. Ochoa *L. P. Ochoa*
Rodriguez *Alvarez* *L. Ochoa*
Urbano *Rodriguez* *Melero*
P. Ochoa *Jon Baraja*
P. Ochoa

sesion ordinaria
 del dia 2 de Abril de
 1876

En la Ciudad de Olivenza a dos de A.
 de mil ochocientos setenta y seis,
 siendo las diez de la mañana se reunieron ba-
 jo la presidencia del Sr. D. Esteban de Alarcón
 Alcalde Constitucional de la ciudad, los de-
 mas Sr. que componen el Ayuntamiento y
 formaron mayoría en sesion ordinaria y
 dada cuenta de la anterior que fue aprobada.
 En seguida por el Caballero Regidor Sindico
 D. Manuel Melero se manifesto al Ayunta-
 miento que habiendo sido convocada la ulti-
 ma sesion y habiendo unido congreso

que me permitieron irigo para comprar sus
 tierras propias (se repartieron desde lue-
 go el que hubiera existido en primer lugar, y
 en su virtud el Ayuntamiento acuerda: Que
 se publique bando para que en el termino
 de veinte dias se hagan por los vecinos las
 peticiones que tengan por conveniente y que
 transcurrido dicho plazo se de cuenta.
 Lo habiendo oido asunto de que tratar se
 dio por terminada el acto de todo lo que yo
 el Sr. D. Esteban

M. D. D. D. Espirito Rodriguez
 Manuel Rivero
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Diligencia Celebrada por la presente yo el Sr. D. Esteban
 en el dia de la fecha no se ha celebrado se-
 ñal por no reunirse suficiente numero
 de Concejales. Y para que conste lo firmo
 en Oviedo a 7 de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y seis
 Juan de la Cruz

Sección ordinaria
 del dia 16 de Nov. 1876 } En la Ciudad de Oviedo a diez y nueve
 de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, cin-
 co de la tarde de la mañana se reunió bajo la
 presidencia del Sr. D. Esteban de Oviedo, Alcal-
 de Constitucional de la misma, los señores Sr.
 que componen el Ayuntamiento y formaron

mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta
de la anterior que fue aprobada.

A los continuos se manifestó por el Sr. D. David
te que el día diez y ocho del presente sus comu-
nidad el compromiso que tiene el agente D. Fran-
cisco de Santa Cruz de saldar su cuenta con
el Ayuntamiento, pero que en virtud de infor-
ma adquirida creía que no podría realizarlo
de ninguna manera, por consiguiente que crea
oportuno apelar a la vía judicial y que por lo
tanto lo ponia en conocimiento de la Diputa-
ción para que acordase lo que tuviera por con-
veniente. La Municipalidad, hallándose privada
de los mismos temores acuerda comisionar desde
luego al oficial primero de esta Secretaría
D. Luis Carraspe para que se traslade a
Madrid y exija del deudor con consideración
alguno, las sumas que adeuda y que de no po-
der conseguirse satisficarlo, lo lleve ante los tribu-
nales para que se le imponga el condigno cas-
tigo, cargándose los gastos que produca todo
ello al capítulo de imprevisibles según está acor-
dado. Y no habiendo otro asunto de que tratar se
dio por terminado el acto de que por el secreta-
rio artificial.

Maceo *Riquelme* *Rodriguez*
Namallo *Rivera* *Ardia*
Piria *Utreras* *Jon Carraspe*
1000



Nº 0.950.412



Excmo. (ordinaria) del Ayuntamiento de la Ciudad de OZUNTA a veinte y tres de
Día 23 de Nov. 1876

Noviembre de mil ochocientos setenta y seis;
siendo las diez de la mañana, se reunieron bajo la
presidencia del Sr. D. Antonio de Alameda Alcalde Con-
stitucional de la misma, los señores D. Juan que congre-
gan el Ayuntamiento y juraron mayoría en sesión
ordinaria y dada cuenta de la anterior que se acordó
sin intervención se manifestó por el Sr. Presidente
que en el día de hoy había cumplido el plazo man-
cado por el Ayuntamiento para las reclamaciones
del trigo del Tránsito y que por lo tanto la junta en
conocimiento de la Corporación para que acordase
a lo que creyere conveniente y en consecuencia se
dijeron y acordó una comisión compuesta
del Sr. D. Manuel Melero Regidor Judicial y Sr.
D. José Expósito segunda teniente de Alcalde para
que procedan al reparto de las existencias que
resulten en favor de la proporción de las nece-
sidades de cada uno de los contribuyentes. En ha-
biendo al efecto que se le ha de dar por termina-
do el acto de que se trata el Sr. D. Expósito

Manuel Expósito Rodríguez
Ramallos Amador
Pérez
José Casapula
León

sesion ordinaria del y en la Ciudad de Merida a treinta de Mayo
dia 30 de Mayo de 1876

514.088.01

membres de mil ochocientos veinte y cinco, en
de las diez de la mañana, se reunieron bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Fulvio de Maceda, Alcalde Con-
stitucional de la misma, los señores Sr. que con-
pone el Ayuntamiento por forma mayoritaria en sesion
ordinaria y dada cuenta de la anterior que se aprobó
concurrida por el Sr. Presidente se manifestó a
la Diputacion que la Excm. Diputacion Pro-
vincial, habia expedido Comision de apremios
contra la misma por las descuidos de contin-
gentes de abril, atrasados y del primer de tri-
mestres del presente año, y que no teniendo en
del para cubrir dichos dividas, lo ponia en su
conocimiento para que se acordase lo que se ju-
gara mas conveniente. En vista de lo expuesto
por el Sr. Presidente se acordó que se proceda
inmediatamente a recaudar fondos ya de comu-
nidad o de qual quier otro medio de que se pueda dis-
poner para atender a los pagos correspondientes y
que en cuanto a los atrasados se diga a la
Excm. Diputacion que no hay medio de suble-
varlos toda vez que el Excmo no ha pagado
mas lo que adeuda de renta del popul. En vista
de lo expuesto de que se trata se dio por termi-
nada el acto de que yo el Sr. certifico =

Maceda Espartero Medizquez
Nova Lloj Perez
Andrade Urbano
San Campuzano

sesion ordinaria) y en la Ciudad de Mérida a siete de Diciembre
del año de 1876. (Sobre de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las

diez de la mañana) se terminó bajo la presiden-
cia del Sr. D. Antonio de Alarcón y Alcalde Consti-
tucional de la misma) los señores Sr. que compo-
nen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesion
ordinaria y dada cuenta de la anterior que fué firmada
conseguida por mí el Sr. D. de cuenta de una ins-
tancia de Sr. Francisco Villanueva dirigida a la
Audiencia) comunicada de esta Audiencia) pidiendo se
le rebaje del pago de la cuota de consumo que
le fue repartida en el año económico de mil
ochocientos ochenta y seis al setenta y cinco
que en virtud de la Corporación acordada imper-
manente) a continuación para cumplir con lo
mandado por la referida Audiencia) en decreto
magistral otorgado en la misma instancia).

En consecuencia a propuesta de Sr. D. de
Caceres se acordó dirigirse una exposición a
la Excm.ª Diputación Provincial pidiendo
que del fondo de exaltaciones se destine alguna
cantidad para socorrer a los jornaleros de esta
Ciudad, mientras dura el temporal de agua que
se está experimentando, toda vez que el Ayuntamiento
no puede socorrerlos por falta de recursos,
si los vecinos se hallan en imposibilidad de hacer
lo por efecto de las malas sequedades pasadas y por
los grandes perjuicios que el mismo temporal ha
causado en sus ganados y propiedades.

Tambien se dió cuenta por mí el Sr. D. de una ins-
tancia hecha años del actual, presentada por
Francisca de la Cruz Trinidad, pidiendo se le fuesen

al título de certificación que acredita que viene comi-
llada a su nombre a título de dueña una casa
situa en la Calle de Alcazar de esta población, señalada
con el número veinte, para que pueda inscribirse
a su nombre en el Registro de la Propiedad de esta
Ciudad y en virtud de la Municipalidad a cuerda, que
se le expide con arreglo a los antecedentes que obran
en Secretaría. Sin haber habido ninguna otra asunto
de que tratar se dio por terminado el acto que fir-
man los Sr. D. concurrentes de que yo el Sr. D. au-
tórico =

Alonso Espinosa Rodríguez
Ramallo Andrad
Clubsom
Rivas
Juan Casaputa
Díaz

Señalada en la Sesión ordinaria del
Día 11 de Nov. de 1876 } En la Ciudad de Alcazar a catorce
de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis,
ciendo las diez de la mañana, se reunió en la
presidencia del Sr. D. Antonio de Alcazar, el
Consejo Municipal de la misma, los señores
Sr. D. que componen el Ayuntamiento y forman
mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta de
la anterior que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta por mi el Sr. D.
de una instancia hecha veinte y ocho de Noviembre
último presentada por Sr. Fernando Alcazar
Salazar, pidiendo se le facilite certificación que
acredite que viene comillada a su nombre a
título de dueña en el de riquesa de esta Ciudad



N.º 950.415



correspondiente) al año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro al setenta y cinco y siguientes, una cuarta de tierra con vides y olivos al sitio de la estate de este término y la mitad de una casa en la Calle de Salinas de esta población para que pueda inscribirse a su nombre en el Registro de la propiedad de este Partido, y en virtud de la municipalidad acordada: que se le expida con arreglo a lo que precedente que obran en Secretaría.

Del mismo modo se dio cuenta de otra escritura su fecha veinte y ocho de el mes de Agosto último presentada por el Sr. don Manuel de Salazar como marido de doña Juana de Salazar y Salazar para que se le facilite certificación que acredite que desde el año pasado de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco, viene contribuyendo a su nombre ya título de dueño una casa y mitad de otra en la Calle de Salinas de esta población y que por ella viene pagando la contribución territorial que a lo ha impuesto y en virtud de lo acordado que se le expida el correspondiente documento con arreglo a lo que previene de las anteriores que obran en Secretaría.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que

firmas y las tres concurrieron de que yo el Sr. D.
artificios

Macedo Espinosa Rodriguez
Kawallez Arriada Piriz
Ruyz Alvarez
Alvarez
Jose Canajute
Seas

Señor D. D. Ordinaria del
Día 24 de Nov. de 1846 } En la Ciudad de Orense a veinte y
uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis,
siendo las diez de la mañana se reunieron bajo
la presidencia del Sr. D. Antonio de Macedo, ex-
calde Constitucional de la misma, los señores
Sr. D. que componen el Ayuntamiento y forman
mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta de
la anterior que fue aprobada.

Por mi el Sr. D. y en virtud de orden del Sr. D.
Presidente, se dio lectura de la circular del Excmo.
no Civil de esta Provincia fecha diez y cinco
del actual en que se ha por consecuencia de
las reformas acordadas por las Cortes en
la siguiente ley electoral se dispuso lo siguiente
en que se han de llevar a efecto los trabajos por
la renovación de los Ayuntamientos actuales
y en su virtud se acordó se proceda inmediata-
mente a la formación de la lista de los
electores, y en cuanto a la supresión, pri-
mero, si pueden ser electores los hijos de fami-
lia que tienen bienes propios y pagan contrib.

vecindad directa en sus propios nombres de
 segunda: Si pueden serlo también la memoria de
 edad por la circunstancia de ser cada uno de familia
 unida y llevar los dos años de residencia que marca
 con dichas reformas. El tercer: Si también
 tienen derecho a serlo las vecindades que tienen sus
 sus propios por suales que en las amillanamientos
 los y repartidos figuraron a nombres de sus ante-
 cesores.

Enseguida se dio cuenta también por mi el título
 de una instancia hecha a diez y ocho del presen-
 te mes presentada por Pedro y Alberto Rivera
 de esta vecindad para que se le expida la certi-
 ficación que previene el artículo cuatrocientos
 de la ley hipotecaria reformada por la que re-
 specto a una casa que el mismo posee en la
 Calle de S. Francisco de esta población y en
 su virtud la Municipalidad acuerda, que se le
 facilite dicho documento con arreglo a lo
 que resulta de los antecedentes que obran en
 Secretaría.

Del propio modo se dio cuenta de otra
 instancia presentada por José y Marti-
 neta y Martin de esta vecindad en fecha
 treinta de Noviembre último pidiendo se le
 facilite la certificación que previene el ar-
 tículo cuatrocientos de la ley hipotecaria
 referente a una tercera parte de casa
 sita en la Calle del Carmen de esta pobla-
 ción que sitúan que antes fue viuda alitis

de Wat de terrino en este termino que pertenecia
con a las ya difuntas D. Maria Juana y
D. Maria (Policarda) de Carralho y en virtud
de la Compraventa acordada: Que se facille
dicho documento con arreglo a lo que resulte de
los antecedentes que obran en Secretaria. Lo
no habiendo ningun otro asunto de que tratar
se dio por terminada el acto que firmaron los
D. de la Compraventa de que ya el Sr. certifica

Macedo Alvarez Rodriguez

Carralho Rivera
Andrad Pereira

Urbano
Jon' Barajuto
Secario



N.º 366.094



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Mérida a cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Don Antonio de Alarcón primer teniente de Alcalde de la misma, Sr. de Alarcón encargado de la jurisdicción, los señores Concejales que se designan Fernando Labrada al surgen y declarada abierta la sesión ordinaria previa lectura del acta anterior que fue aprobada, se presentaron ante la Corporación Fernando Grande y Sicaus Quintana de esta ciudad manifestando que deseaban ingresar en metálico en las Arcas delposito el importe del tercio que deben al mismo, el primer por sí y el segundo por su madre María Sivera Coma, y en su virtud se acordó fijar el precio de treinta y ocho reales a cada fanega que fue el que tubo dicha especie en el día de ayer, mandando se pida al efecto la oportuna orden al Depositario para la admisión de especies numeradas según se dispone por orden vigentes.

Considerando se rectifique la lista de electores - Seguidamente por el tenor precedente se manifestó al Ayuntamiento que en virtud de lo acordado en sesión del Ayuntamiento de Diciembre último y previa la formación de la lista general de Contribuyentes se había confeccionado la de electores de este distrito Municipal, la cual había estado expuesta al público hasta el día dos inclusive del presente mes sin que se hubiese presentado reclamación alguna por los interesados, y en su virtud la Corporación Alarcón: Que se tenga por última referida lista y se publique nuevamente como rectificada desde el Ayuntamiento del presente mes al dos de Febrero próximo, pro

redondeo desde luego a la formacion del cuerpo electoral y
extencion de las cédulas talonarias para que puedan ser repen-
tados en el mismo plazo a los internados.

Ante la necesidad
de individualizar a la
Junta a fin de
distinguir a cada uno
de los miembros
electorales.

Acto seguido y en virtud de lo que se dispone por el arti-
culo diez y nueve de la ley electoral se procedió al sorteo de
los diez individuos de la junta municipal que como electores
deben autorizar el cuerpo elegido Don Don'te Villanueva, D. José
Pavero, D. Francisco Fernandez, D. Maguin Ponce de Leon,
D. Diego Rodriguez, D. Luis Parragan, D. Mateo Gil, Don
Fermín Fernandez, Don Juan Merchán y D. Don'te Borralde.

Anteriormente
a la Junta se
habia acordado
que el día 20 de
agosto de 1808
se celebrara la
Junta para la
eleccion de los
miembros de la
Junta Municipal
y como no se
habia celebrado
en el día de
agosto de 1808

Por el mismo Señor Presidente se supuso a la Corporacion que
el día 20 de Septiembre ultimo habia espirado el plazo
concedido al Señor Puz para que solventara la cuenta que adeu-
da a este Municipio y que apesar de las repetidas gestiones
hechas para llegar al fin apetido no habia sido posible realiza-
lo por lo que se veia en el caso de ponerlo en conocimiento del
Ayuntamiento para la resolusion que creyera mas acertada y
en su virtud se acordó por unanimidad que vuela inmediata-
mente a la Corte el oficial primero D. Luis Carayto para en el
cobrar lo que el referido Puz adeuda y que en caso de que no pueda
realizarse se nombre procurador y Abogado que se presente al Ayunta-
miento para que lleven ante los tribunales al deudor y se le exija la
responsabilidad a que se ha hecho acreedor. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los seño-
res concurrentes que yo el Secretario certifico

Ante mí el Licenciado D. Francisco de Caceres
Francisco de Caceres
Manuel de Caceres
Don Luis Puz
José Hipólito
que corre

Session ordinaria del 17

dia 11 de Enero de 1877 En la Ciudad de Mérida a once de Enero de mil

Señor Concejal
Macedo
Cabrera
José Espinosa
Ramallo
Fecilio P. Fuentes
Camilo de Nibon
Don Luis Peris
Molina

ochocientos Setenta y siete, siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Macedo primer Teniente de Alcalde y de su misma encarga de la jurisdiccion, los señores Concejales que se designan al margen y declarada abierta la Session ordinaria previa lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Acordando se proceda sin la menor dilacion a verificar el cobro de los derechos de la g. de la carne en el Municipio

Por mi el Secretario se dio lectura del Real Decreto sobre arreglo de la deuda pública en el que se dispone que los créditos atrasados que no se reclamaron hasta el día veinte y uno del actual se declaran caducados y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Que se proceda sin pérdida de tiempo a extender las solicitudes que correspondan para reclamar lo que se adeuda a este Municipio tanto por abonos de Contribuciones hechas durante la Guerra de la independencia cuanto por los suministros que en dicha época se hicieron a las tropas Nacionales y Extranjeras con cargo a los fondos del Puerto de esta Ciudad, remitiendose aquellas a persona de confianza para su presentacion. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Macedo Cabrera José Espinosa Ramallo
Fecilio P. Fuentes Camilo de Nibon
Don Luis Peris
Molina

Junta Ordinaria del 22

dia 13 de Enero de 1877 En la Ciudad de Mérida a diez y ocho de Enero de

- Señor Concejales
- Macedo
- Cabrera
- Gaspar M. Fuentes
- José Luis Pérez
- Pérez
- José Hipólito
- Ramallo
- Melero
- Dimisión de
- Don Manuel
- de
- Mérida

mil ochocientos Setenta y siete, siendo los diez de la mañana se reunieron en estas Casas Comisionales, bajo la presidencia del Señor D. Antonio de Macedo primer Teniente de Alcalde de la misma encargada de la Jurisdicción, los Señores Concejales que se designan al margen y declarada abierta la sesión ordinaria previa lectura del acta anterior, que fué aprobada.

En seguida se manifestó por el Señor Presidente que Don Juan Arias Flores maestro de la escuela incompleta de Villarreal, le había presentado en el día de ayer a hacer renuncia del cargo de tal maestro, fundándose en que es muy tarde el haber que se le tiene señalado y que como los pague se bien sea satisfaciendo con bastante retraso no puede atender como desea a su mal estado de Salud. El Ayuntamiento en consecuencia de lo expuesto acordó dar por presentada la renuncia de aquel empleado, mandando que entregue desde luego por inventario en Secretaría los libros de dicho establecimiento y se anuncie la vacante en los términos que previene la ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes que yo el Secretario certifico

(Faint signatures)
 José Luis Pérez
 Ramallo
 Pérez
 José Hipólito
 Melero
 José Hipólito



N.º 366.092



Sesión ordinaria del día 25 de Enero de 1877 En la Ciudad de Mérida á Quince y once de Enero de mil ochocientos Setenta y siete, siendo las dos de la mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Don Antonio de Maeda primer Teniente de Alcalde de la misma encargada de la Jurisdicción, los Señores Concejales que se designan al margen y declarada abierta la sesión ordinaria previa lectura del acta anterior, que fue aprobada. Inseguida se propuso por el Señor Presidente se retirase inmediatamente los poderes al agente Don Francisco de Paula acordándose en virtud de todo lo que por su proceder habia dejado de merecer la confianza del Ayuntamiento, acordándose afirmativamente por unanimidad.

Sr. Concejales
 Maeda
 Cabrera
 José Rodríguez
 Pérez
 Ojeda
 José Expósito
 Gamallo
 Melero

acordándose en virtud de todo lo que por su proceder habia dejado de merecer la confianza del Ayuntamiento, acordándose afirmativamente por unanimidad.

Concediéndose por esta sesión la comisión del Ayuntamiento de Mérida de Badajoz.

Su intermision por el mismo Señor Presidente se es- puso á la Corporacion la necesidad de habilitar el punto de la Ribera de Valverde, que se halla intransitable por efecto de las ultimas avenidas y teniendo en cuenta que dicho punto es de gran conveniencia para los vecinos de esta Ciudad que tienen que comunicarse con los de los pueblos inmediatos se acordó por unanimidad que se proceda á su reconstrucción siempre que los gastos no excedan de la suma de cincuenta pesetas, las cuales deberán comprenderse en el presupuesto adicional al ordinario del presente año veniente.

ordenada
proceder al
establecimiento de
de la ciudad
proceder al
plazas de la
actual.

Acto continuo por mi el Secretario se dio lectura de la ley
de 25 de Agosto de 1877, fecha diez del presente mes inserta en el boletín
oficial de esta Provincia del veinte y dos del mismo
mes y en su virtud se acordó que se de principio a
la formación del Ayuntamiento y demás operaciones
que han de servir de base al sorteo que debe tener lugar
el primer domingo del mes de Marzo proximo.
Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado
el acto firmando los señores concurrentes que yo el Secretario participo.

Macedo Cabrera Fajardo
Pérez Ribas José Espirito Ramallo
Melero
José Barajón

Señor ordinaria del
dia 11 de Febrero de 1877. En la Ciudad de Mérida a primer de Febrero
señores Concejales de unip ochocientos Setenta y siete, siendo por diez de su mano
Macedo no se reunieron en estas Casas Comitoriales, bajo la presidencia
Labrera del señor Don Antonio de Macedo primer Conde de Alcañiz
Fajardo de la misma, encargada de la Presidencia, los señores Concejales que
Pérez se designan al margen y declarada abierta la sesión ordinaria
Ribas previa lectura del acta anterior, que fue aprobada.
José Espirito
Ramallo
Melero
Después a mocion del señor presidente se procedió a
señalar el número de Concejales que deben elegirse en los
proximas elecciones de Ayuntamiento en cada uno de los
Colegios de este distrito Municipal y teniendo a la vista
la lista de electores de los mismos resultó que corresponden

ordenada
el n.º de la
plaza que
puede ser
en cada uno
de los





N.º 366.129



Concediendo por el Sr. D. *[illegible]*, de esta ciudad, manifestando
 que convida permiso a su hijo Esteban *[illegible]*
 para que pueda entrar plaza en la plaza
 del Ejército de la estación, o en el Cuerpo que le sea
 mas conveniente por voluntad del Ayuntamiento acor-
 do, que se convenga así para los efectos que pueden
 convenir al interesado.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar
 se dio por terminada el acto que firman los Sr.
 concurrentes de que yo el Sr. *[illegible]* certifico =

[illegible] *[illegible]* *[illegible]*

[illegible] *[illegible]* *[illegible]*

[illegible] *[illegible]* *[illegible]*

sesion ordinaria del } en la Ciudad de *[illegible]* a quince de
 dia 18 de febrero 1877 } febrero de mil ochocientos setenta y siete,
 habiendo reunido las diez de su mañana, se reunió con venen-
 tal *[illegible]* bajo la presidencia del
 del Sr. *[illegible]* primer teniente de
 al de *[illegible]* de la misma, encargada de
 la jurisdiccion, los Sr. *[illegible]* que se devia-
 ran al margen, y declarada abierta la sesion
 ordinaria, previa lectura del acta anterior =

Acordando se que fue aprobada
 proceda a la
 operacion para la eleccion por mi el Sr. u dia la hora del dia
 preparatoria de el acto de el actual, referente a la eleccion
 de Diputados de Diputados Provinciales, inserta en el boletin
 oficial del miércoles a las 10 de la mañana del mismo mes;
 y en su virtud la Municipalidad acordó que se ten-
 ga presente que proceda a la confeccion de la
 operacion preparatoria sin perdida de tiempo.
 Lo ha habiendo ningun otro asunto de que tra-
 tar u dia por terminado el acto que firman los
 Sr. concurrentes de que yo el Sr. autentico

M. Vico Urbano Propio

Pico Ros San Juan

Kamalloy

Melero

Jon Baraja

sesion extraordinaria } En la Ciudad de Meru a die
 del dia 18 de febrero 1877 } y ocho de febrero de mil ochocientos
 y siete, siendo la hora de la mañana a
 las diez y cinco minutos se reunieron en el Sal. Capar. Constitucional previa
 convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. An-
 tonio de Alacada, primer teniente de Alcalde Con-
 stitucional de la misma, encargado de la juri-
 diccion del Sr. D. Concha legu a designar al
 margen y declarada abierta la sesion extraordi-
 naria, previa lectura del acta anterior que

que aprobada.

Recordando se acuerda que por mi el Secretario se dio lectura
proceda a la
habida y la íntegra del Real Decreto de diez del actual, in-
cluyendo el contenido en el boletín oficial de esta Provincia



del diez y siete del actual, referente a la elección
de Senadores, que debe tener lugar el día cinco de
Abril próximo, y en su virtud se acuerda por una-
nidad: que se proceda inmediatamente a fun-
cionar la lista de electores de este distrito electo-
ral, a fin de que se exponga al público el día
que se señala en dicho Real Decreto, y que por el
Sr. Presidente y Secretario actual se preparen
cumpliendo los demás trabajos que se precisaren
en las plazas de correos pendientes.

Quo habiendo ningún otro asunto de que tratar se
dio por terminado el acto que firmaron los Sr.
intercurrentes de que yo el Sr. certifico =

M. Acero Valero F. J. Espirito
Pérez
Manuel
Melero
Joucajoat

Sesión ordinaria del día
22 de Febrero de 1877 } En la Ciudad de Mérida a veinti-
dois de Febrero de mil ochocientos setenta y siete
Sr. Concejal de Mérida }
D: Mérida las diez de la mañana se reunieron
Sr. Lecomte }
Sr. M. Rodríguez }
Sr. Camilo de }
D: Mérida las diez de la mañana se reunieron
Sr. Lecomte }
Sr. M. Rodríguez }
Sr. Camilo de }

Melero
Don Hipólito Amador Concejales que se designan al margen
Man. Alamillo para celebrar sesión ordinaria declarada abien-
tada por su mereced se dio lectura del acta ante-
rior que fue aprobada.

Le dio cuenta el Sr. mi el Secretario de lo que se acuerda con lectura
del título de la
conciencia de la
D. Juan de Sando-
val. (1714)
pregunta del título del licenciado de Medicina
y Cirujía de D. José Bracho Gimenez, y en
su virtud el Ayuntamiento acuerda: Que se
devuelva al interesado quedando archivada
copia del mismo en el Secretario para las fi-
nes que proceda.

Se presentaron por mi el Secretario
las cuentas de los productores del Matadero cor-
respondientes a los meses de Diciembre y
Enero últimos importantes la primora
de ciento cincuenta y cuatro reales, y no-
venta y nueve centimos líquidos, y la se-
gunda, trescientos treinta y cinco reales y cin-
uenta y cuatro centimos, y en su virtud la
Municipalidad acordó aprobarlas en todas
sus partes en la calidad de por ahora
y sin perjuicio.

Concediéndosele
de licencia
al Sr. Don José
Carapeto por su
enfermedad, concederle quince días de licencia
para restablecer su salud con la facultad
de poder recuperarla en la época que consi-
dara más a propósito



N.º 306.173



Concediendo por este continuo se presenta ante el Ayuntamiento
de esta villa de Badajoz el Sr. D. Joaquín Alvarado Alcalde de esta villa
y de su distrito municipal que concede permiso a su hijo Sr.
D. Joaquín Alvarado para que pueda mudar plaza
en las filas del Regimiento de la Estación, ó en el
Cuerpo que le sea mas conveniente, y en su vir-
tud el Ayuntamiento acuerda que se consigne
así para los efectos que puedan convenir al in-
terésado.

Concediendo por este continuo se presenta ante el Ayuntamiento
de esta villa de Badajoz el Sr. D. Joaquín Alvarado Alcalde de esta villa
y de su distrito municipal que concede permiso a su hijo Sr.
D. Joaquín Alvarado para que pueda mudar plaza
en las filas del Regimiento de la Estación, ó en el
Cuerpo que le sea mas conveniente, y en su vir-
tud el Ayuntamiento acuerda que se consigne
así para los efectos que puedan convenir al in-
terésado.

Dada cuenta de una instancia fecha veinte de
enero último presentada por el Sr. D. María Rosa Goma-
lor en la que pide se le facilite certificación bas-
tante que acredite que es ^{un habitante} un vecino en el am-
pliamiento de riqueza pública de esta Ciudad
a nombre de su difunto esposo Domingo Criado,
y en la Sierra en este término, y que
la contribución impuesta a dicho predio se ha
sido convalidada en el recibo tabernario que acom-
paña dicha instancia, el Ayuntamiento acuerda:
Que se facilite a la interesada el documento
que reclama en arreglo a los datos que resulten
en Secretaría.

Ordenando a que el propio modo el día cuenta de otra solicitud
 pida según...
 que se halla...
 Parada...
 de...
 un...
 esencial.

El propio modo el día cuenta de otra solicitud
 su fecha del veinte del actual presentada por
 Simón Ojeda y Mendonza de esta vecindad en
 la que pide se le facilite el competente certifi-
 ficado de que trata el artículo matricientos
 de la Ley Hipotecaria con referencia a un for-
 mal que disfruta el interesado al sitio del li-
 teral en este término y en su virtud la conyo-
 nación seuerda que se expide al interesado del
 documento que reclama con referencia a los da-
 tos que resultan en Secretaría
 Maccedo

Venito Ledesma
 José M. Rodríguez
 3
 Manuel
 Manuel Manally
 Fernando Gobiern
 José Baroqui

Excepción del Nuevo Ayuntamiento

En la Ciudad de Salamanca a primero de Marzo
 de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora
 de las once de su mañana se constituyó
 en estas Casas Consistoriales el Sr. Dn.
 D. Juan Piquero
 Alcalde Constitucional
 de la misma, el cual fue recibiendo con for...

Juan. Tabier Jurado al Ayuntamiento elegido en los dias diez y si-
 aut. Joaq. Quintanilla del mes de febrero ultimo compuesto de
 Joaq. Piriz. los señores Don Benade Gomez, Don Antonio
 Aut. ill. Maria. Maria Maria, Don Benito Rodriguez Cordova,
 Jose' Braza. Benito Rodriguez Don Vicente Maria Alvarez, Don Antonio Bra-
 Jose' Rodriguez. quin Quintanilla, Don Juan Borrero, Don Jose' Emme-
 Toracion del. Figueroa, Don Manuel Ramallo, Don Jose' Pe-
 mas. Amador. driguez Gonzalez, Don Joaquin Piriz Alvarez, Don
 minto. Joaquin Lopez Gonzalez, Don Jose' Antonio Piriz,
 Don Francisco Javier Hernandez, y Don Antonio
 y Jose' Ariza, y todos remitidos a la opinion de Don Ma-
 nuel Ramallo el que segun noticia se halla-
 ba ausente dispuso su merced a diez y die' por-
 mi el Secretario lectura de las disposiciones re-
 ferentes al acto de la toma de posesion del ayun-
 tamiento abeto así como de la comunicacion del
 Sr. Excmo. Civil de esta Provincia fechada
 el veinte y siete de febrero proximo pasado en la
 que se participia a esta Alcaldia que con aque-
 lla fecha se habia remitido a Don Antonio
 Piriz la Real Orden nombrandole Alcalde
 de esta Ciudad. Enquida por el mismo Sr.
 Piriz se recibio expresada Real Orden y despues
 de leida por mi el Secretario al Sr. Don An-
 tonio de Alaceda prebio juramento en forma
 le dio posesion del cargo del tal Alcalde, y

dijeron y acordaron a retirarse el Señor Alcalde sa-
ludando por el Concejal Don José Gomez Figueredo
se pidió al Señor Presidente de breves constar
en esta acta que al nuevo Ayuntamiento pro-
tubada de la responsabilidad que en cualquiera
época judicial cesijir se por descubierta de
pagos anteriores a este acto.

Acto continuo el Señor Alcalde Don An-
tonio Góiz anunció a los Señores presen-
tes que hiva a procederse a la elección del
primer teniente de Alcalde en virtud de lo
dijunto por la Ley y hallándose sobre la
mesa una urna de suroca fue llamada
a votar por el orden correspondiente a los Se-
ñores Concejales, depositando en dicha Ur-
na la papeleta sellada que los mismos
le hivan entregando, y terminada en esta opo-
racion se procedió al escrutinio de los votos
emitidos, sacando el Señor presidente de
dicha urna las mencionadas papeletas
una por una, y leyendo en alta voz el con-
tenido siguiente.

1.º Primer Teniente Alcalde, Don Bernabé
Gomez Figueredo.

2.º Rodríguez

3.º José Rodríguez



N.º 366.172



- 4.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo
- 5.º Don Esteban Maria Estiva
- 6.º Don Esteban Maria Estiva
- 7.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo
- 8.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo
- 9.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo
- 10.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo
- 11.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo
- 12.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo
- 13.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo
- 14.º Primer Alcaide Alcalde Don Bernabé
Gomez Figueredo

Presentando el anterior escrutinio mayoría absoluta de votos en favor de Don Bernabé Gomez Figueredo, fue proclamado Primer Alcaide Alcalde de esta Ciudad, prosediéndose

inmediatamente a la eleccion de Segundo
271. "Termino, y habiendose practicado la yzera
dize en la misma forma que la anterior, dio
el escrutinio, el siguiente resultado.
En la 1.^a papuleta decia: Segundo Alcalde,
Don Jose Rodriguez. En la segunda: Don
Jose Ferris. En la tercera: Don Juan Borralla.
En la cuarta: Don Antonio Maria Mirra.
En la quinta: Don Juan Borralla: en
la sexta: Don Juan Borralla: en la septima:
Don Juan Borralla: en la octava: Don
Jose Rodriguez. En la novena: Don Jose Ro-
driguez. En la decima: Don Juan Borralla.
En la once: Don Juan Borralla. En la
doce: Don Juan Borralla. En la trece:
Don Juan Borralla: y en la catorce: Don
Juan Borralla.

Resultando elegido por mayoria absolu-
ta de votos, Don Juan Borralla fue jto
llamado Segundo Termino Alcalde, pro-
cediendo inmediatamente a la eleccion
del tercero del mismo modo que para los
anteriores, y procediendo al escrutinio, el
resultado siguiente:

La primera papuleta decia: Tercer Alcalde
Don Jose Rodriguez. La segunda: Ter-

el Primer de Honor, Don Vicente Maria
 Numer. La tercera: Don Joaquin Bayeta,
 En la cuarta: Don Joaquin Lopez Gonzalez,
 La quinta: Don Jose Rodriguez. La sexta:
 Don Joaquin Lopez Gonzalez. La septima:
 Don Joaquin Lopez Gonzalez. La octava: Don
 Don Joaquin Lopez Gonzalez. La novena: Don
 Joaquin Lopez Gonzalez. y La decima: Don
 Joaquin Lopez Gonzalez. La undecima: Vicen-
 te Maria Numer. La duodecima Don Joa-
 quin Lopez Gonzalez. La decima tercera: Don
 Joaquin Lopez Gonzalez. y la decima cuarta:
 Don Joaquin Lopez Gonzalez. El que resulto
 de una mayoria absoluta de votos fue proclama-
 do para el cargo de Primer-Primer
 Enquilda en virtud de lo que se dispone en el
 articulo cincuenta y uno de la Ley Munici-
 cipal Vigente, se procedio al nombramiento
 de Regidor Sindico y su suplente sin
 de elegir para el primer cargo Don Jose
 Gomez Figueroa, y para el segundo: Don
 Jose Rodriguez Gonzalez.

Haviendo determinado el orden numerico de
 los Regidores para que cada cual ocupase su
 lugar, y pueda ser substituyendo alguno

le preceda, por la presidencia, y ya el decumpe-
ro de la Audiencia o Comandancia de presidio
a verificarlo por el orden de lista que cada cual
obtuvo en la eleccion de Concejales en la for-
ma siguiente.

Primer Concejal; Don Antonio Maria de
Caceres. Segundo, Don Benito Rodriguez Cordero.
Tercero, Don Vicente Maria de Torres. Cuarto,
Don Antonio Augustin Pantoja. Quinto, Don
Manuel Navarro. Sexto, Don Augustin Pi-
ñero. Sptimo, Don José Antonio de
Caceres. Octavo, Don Francisco Sabido Juan-
des, y noveno, Don José Ferris.

Constituidos en la forma indicada el Ayuntamiento
punto al Sr. Presidente previo juramen-
to que prestaron en forma los Señores pri-
sentes la dho. posesion de sus respectivos
cargos entregando a cada cual las insignias
que les correspondian.

Acto continuado, en cumplimiento de lo que di-
pone la ley se acordó por unanimidad que
las sesiones ordinarias se celebren en los lu-
gos de las dias de su ordinaria.

En tal estado se dió por terminado el acto
quedando convocados los Señores presentes
a sesion extraordinaria para las cuatros



N.º 366.171



de la tarde de este día con el fin de practicar la
 designación de presidentes de la mesa interior
 que de los Colegios de este distrito Municipal
 para la elección de Diputación Provincial que
 debe tener lugar en los días tres, cuatro, cinco y
 seis del corriente, acordando al propio tiempo
 que se le cuenta de este acto de instalación
 al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia,
 según está prevenido. En crédito de todo
 lo firma los señores concurrentes de que
 yo el Secretario Certifico =

Ant. Pascual Ant. Fois

Juan Borrallo Bernabé Fomies
 Fr. Juan Regalado Joaquín López González

Vicente Vivero Jose Antonio Pileón

José Javier Fernández Ant.º Joaqu. Pintos

Joaquín Pines Jose Fois Benito Rospiguer
 Antonio María Mira

Jose Carrizosa

Acta extraordinaria de En la Ciudad de Mérida
 día 1.º de Mayo de 1877

Para la de Policía Urbana

D. Antonio Joaquín Antón y D. José Rodríguez Zamora

Para la vigilancia de la plaza mercado.

D. Bernabé Somoza y D. Manuel Chamallo.

Para la Inspección del matadero

D. Juan Chamallo y D. Bernabé Somoza

Fuendo porción en este estado a presentado D. Manuel Chamallo del cargo de Com. Concej. electo, el cual dejó de asistir a la sesión a D. Juan Chamallo toma de posesión verificada el día primero del mes de Mayo.

corriente se invitado por el mercado a que presentase juramento de cumplir bien y fielmente en su cargo, repuso que no podía aceptar la porción judicial que ocupación, por cuya razón

se admitiendo la juramentada una institución para que a la sesión de Mayo se ordena de el mismo con sus virtudes y en virtud del Chamallo por la orden de el mercado, a día de la lectura del escrito de el mismo, por lo que se presentada por el Sr. Chamallo, alegando para a su favor de ser Concej. haber juramentado al Ayuntamiento de el día de la sesión de los presentados con el mismo objeto por el Sr. Francisco Javier Fernandez y Don José Somoza, alegando el primero poder una paratibia completa y de virgida, según certificación expedida por el médico Sr. Francisco Somoza, y el segundo haber cumplido de el día de edad, el día veinte y cuatro de Febrero último, y en virtud de el consentimiento una porción de la prestación de los reclamantes a recordo. En un lugar a resolver dichas cuentas por no haberse juramentado en el plazo que al efecto fija el Real Decreto de diez y seis de Diciembre último, en



N.º 366.159



para que sin perjuicio de ello, se demuestre a los inter-
esados de sus respectivas solicitudes con certifi-
cacion de este ayuntamiento, para las causas que conve-
nirle pueda, y estando conformes el Concejal
D. José Rodriguez con lo suscrito por el ayun-
tamiento, se puse de D. Francisco Sarrion de man-
do, juicio que se convalida en voto particular
en favor de la pretension del referido reclamante.

Y nombrando por el Sr. Presidente a expreso de la Corpora-
cion la necesidad de nombrar persona que a
cargarse que
de la Plaza de las encargado de las llaves del arca, donde se con-
ta donde se conserva
toda la fundacion todavia la cantidad de consumos, toda vez que
conveniente.

D. Gaspar Rodriguez que con el encargado
por el Ayuntamiento suscrita, ha dejado de per-
tencer a la Corporacion. Conformada toda la
Junta con lo propuesto por el Sr. Presidente se
acordó por unanimidad que permanezca en di-
cho cargo toda la individualidad de la Cor-
poracion, a excepcion del Don José Rodri-
guez, y que se pague a tanto de comensacion a
los Sres. Administradores del impuesto por
ya que rindan cuenta del tiempo de su ad-
ministracion, a fin de conocer el estado de
los fondos.

Comandante Com
 ejal Interin. Por último, se nombra por unanimidad, Comandante
 Interin. de los fondos Municipales al Com
 ejal D. Manuel Samallo.

Con lo que se dio por terminada la sesión de
 que yo el Secretario certifico. Entre presen-
 tes por el Sr. Interin. = novales = Interin. = ley-
 vales =

Ant. Frois

Joaquín López González

Bernabé Gómez

Juan Rodríguez

Manuel M. Samallo

Fran. Javier Fernández

Joaquín Pires

Antonio

Joaq. Pinto

Vicente Jiménez

José Emérito Niquero

Luis Carapita

José Pujol

Señor del }
 día 12 de }
 Marzo 1822. } En la Ciudad de Olivenza a doce de Marzo
 de mil ochocientos setenta y siete, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Don Antonio Frois, Alcal-
 de Constitucional de la misma se reunieron
 los demás Sres. que componen el Ayuntamiento
 y formar mayoría en sesión ordinaria y dada
 cuenta del acta anterior fue aprobada.
 Este continuo se procedió al nombramiento
 de los Alcaldes de los barrios de este termino
 Municipal y por unanimidad fueron ele-

Combrando los siguientes: para el Barrio de la Aldea de Villarreal Antonio Sauron; para el de la Aldea de Santo Domingo, Joaquin Gil; para el de la Aldea de San Benito Antonio del Monte; para el de la Aldea de San Jorge, Joaquin Mender; para el barrio de la Rivera a llamarse el Foz.

Conseguida por mi el Secretario se dio cuenta de la circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento ochenta por la cual se reclama una terna de Seres Concejales para el Sor. Gobernador de Provincia elegir el uno que forme parte de la junta de Instrucción pública de esta Ciudad y por unanimidad se designaron los señores D. Juan Borrillo, D. Joaquin Lopez Courral y D. José Rodríguez Courral.

Después se dio cuenta por mi el Secretario del expediente instruido a instancia de Don Manuel Blanco para que se le conceda por el Museo para construir una habitación sobre el callejón que conduce a la puerta principal del Castillo y el Ayuntamiento en vista de lo informado por la junta de ornato público acordó hacer la concesión que se pretende en la misma forma que expresa la junta; esto se sin pago de derechos por que no se toma terreno de la vía pública. En sus habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.



N.º 366.191



Atendiendo en el seguimiento el Ayuntamiento de esta ciudad por verter en
 sus plazas que se hallan vacantes una plaza de estudio de
 primer título de esta Ciudad por consecuencia
 de la fallecimiento del que la desempeñaba don
 José Canabris y en vista de las circunstancias referen-
 ciales que se refieren a esta vacante, por lo
 que se consideraron las buenas las condiciones y
 con actividad y mérito presentando, los dos médi-
 cos titulados, nombres por unanimidad para
 desempeñar la interinamente al Sr. D. José de
 Saldaña y Simón, en quien reconoce las me-
 jores cualidades de aptitud y celo, mandando a la
 de conocimiento de ello que se inscriba lo sucesivo
 en el boletín oficial de la Provincia, por el
 término de treinta días, como previene el Regla-
 mento de esta ciudad, para que dentro
 de este plazo presenten los que pretenden
 subsistir en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Atendiendo la cuenta y por el Sr. de un escrito
 presentado por don Manuel Corra, de la Unión
 Antigua y de los fondos de esta ciudad, en que manifiesta
 que a causa de la falta de este estudio, se hizo
 con cargo de la recaudación del impuesto de

Atendiendo la
 cuenta de la re-
 caudación de una
 parte del 75 de
 782

continuar, en el año siguiente de mil ochocientos
treinta y cinco al intento y así, los cuales
eran responsable de la cuenta; aun en el caso
de que no la recordaron; a cuyo efecto habian
firmado el oportuno documento, garantizando
y contratas
y que combiniendo a sus intereses se tiene una
obligacion judicial de examinar la cuenta que
esta presentada para que aprovada que fuese
se le devolviese dicho documento, quedando así li-
bre de su responsabilidad.

El Ayuntamiento, conentador ha entendido que
sobre este particular obran en la Secretaria
de Ayuntamiento de los cuales resultan: Primeros:
Que el único responsable por esta responsa-
cion lo es el Sr. D. Juan Esteban, a quien el
Ayuntamiento nombro el Sr. D. el Sr. D. Juan Esteban
por lo que la responsabilidad nada tiene que
ver con la responsabilidad que se refiere en el argu-
mento, y segundo que la cuenta presentada no
comprueba mal que las partidas de data, devien-
do hacer lo del cargo únicamente como resulta
de los documentos de la contabilidad que se lle-
van y queda no haber lugar a lo pretendido,
mandando se devuelva la cuenta al Sr. Esteban
ya para su responsabilidad y para que de nuevo, a
compruando toda la cuaderada, libros y etc.
que sean del caso y ajuste de la misma para
que se cumpla con lo dicho en el caso



N.º 366.194



primera trimestra de este año, hay un decaimiento de unas quince mil pesetas.
 Esto continúa como la palabra el Sr. Juan
 Juan Benítez y de Alcalde Sr. D. Marcos de
 Benítez Figueroa y manifestó, que el triste resultado que se tiene a la vista, dice bastante para probar que en la gestión del impuesto de comercio no se ha desplegado toda la energía y actividad que se requiere para obtener el éxito satisfactorio que era de esperar; por tanto, estando patentado por este medio la dimensión que es la acción de las personas que están al frente de la gestión, la atención a lo que prescribe el artículo octenta y uno de la ley municipal vigente, propone la reparación de toda su complejidad y que sean cumplidas por otras que ofrezcan mayor garantía, de acción, energía y actividad.

Con el Sr. Concejil Sr. Don Rodríguez Domínguez se manifestó, que no puede en manera alguna estar conforme con la proposición del Sr. Don Juan, por que esta conviene de acuerdo a la evidencia que si la gestión de comercio

tercer fue a provada?

condición a la
rehabilitación
de tal modo que
no dejaba un
punto del cargo
de el mismo. De una
manera.

Enseguida por el Sr. Presidente se pre-
sento ante la Corporación Sr. Alvaro Gil, et al
administrador del impuesto de consumo, y después
de haberse leído por sí el Secretario en virtud de
orden de su merced, la parte del acta anterior que
hace referencia a la sustitución de aquel, manifiesta
no hallarse conforme con el acuerdo tomado en
por el Ayuntamiento por ser perjudicial a sus
intereses y pretextando de la falta de actividad que
se le atribuye en el desempeño de su cargo, con-
cluyó rogando al Sr. Presidente se sirviera suspen-
der la ejecución del acuerdo referido, hasta fin
del mes de Junio próximo venidero, en que dijo
terminaba su contrato. Y en su consecuencia
asi se acordó por el Sr. Alcalde, teniendo presente
lo que dispone el artículo cinco de la ley
Municipal vigente, mandando se ponga en la
causante en conocimiento del Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia para la resolución que pro-
cediere por su parte.

Además por
el Sr. Alcalde Sr.
Miguel de
la Substitución
de los empleados
de consumo.

Enseguida por el Sr. primer Teniente de
Alcalde Sr. Bernabé Gómez se pidió por sí y
a nombre de los Señores D^{os} que acordaron en la
sesion anterior la sustitución de los empleados de
consumo que se llevase a efecto lo acordado por
la mayoría por ser de su exclusiva competencia el
nombramiento de tales empleados a lo que se sigue
la providencia fundándose en que dicha dis-
posición causaba perjuicio a terceros y por ello



estaba en el caso de someter su renuncia a la au-
toridad del referido Sr. Gobernador.

Se dio cuenta de una comunicacion hecha veintaycuatro del actual
mes de Agosto, sujeta por Sr. Sr. Ferralla en la que manifiesta
que acepta el cargo que interiormente se le confia
por la sesion anterior de medios titular de esta
Ciudad, dando por ello las gracias a la Municipalidad
y suplicandole se sirva admitir la renuncia que hace
en la misma de cualquier cantidad que pueda corres-
ponderle por los servicios que como tal medico es
prestado a este secundario durante su interinidad, y
en su virtud el Ayuntamiento acuerda: que asen-
ta desde luego la renuncia citada, dandole un
voto de gracias por su generoso desprendimiento.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del
Sr. Presidente de la Excm. Diputacion Pro-
vincial en la que previene que se de orden al
Agente Sr. Rafael Ferralla para que autorice
las operaciones de compra y venta de pagos cata-
strales de Madrid, por los de contingente de anualmente
cada uno por exigirlo asi las buenas practicas de
contabilidad, y en su virtud, se acuerda por unani-
midad, que se suplique a dicha autoridad, debiendo
se dichos pagos a satisfacer en la parte pro-

porcional al contingente corriente, para evitar va-
riaciones de este Municipio, se gura de que una
vez cobradas las sumas que se hallan presupue-
tadas para enjugar a través, se atenderá puntual-
mente a satisfacer las costas que por aquel con-
cepto se hallan en devengadas.

Recordando a efecto continuo a mocion del Sr. Presidente se acordó
buen saber al
Alcalde de Badajoz manifestar al Sr. Alcalde de Valverde de Leganés, es
orden de la Real
que este Municipio no abonará mas que las cin-
cuenta puestas, que designa en anterior, para
la habilitacion del vado de la Rivera, y al Sr.
Alcalde de Valverde de Leganés que el Ayuntamiento le concede
el abono de un dia, dia de plaza para rendir la cuenta de como
se han pagado en el año setenta y cinco al setenta y seis, y
que si dentro de este plazo no lo realiza, se proce-
derá a lo que haya lugar sin consideracion de
ningun genero.

Recordando a
efecto de la Real
orden de 17 de Mayo de este año, en la que se dispone de
la aduana de Badajoz, se acordó que se active todo lo posible
de las recomendaciones, a fin de que para dicha fe-
cha se entreguen las mayores sumas posibles.
Por el Sr. primer Teniente del Alcalde, se va-
gó al Sr. Presidente que para satisfaccion de la
Corporacion se expresaran las causas que habian
influido para que previniese la procecion de D.
Lopez el Concejál Sr. Don Rodriguez, sin haber

contada para esta delegacion, con los demas tres
que anteceden en numeracion, y en su virtud se man-
ifesto por el Sr. Brea, que al elegir para aquel
acto al Sr. Rodriguez, fue debido a que no tuvo
previamente en aquel acto el orden de numeracion

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario.
que a cada concejal corresponde. Sin intermision
se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicio-
nal al ordinario, por el año economico actual y
en su virtud se fijaron sus gastos en la suma de
sesenta y siete mil trescientas diez y siete pesetas quin-
ce centimos y los ingresos en la de diez y seis mil quin-
cientas sesenta y tres pesetas, veinte y dos centimos
y resultando por consiguiente un deficit de cin-
uenta mil setecientas cincuenta y tres pesetas no-
venta y tres centimos, el Ayuntamiento resolvió
citar a los mayores contribuyentes para oír su
opinión acerca del modo de cubrirlo con menos
perjuicio para este vecindario, acordando que en
perjuicio de ello, se exponga al público desde
luego dicho presupuesto por el termino de quin-
ce dias para que se hagan contra las partidas que
se consignaron en él las reclamaciones que se oían
convenientemente. #

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año economico de 1877 al 78.
Tambien se dio cuenta del proyecto de presupe-
sto ordinario para el año economico de 1877 al 78
y discutido suficientemente se fijaron sus gastos
en la suma de setenta mil trescientas cincuenta y once
pesetas, veintiseis centimos y los ingresos en la de vein-
te y una mil doscientas sesenta y tres pesetas ochenta

y nueve centimos, y como resultase un déficit de cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesetas treinta y ocho centimos, se acordó proponer a la Junta Municipal el recargo del cuatro por ciento sobre las utilidades amillaradas, a los contribuyentes por territorial, el ocho por ciento sobre las cuotas de la contribucion industrial y el ocho por ciento sobre las de tarifa de las especies de consumos.

Enseguida por el Concejal D. José Rodríguez, se manifestó que debía se bien comitar en el acta que opinaba que las veinte y cinco pesetas que se consignaban en el presupuesto ordinario del 77 al 78 para recomposicion de equipo y vestuario de la guardia Municipal debía quedar reducidas a la mitad de dicha cuota, toda vez que en el año actual se presupuestó igual suma para seis serenos, y en el de que se trató solo quedarían tres; así como, que considera necesarios todos los empleados que existen en la actualidad y que por consiguiente no está conforme con las supresiones hechas en los destinados a la vigilancia de la policia urbana y rural.

Del mismo modo se dio cuenta del presupuesto adicional al ordinario de la Carcel de este partido correspondiente al presente año económico fijándose sus gastos en la suma de dos mil ciento setenta y cuatro pesetas ochenta y tres centimos.



N.º 366.202



y los ingresos en igual cantidad y del ordinario del mismo establecimiento para el año de 77 al 78 cuyos gastos así como sus ingresos se fijaron en la suma de siete mil veinte y dos pesetas cuarenta centimos por cada concepto, mandandose por último que se procediere a lo que haya lugar para su aprobacion definitiva. Uno habiendo ningun otro asunto de que tratar, se dió por terminado el acto, que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Ante mí Don Manuel Gomez

Borrallos

J. Biqueras

Pires

Pitara

Don Juan

Don Joaquin Prieto

Don Barajon

Seion ordinaria
del dia 2 de Abril
de 1877

En la Ciudad de Olivenza a los dos dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y siete

Señ. Concejales bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Froes, Al-
calde Constitucional de la misma, se reunieron
los demas Señores que componen el Ayuntamiento
y formar mayoria en sesion ordinaria, y
dada cuenta por mi el Secretario del acta ante-
rior fue aprobado.

Y el acto continuo y en virtud de recordo atento del Sr.
Presidente entraron en el Salon los Señ. contribuyentes
que se designan tambien al margen y habiendose
le manifestado por el Sr. Froes el motivo de su
llamamiento tomó la palabra el Sr. D. Manuel
Froes Palacro y despues de dar las gracias a
la Corporacion por la deferencia que esto le dis-
pensaba así como a sus compañeros llamandole
a emitir su opinion en un asunto de la
exclusiva competencia del Ayuntamiento, pro-
puso que se nombrase una comision que estu-
diase el medio mas conveniente de cubrir el
deficit que resulta del presupuesto adicional
al ordinario del 76 al 77 y habiendo sido acep-
tada la proposicion despues de una ligera di-
cusion fueron elegidos para componerla Don
Javier de Arleaga, D. Jose Villanueva, D. Ma-
nuel Froes Palacro, D. Antonio Villarejo y
D. Antonio Cano, #

Y habiendo por el Consueguda habiendose retirado los señores
Contribuyentes se propuso por el Caballero Regi-
strador Sindico D. Jose Honor Figuerido la dicitu-

66 4
 el poder de con- cion del relator de Consumos Néstor Anuar por
 haberlo encontrado obris en casa de Francisco
 Rodriguez de esta vecindad y por haber falta
 al Concejil D. Vicente Anuar. No estando confor-
 mes con las explicaciones dadas por el Sr. Ro-
 mer acerca del hecho, el Concejil D. Fco. Rodri-
 guer y el Sr. Presidente a pesar de ser apoyada
 la proposicion por todos los demas señores pre-
 sentes, este declaró suspendida la discusion hasta
 la sesion proxima afin de que con mas conoci-
 miento del hecho se acuerde lo que proceda. Fmo
 habiéndose otro asunto de que tratar se dió
 por terminado el acto que firman los Sres.
 concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Ant. Fco. Manuel Pérez

Rodrigo J. Figueredo

Piterra

Ant. Joaq. Piñero

Jose Barquet

Sesion ordinaria }
 del dia 9 de Abril }
 de 1877 }
 En la Ciudad de Olivenza a nueve de Abril
 de mil ochocientos setenta y siete, bajo la
 presidencia del Sr. D. Antonio Fco. Alcalde
 Constitucional de la misma, se reunieron los

Sres. Concejales
 Fr. ...
 Bernabé ...

Pires
Borralló
E. Fiqueredo
Piterra
Joaq. B. Gonzalez
Ant. B. Pintor

Señas Seris. que componen el Ayuntamiento
y forman mayoria en sesion ordinaria, y dada
cuenta por mi el Seris. del acta anterior fue
aprovada.

Se dio cuenta
de una instancia
de D. Juan José
Rodriguez, en la q.
se informa que su
hijo natural
tiene

Se dio cuenta por mi el Secretario de una instan-
cia de D. Juan José Rodriguez de esta localidad
en que pide se informe por el Ayuntamiento si
le consta que su esposa D.^{ta} Francisca Romero no
tiene mas hijo que D. Antonio Rodriguez Romero
moreo del actual recemplaro y que no podria
vivir sin el auxilio de este toda vez que carece
de bienes propios y es mayor de sesenta años el
exponente D. Juan, y en su virtud la Corporacion
acordó, informar a continuacion de dicha so-
licitud, lo que le consta acerca de los particu-
lares referidos, y no habiendo otro asunto de que
tratar se dió por terminado el acto de que
yo el Secretario certifico. =

Juan Bernabé Gama Pires
Borralló E. Fiqueredo
Piterra
Ant. Jaq. Pintor
Joaq. Barajoto

Ses. ordinaria
del 16 de Abril
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de

67 Sr. Concejal,

Fraes
Bernabé Gomez
Dorrallo
D. Fiqueras
Pires
Piterra
José P. Gonzalez

Act. de 20 de Mayo



N. 0.366.201



Abril de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Fraes Real-
de Constitucional de la misma, se reunieron los demas Sres. que componen el Ayuntamiento y forman mayoria en sesion ordinaria, y dada cuenta por mi el Secretario del acta anterior fué aprobada.

Acordada para proceder a la ciudad de comarcal

Enseguida por el Sr. D. Antonio Fraes se manifestó a la corporacion que consideraba necesario proveer de armas para su defensa a los celadores de la Admon. de Consumos toda vez que algunos de ellos se le habian quejado de que no habian sido respetadas sus ordenes en casos dados y que en su virtud lo proponia al Ayuntamiento para que acordase lo que creyera mas conveniente. Dientida suficientemente la proposicion, habiendo tomado la palabra en pro el Concejel D. José Rodriguez y en contra D. Bernabé Gomez, D. Juan Dorrallo y otros Sres., se pasó a votacion si debia ser o no aceptada dando el resultado siguiente. =

Sres. que dijeron sí: D. Antonio Fraes y D. José Rodriguez = Señores que dijeron no: D. Juan Dorrallo, D. Bernabé y D. José Gomez, D. Antonio

Maria Mira, D. Manuel Marmallo, D. Vicente Añer y D. Benito Rodriguez - quedando desechada por siete votos contra dos =

Examinando una comision para q^e examine la cuenta de consumos de la aña 75 al 76.

Acto continuo se presento la cuenta de la Admⁿistracion de Consumos correspondiente al año economico de 1875 a 76 y en su virtud se acordó nombrar para su examen a una comision compuesta de los S^{rs}. D. Jose Gomez Figueredo, regidor sindico, del Concejal Don Manuel Marmallo y del vecino de esta Ciudad D. Fernando Galoan

Acordando desistir de su cargo al alador. Don Ramon Añer

Sin intermision por el Sr. Presidente se hizo comparecer a los aladores de Consumos, Ramon Añer y Jose Rodriguez y despues de haver manifestado este lo ocurrido entre el Concej^l D. Vicente Añer y el expresado Ramon el Ayuntamiento acordó desistirse a estos del cargo que viene desempeñando. No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesion de que yo el Secretario certifico =

Trin Bernalte Garcia
Borsallo J. Figueredo Linares
Piterra
Ant^o Joaq^o Pinto
Don Casp

cion en su cargo del actual Administrador
de Consumos con los mejores resultados de la
recaudacion y que sin perjuicio de que no pue-
de reconocer en este el derecho de apelacion
contra lo acordado por el Ayuntamiento no via
inconveniente, al fin indicado, en que este em-
pleado continuase en su puesto siempre que se
le nombrae un interventor, cuyo haber del
uno y medio por ciento del importe de lo
que se recorde se satisficiera del tres por ciento
que esta señalado como premio al Sr. Don
Mateo Gil, con lo que, se conseguiria llevar la
tranquilidad al animo de los Sres. que han acor-
dado la destitucion de Sr. Gil, salvandose a la
vez los escrúpulos del Sr. Presidente en consentir
una resolucion que considera perjudicial a los
intereses del susodicho Adminor. En seguida tomo
la palabra el Sr. Presidente para declarar
que tampoco fue su animo al suspender el
acuerdo en cuestion, el de esartar en manera al-
guna la voluntad del Ayuntamiento, y si, el
de amparar los derechos que existian al Admin-
istrador Gil los cuales considera perjudica-
dos por el mismo, y que tanto era así, que
tampoco tenia inconveniente en aceptar la pro-
posicion del Sr. Gomez siempre que se consintie-
ra por el interesado; de lo que contestaron los
Sres. Gomez y Borralls que la presidencia podia



N.º 366.300



hacer las consultas que creyera convenientes; pero que se entendiera que sus intenciones eran encaminadas a satisfacer únicamente los deseos de la presidencia y a estrechar los lazos del compañerismo cuando con ello no se causen perjuicios a los fondos que se hallan bajo la custodia de la Corporación Municipal. A este continuo previo acuerdo del Sr. presidente compareció D. Mateo Gil y habiéndole hecho saber por mi el Secretario lo propuesto por el Sr. primer Teniente de Alcalde, manifestó su conformidad y retirándose inmediatamente se procedió al nombramiento de Interventor siendo elegido por unanimidad D. Rafael Ramirez.

Señalado al
celador D. José
Rodríguez

Sin intermisión y a mocion de varios Srs. Concejales se acordó por unanimidad substituir al celador José Rodríguez y se nombraron para el mismo cargo a José Pizarro, Joaquín Cuyido y Juan Mejámano.

Por mi el Secretario se dio lectura en virtud de orden del Sr. Presidente de los señores Concejales para comunicaciones del Sr. Gobernador Civil y

mitido la dimision de esta Provincia en fecha doce del corriente
del Council en las que participa que con aquella fecha
habia tenido a bien admitir la renuncia
del cargo de Concejal que le habia hecho Don
Francisco Javier Fernandez, y que habia se-
gado la pretencion de D. Manuel Namallo
encaminada al mismo fin. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se dio por termi-
nada la sesion de que yo el Secretario cer-
tifico. =

Fernando Manuel Fernandez

Domingo S. Piquenda

Pitena M. Pires

Auto Joaq. Pustoy

Diligencia = Acreditado por la presente yo el Secretario que
en este dia no se ha celebrado sesion por no
haber asuntos urgentes de que tratar y por
hallarse ocupados en negocios propios las
mayor parte de los Sres. Concejales, y para
que conste lo anoto y firmo en Olivenza
a veinte y tres de Abril de mil ochocien-
tos setenta y siete. =

José Casado

2^a Sesión ordinaria
del día 20 de Abril
de 1877

En la Ciudad de Olivenza a treinta de
Abril de mil ochocientos setenta y siete, bajo

- Pres. Concejales.
Ant. Ferns
Bernabé Gomez
Juan Borrillo
Jose Gomez Figuerido
Benito Rodriguez
Vicente Añer
Ant. Joaqu. Vinta
Jose R. Gonzalez

la presidencia del Sr. D. Antonio Froes Alcalde de Constitucional de la misma, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria, y dada cuenta por mi el Secretario del acta anterior fue aprobado.

En seguida tomó la palabra el Concejal Don Jose Rodriguez manifestando que siendo en su concepto de la obligación del Ayuntamiento el pago de dietas de la Comisión de apremio expedida en su contra por la Adm. Económica por los descubiertos de consumos en que se encuentra el Municipio, pedía que por todos los Sres. Concejales se abonasen al Comisionado la parte que a prorrates correspondiera a cada uno. Habiendo tomado la palabra en contra el Sr. D. Bernabé Gomez primer Teniente de Alcalde dijo: que en su concepto no procedía la Comisión de apremio expedida, por que ha debido dirigirse contra los individuos que componían el Ayuntamiento anterior ó contra sus antecesores, segun la fecha de que procedan los descubiertos, y que por esta causa, no considerando obligado el Ayuntamiento actual al pago de las dietas de dicha Comisión, entendía que se debían satisfacer

del fondo de propios hasta que se abrevi-
 quare quienes sean los verdaderos responsa-
 bles; pero no estando conforme el Señor
 Presidente con el parecer del Sr. Gomez se
 consultó el parecer de los demás señores
 presentes, acordandose que al terminar su
 cometido el comisionado se resolveria sobre
 el pago de sus dietas.

Se nombra los
 peritos y suplentes
 de la Junta
 repartidora.

Por mi el Secretario y en virtud de orden
 del Sr. Presidente se llevo a la vista la circu-
 lar de la Administracion Economica de esta
 Provincia fecha diez y nueve del presente mes
 sobre nombramiento de peritos repartidores
 para el año economico de mil ochocientos
 treinta y siete al treinta y ocho y en su vir-
 tud se eligieron por la Corporacion como pe-
 ritos y suplentes en armonia con las facultades
 que le concede la ley, los individuos si-
 guentes. =

Número de Concejales que por la ley corresponden a esta Ciudad. = 15
 Peritos repartidores que debe haber. = { Vecinos. = 12
 Forasteros. = 3
 Total. = 15

Corresponde nombrar al Ayuntamiento
 Hecho a la Administracion

Total =

Peritos.	Suplentes.	Total.
7	2	10
8	4	12
15	7	22



N.º 366.297



Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes

Cuota de Contribucion que pagan en este año.

Nombres.	Vecindad.	Pct.	Cv.
----------	-----------	------	-----

Para peritos.

D. Fermín Secundino Fernandez	Forastero	1.701.	15
" José Eloy Perez	Olivenza	2.822.	80
" Manuel Correa	Id.	1.211.	06
" Fran.º Antonio Loural	Id.	290.	47
" José Melind Ortega	Id.	227.	70
" José M.º Entradas	Id.	42.	68
" Ignacio Rodriguez Antuna	Id.	36.	95

Para suplentes.

D. Juan Andres de la Camara	Forastero	172.	97
" Joaquin Madrazo	Olivenza	633.	14
" Diego Silva	Id.	37.	65

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Administracion economica para que elija los peritos y suplentes que le corresponde nombrar.

Para peritos.

1.ª Ferna

D. Feliberto Mira	Olivenza	3.035.	67
" José Froes	Id.	1.862.	80
" Evarista Savaarrete	Forastero	1.077.	20

2.ª Ferna

D. Manuel Cabral	Olivenza	902.	78
" Rafael Ramirez	Id.	177.	82
" José Ortiz Lopez	Forastero	70.	98

Cuota de Contribucion que pagan en este año.

<u>Nombres.</u>	<u>Vecindad.</u>	<u>Peetas.</u>	<u>Cl.</u>
<u>3^a Terna</u>			
D. Antonio Domenech	Olivencia	241.	42
" Doxgracias Blasco	H.	180.	51
" Antonio Gil	H.	79.	21
<u>4^a Terna.</u>			
D. Jose' Frau ^o Bascina	H.	112.	48
" Antonio Martinez	H.	38.	41
" Jose' Cordere	H.	17.	57
<u>5^a Terna.</u>			
D. Jose' Paviro	H.	112.	21
" Juan Antonio Carretas	H.	67.	04
" Juan Vicente Novito	H.	56.	59
<u>6^a Terna.</u>			
D. Enrique Mira	H.	171.	20
" Diego Rodriguez	H.	113.	73
" Juan Acobedo	H.	18.	32
<u>7^a Terna.</u>			
D. Antonio Pinto	H.	123.	04
" Francisco Ruiz	H.	74.	06
" Camilo Pinos	H.	70.	26
<u>8^a Terna.</u>			
D. Fernando' Cabrera	H.	904.	40
" Pablo' Fernandez	H.	32.	63
" Gregorio' Selgado	H.	30.	12
<u>Para suplentes.</u>			
<u>1^a Terna.</u>			
D. Alejandro Suidra' Saura	H.	276.	47
" Juan Panizo	H.	168.	20
" Miguel Trinidad	H.	35.	14

Cuota de Contribucion que pagan en este año.
Escetas. ¢.

Nombres.

Vecindad.

2.^a Terza.

D. Antonio Trinidad Santana	Olivera.	210. 13
" Manuel Suarez	Id.	27. 15
" Jose M. ^o Dominguez	Forastero?	9. 28

3.^a Terza.

D. Augusto Andrade	Olivera	676. 07
" Antonio Garcia	Id.	178. 49
" Fermín Fernandez	Id.	5. 07

4.^a Terza.

D. Antonio Cano	Id.	133. 81
" Juan Triguero	Id.	18. 08
" Simon Nijado	Id.	51. 59

Toda que se agerora
 por la Concejalía
 una vigilancia
 sobre el servicio de
 la casa de
 consumo

Tambien se acordó por unanimidad que
 se agerora por la D.^{ta} Concejalía turnando se
 que en orden de numeracion una seorra vi-
 gilancia sobre el servicio que presta el cuer-
 po de celadores de Consumos de esta Ciudad.

Proposición muy
 importante para
 jugar el deficit
 del presupuesto

Por último, por el Concejal D. José Rodri-
 guez Gonzalez se manifestó al Ayuntamiento
 el deseo de que se eligiese por el mismo el medio
 de que se habia de disponer para enjugar cuanto
 antes el deficit que resulta del presupuesto
 adicional al ordinario del presente año o
 económico en virtud de las facultades con-
 cedidas a la Corporacion por la Junta Mun-
 cipal en union del 27 de Abril último y
 en su virtud se acordó por unanimidad

autorizar al Sr. Presidente para que proceda en primer termino á contratar con los contribuyentes un empréstito de cincuenta mil setecientas cincuenta y tres pesetas, noventa y tres centimos anunciándolo bajo las condiciones siguientes =

Primera: que el empréstito se ha de hacer por el periodo de diez años á contar desde la fecha de la última entrega que haga los prestamistas.

Segunda: que el capital importe de la suma total de empréstito se ha de dividir en acciones de doscientas cincuenta pesetas cada una para que sea mas fácil su adquisicion por las pequeñas fortunas.

Tercera: que cada una de ellas devengará un interes anual del cinco por ciento satisfecho del fondo de propios á cuyo fin se consignará en el proximo presupuesto adicional la suma necesaria.

Cuarta: que al fin de cada año se amortizaran por medio de sorteo público que presida el Ayuntamiento veinte acciones, abonándose su importe en efectivo precisamente, de las sumas que entregue el gobierno por el interes del uno por ciento que debengaran desde el año proximo venidero los titulos del tres por ciento que corresponden al Municipio.



N.º 366.296



Quinta: que los títulos que se expidan en representación de cada acción llevarán el nombre de la persona que la adquiriera y que esta podrá enagenarlos mediante el oportuno endoso verificado en la forma ordinaria.

Sexta: que a la seguridad de las cuotas prestadas y cumplimiento del pago de intereses y acciones amortizables en cada año se afianzarán no solo los títulos del tres por ciento que corresponden al Ayuntamiento sino también todas las rentas y arbitrios a que el mismo tenga derecho en las épocas de los respectivos vencimientos. #

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Carralho quejándose de la Administración de Consumos por no haber permitido el pago de las especies sujetas al pago del impuesto sin perjuicio de haber cubierto los requisitos legales y en su virtud se acordó que se puse a informe de dicha Administración para resolver en su vista lo que proceda.

Por mi el Secretario se dio cuenta de un escrito de D. Juan Carralho de esta vecindad quejándose de que la Administración de Consumos no le permite la venta de las especies sujetas al pago del impuesto sin perjuicio de haber cubierto los requisitos legales y en su virtud se acordó que se puse a informe de dicha Administración para resolver en su vista lo que proceda.

Y no habiendo otro asunto de que

tratar se dió por terminada la sesion
de que yo el Secretario certifico

Apt. Froes
Derrnabé Gomez
Juan Borrallas
Joa' Gomez Figueredo
Benito Rodriguez
Vicente Nuñez
Anto. Fraay. Pinto
Joa' N. Goumaler

Sesion ordinaria
del dia 7 de Mayo
de 1877---

Pres. Concejales

Ant. Froes

Derrnabé Gomez

Juan Borrallas

Joa' Gomez Figueredo

Benito Rodriguez

Vicente Nuñez

Ant. Fraay. Pinto

Joa' N. Goumaler

En la Ciudad de Olivenza a los siete dias
del mes Mayo de mil ochocientos setenta y
siete, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
Froes, Alcalde Constitucional de la misma,
se reunieron los señores que componen
el Ayuntamiento y formaron mayoría en
sesion ordinaria, y dada cuenta por mi
el Secretario del acta anterior fue apro-
bada. Enquinto por su sesion se manifestó:
Que en virtud del encargo que habia reci-
bido de la Corporacion en la última sesion
habia citado a los señores a los mayo-
res contribuyentes para averiguar el núme-
ro de acciones del empréstito que cada uno
estubiere dispuesto a tomar para matar el
deficit que resultó del presupuesto adicional

al ordinario del presente año y con el fin de que despues se nombrasen comisiones que gestionasen cerca de los medianos y menores el mismo objeto, pero que todo habia sido infructuoso por que ni a la primera ni a la segunda citacion, asistieron mas que cuatro de aquellas Señoras por cuya razon no se llegó al fin apetecido, y que teniendo la seguridad de que nada se conseguirá por este medio por la falta general de recursos, una causa que en su concepto habia motivado la falta de asistencia a las reuniones citadas, lo ponian en conocimiento de la Corporacion para la resolucion que estimasen mas conveniente.

Consequida por varios Señores Concejales se propuso que se estudiarian de nuevo los recursos propuestos por el Sr. D. Manuel Gomez Bañero en la reunion de veinte y siete de Abril último celebrada para la aprobacion del presupuesto y que si alguno de ellos fuesen susceptibles de productos inmediatos se adoptasen dichos luego sin perjuicio de dar cuenta de ello a la Junta Municipal para su aprobacion si lo merecieren, en su consecuencia se llevó a la vista el acta de la sesion a que se refiere la anterior proposicion y examinados y discutidos detenidamente los medios propuestos por el Sr. Gomez resultó

fueron desestimados por unanimidad por las razones siguientes:

El primero por que la revision de cuentas á que el mismo se contrae aunque pudiese dar conocimiento exacto del deficit resultante en cada año no seria motivo bastante para producir recursos con que atender á las necesidades presentes.

El segundo por que el referido presupuesto adicional no es susceptible de economias por proceder todos sus gastos de obligaciones atrasadas que habra que satisfacer necesariamente.

El tercero por haber hecho uso de los recursos que la ley concede para proporcionar ingresos en el presupuesto ordinario del presente año económico en el que viene á englobarse el adicional de que se trata no dejando por consiguiente hueco para enjugar el deficit en cuestion.

El 4.^o por no haber quien se preste á facilitar recursos al Municipio segun resulta de las gestiones practicadas por el Sr. Presidente y de las que ha dado cuenta en estas sesiones.

El quinto por que no consta que haya nada ignorado por el Ayuntamiento respecto de derechos y acciones que le pertenecian.



N.º 366.293



Del voto por hallarse votado en suplicas
mas gratuitas, toda vez que es bien publico
y notorio que los debitos pendientes proceden
de no haberse realizado los ingresos que fueron
presupuestada, por los intereses de los titulares de
tres por ciento que pone el Ayuntamiento
y que no ha satisfecho el Gobierno.

Se acuerda cubrir
el déficit en cuestión
por la venta del
papel del Estado
a fin de cubrir
el déficit del pre-
supuesto.

Acto continuo se habria discusion acer-
ca del medio que mas conviniera elegir de
entre los dos aprobados por la Junta Mu-
nicipal y habiendose demostrado palpables
mente la imposibilidad de apelar al repa-
to vecinal para cubrir el deficit en cuestion,
tanto que no lo permite la precaria situa-
cion de los contribuyentes de este distrito
cuanto por que habiendose hecho uso en el
presente año de todos los recursos legales so-
bre las contribuciones territorial, industrial
y de consumos, seria de todo punto ilegal
se acordó por unanimidad, que se soli-
cite del Gobierno de S. M. la competente au-
torizacion para proceder a la venta del
papel necesario a cubrir referido deficit,
exponiendose antes al publico por espacio
de quince dias copia del presupuesto de don-
de procede este, para que puedan hacer
los vecinos las reclamaciones que crean con

venientes tanto en contra de las partidas
que en el se consignan como contra esta re-
solucion; en conformidad con lo que dis-
pone el articulo cinco del Real Decreto de
veinte y ocho de Setiembre de mil ochocien-
tos cuarenta y nueve. #

Acordando se estampe
para confirmacion del
escrito presentado
por D. Manuel Gutierrez,
particular del acta
de la sesion del 6 de
Julio ultimo.

Se dio cuenta por mi el Secretario
de un escrito de Don Manuel Gutierrez, re-
mitido a informe de este Ayuntamiento por
la Administracion economica de esta Pro-
vincia con fecha primero del actual y en sus
virtud se acordo: Que se estampe a conti-
nuacion del mismo, certificacion del par-
ticular del acta de la sesion del seis de
Julio ultimo referente a la misma recla-
macion que hace hoy el interesado.

Se dio cuenta de
las razones expues-
tas por la Administracion
economica para no
autorizarlo como
D. Juan Carvallo
Juan Carvallo

Tambien se dio cuenta del informe emi-
tido por la Administracion de Consumos de
esta Ciudad acerca de la queja producida
contra la misma por Don Juan Carvallo
de esta vecindad y resultando de lo infor-
mado que aquella dependencia ha estado en
su lugar, segun las disposiciones que cito, al
no autorizar los vendis expedidos por el in-
teressado por no haber facilitado este las
oportunas relaciones de cargo de los articulos
expuestos a la venta se acordo: Que en su
lugar a la solicitud por el expresado Don
Carvallo mientras no cumpla con los re-
quisitos administrativos que le han sido
comunicados.

Acordando para
proceder a la junta
de la Diputacion

Del mismo modo se dio cuenta de
un escrito de Vicente Jose Bonito pidiendo



76
La solicitud para se le conceda para edificar cierta porcion de
contada p. l. de la d. h. de
terreno en la plancha del obispo de esta po-
blacion y en su virtud se acordó que para
para informe a la Junta de ornato publico.
Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió
por terminado el acto que firman los Sr. con-
currentes de que yo el Secretario certifico.

Ante Mí
Don Manuel Lopez
Don Borrallo
Don Juan Figueroa Don Juan Pineda
Vicente Vives
Don Joaquin Pinto
Don Juan
Don Barojat

Diligencia= Acreditada por la presente yo el Secretario que
en este dia no se ha celebrado sesion por no
haberse reunido suficiente numero de Sr.
Concejales. Y para que conste lo anoto y firmo
en Olivenza a catorce de Mayo de mil ochocientos
setenta y siete.

Don Barojat

Sesion extraordinaria del dia 20 de Mayo de 1877
En la Ciudad de Olivenza a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en sesion extraordinaria previa convocatoria los Sr. Concejales

Señ. & Ayunt.^o y contribuyentes que se designan al margen
 D. Jul. Froes — y declarado abierta, se manifestó por el Señor
 « Bernabé Gomez
 « Juan Borralló — presidente que la reunion tenia por objeto acor-
 « Manuel Mamallo dar el medio de hacer efectiva la cuota de con-
 « Don. Rodrig. Gomez
 « Joaqu. Piriz Añón sumas que correspondan a esta Ciudad en el añ
 « Don. M.^o Leticia económico de mil ochocientos setenta y siete
 « Jul. Joaqu. Pinto — al setenta y ocho para lo que, habian sido cita-
 « Don. Gomez Figueroa dos por su autoridad en cumplimiento de lo que
 « Vicente ~~...~~ dispone el artículo ciento ochenta y seis de la ins-
 trucción del ramo, además de la Señ. Contribu-

Señ. asociados. yentes que se hallaban presentes los de igual
 D. Javier Ortega el Sr. D. Felisberto Miró, D. Pascual Florante, D.
 « Manuel Correa Francisco Sousa, D. Luis Diaz, D. Manuel Ro-
 « Augusto Andrade mer Nabarro, D. Don. Eloy Perez, D. Juan Don. Carva
 « Don. Valiente llo, D. Telesforo Castro Sousa, D. Antonio Domenech
 « Jul. Trinidad D. Camilo Rivas, D. Don. Trinidad, D. Fran. Gil,
 « Fran. Javier Torralba, D. Manuel Alvaro Rubio, D. Antonio Jacinto
 « Antonio de Alacido Cordero, D. Joaquin Trinidad, Antonio Torralba
 « Fernando Cabrera Trama, Gregorio Selgado, Juan Benito, Luis
 « Melendez Gil Guerrero, Rafael Hurtado y Don. Francisco, lo
 « Don. Jacinto Cordero
 « Mariano L. Santenales constituyen el triple número que el
 « Doña Gracia Masco de Concejales de que se compone la Corporacion
 « Jul. L. Guerra — Municipal y que hallándose reunida ma-
 « Bartolomé Mender para el fin indicado.
 « Juan Ignacio Carvallo y otros tanto de unos como de otros individuos
 « Antonio Villarizo declarada constituida la Junta de Consumos
 « Don. Cruz Sanchez
 « Vicente Pacheco — para el fin indicado.
 « Juan Canova Acto continuo obtuvo la palabra D. Alde-
 « Don. Luis Diaz Parragan foudo Gil exponiendo que siendo exesiva



N.º 366.316



D. Fran.º Donde Cordov = la cuota de consumos impuesta a esta localidad,
 " Fran.º Algado = era difícil en su concepto, poderla hacer efectiva
 por medio de la Administración Municipal sin cau-
 sando el in-
 ter de hacer pun-
 tas de la cuota de
 consumo de el año
 económico de 1877
 al 78.

tar repetidas objeciones y perjuicios a los contribuyen-
 tes, así como creía también que siendo aquellas
 en algun tanto benévola en sus condiciones ad-
 ministrativas, no apreciaría los resultados nece-
 sarios a cubrir el compromiso adquirido con
 la Administración Económica, por cuyas razones
 opinaba debía prescindirse desde luego de ella
 para el año próximo.

Enseguida tomó la palabra el Sr. Primer
 Teniente de Alcalde D. Bernabé Gomez Figueroa
 do indicando como mejor medio el de la
 referida Administración y manifestando que
 sin perjuicio de reconocer la verbitancia del
 cupo señalado a esta Ciudad en el presente
 año económico, no podía considerarle como la
 única causa del deficit de ocho mil pesetas
 que resultaron en fin de Marzo último, pues
 en su concepto, mas que la excesiva cantidad
 señalada por la Administración Económica, y
 habia contribuido a tan funesto resultado,
 la mala marcha establecida en la recauda-
 cion por el mismo Sr. El Administrador que
 fue de dicho impuesto.

Contestado por el Sr. El el cargo que se le

hieron por el Sr. Gomez y despues se discutio esta
en la ya relacionada, se puso a votacion si se
continuar la Administracion de las especies en
el año proximo venidero, y en su virtud se acordó
negativamente por veinte votos contra doce.

En intermision por el Sr. D. Ndefonso Gil se
propuso como el medio mas oportuno y comodo
para llevar a efecto la recaudacion del impuesto
de que se trata, el de los conciertos parciales con los
gremios y en su defecto el de la subasta a venta
libre, y discutida ampliamente esta proposicion
fue aceptada por veinte y tres votos contra diez
autorizandose al Ayuntamiento para que concier-
te hasta fin del presente mes a los gremios que
lo solicitasen.

Por ultimo se nombró una comision com-
puesta de los Sres. D. Javier de Ortega, D. Ma-
riano y D. Ndefonso Gil para que propongan al
Ayuntamiento las condiciones bajo las que
hayan de sacarse a subasta las cuotas de los
gremios que no soliciten su concierto.

Por habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminada la sesion de que yo el
Secretario certifico.

Act. Feo. Manuel Gomez Joaquin Diaz
Fue forma Diguendo Jose Antonio Pizarro
Juan Borralde Antonio Jaco Pinto
Manuel Borralde Manuel Borralde
Pres. Javier Ferrandez

Antonio Román y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, represente a un olivar situado en la Sierra de Alor y valle del mismo nombre, de media fanega de cabida, el Ayuntamiento acuerda: Que se le franque por lo que resulte del amillaramiento reparto y demas documentos existentes.

Recordando se acordó en el padron de vecinos de esta Ciudad que se le facilite certificación que lo acredite para hacerlo constar ante el Ayuntamiento de Barcarrota, y en su virtud, se acordó acceder a los deseos del interesado, mandando que por el Secretario actual se estampe a continuación de dicho escrito certificación de este acuerdo.

Recordando se acordó en el padron de vecinos de esta Ciudad que se le facilite certificación que lo acredite para hacerlo constar ante el Ayuntamiento de Barcarrota, y en su virtud, se acordó acceder a los deseos del interesado.

Concediendo se acordó en el padron de vecinos de esta Ciudad que se le facilite certificación que lo acredite para hacerlo constar ante el Ayuntamiento de Barcarrota, y en su virtud, se acordó acceder a los deseos del interesado.

Ind habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesión.



N.º 366.315



de que yo el Secretario certifico =

Bernabé Gómez Joaquín Pérez

Ante José Antonio Pitera

Ante Joaquín Pinto Benito Rodríguez

José Benito Rodríguez Joaquín López Gourel

Juan Borralló

José Benito

Sección ordinaria del día 4 de Junio de 1877

Pror. Concejales. Ant.º Frares

Bernabé Gómez

Joaq.º Pérez

Benito Rodríguez

José Gómez Figueroa

José R. Gourel

José Ant.º Pitera

Juan Borralló

Ant.º Joaq.º Pinto

Joaq.º López Gourel

Que se reunieron

los señores

ya en Capitulo la

sesión. Los

conceptos se verán en el caso de intervenir las

rentas del Municipio, acordándose en su conse-

En la Ciudad de Olivenza a los cuatro días del mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Frares, Alcalde Constitucional de la misma, se reunió con los señores señores que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria, y toda cuenta por mi el Secretario del acta anterior fue aprobada. Se dio cuenta de una carta del Sr. Administrador Económico de esta Provincia dirigida al Sr. Presidente manifestándole que si hasta fin de el año anterior no se satisface lo que se adeuda por consumos y por otras... conceptos se verán en el caso de intervenir las rentas del Municipio, acordándose en su conse-

sera mién to de cuencia: Que se remitan desde luego a aquella
comision para el
año inmediato, dependencia los fondos que se hallan existentes;
nombRANDOSE al efecto, una comi-
sion compuesta del Sr. Presidente
y del Sr. D. Fabian de Ortega de esta provin-
cia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
hallándose el piso de la planta baja de la se-
cretaria en el estado que todos los señores Con-
cejales conocen, proponia que se embaldosase
de nuevo sacando a subasta los gastos que
produjere la mejora indicada toda vez que
serian de poca importancia en razon que pe-
drian invertirse en ella las cantidades que
existian el año sesenta y ocho para el mismo
objeto y que deber aprontar varios vecinos de
esta poblacion a quienes despues se prestaron.
Discutida superficialmente la anterior proposi-
cion fue aceptada por todos los Srs. presentes
a excepcion de D. Jose Rodriguez Gonzalez que
se opuso a que se llevase a efecto fundandose
en que los materiales que hoy se expenden por
los fabricantes son de muy mala clase y
en que la situacion de los fondos no permitia
en su concepto, que se hagan dependias de

ningun genero.

Y en bando de tambien se dio cuenta del impo de quintas
Comisionado por que corresponden a esta Ciudad en el actual
la entrega de recoplars y en su virtud se nombro comisionado
quinta a D. Martin para su conduccion y entrega el dia 14 de mayo del
actual a D. Nipolito Martinez con derecho al
percibo de dictas de costumbre.

Anteriormente al Por el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Manuel
Sr. Ferrandez se manifestó a la corporacion que
para que se exigiera como encargado de la Caja de Consumos habia
a D. Antonio de Maecedo. Alcalde a la sazón se
una suma de 50000 reales en ella un recibo de quinientas treinta
y ocho pesetas cincuenta centimos que por orden
firmado por el de D. Antonio de Maecedo. Alcalde a la sazón se
existen en la habian entregado al Sr. D. Federico Ramirez
a D. Antonio de Maecedo. Alcalde en el mes de Noviembre último por algunos de
ciudad. en el mes de Noviembre último por algunos de
suministros que correspondian a la fuerza
de Cavalleria residente en esta Ciudad, y que
necesitandose dicha suma para atender a lo
dispuesto por el Ayuntamiento respecto a deo-
tos con la Administracion economica, propo-
nia a la Corporacion que se autorizase al Sr.
Presidente para reclamar inmediatamente
al Sr. Maecedo el abono de aquella cantidad,
toda vez que por su orden se habia entregado,
y estando conformes en cu todo los Sr. pre-
sentes con lo propuesto por el Sr. Ferrandez, se re-
solvió afirmativamente por unanimidad.

Seguidamente se manifestó por el Señor
Presidente que en virtud de lo resuelto por la
Junta de Consumos en sesion del veinte de
Mayo último se habia publicado bando

Acordando para que las clases agraviadas sujetas al pago de dicho impuesto que quisieran hacer cargo de sus respectivas cuotas y recargos se licitasen de este Ayuntamiento hasta el último día del mes de Mayo anterior, y que no habiéndose presentado ninguna petición se ponía en conocimiento de la corporación y daba cuenta de las condiciones que proponía la Comisión nombrada en la referida sesión del veinte de Mayo último para que se llevase a efecto la subasta acordada. Leídas por mí el Secretario las referidas condiciones, se acordó nombrar una comisión del Ayuntamiento compuesta de los señores D. Antonio Ferras, D. Bernabé Gomez y D. José Rodríguez para que las examine y proponga su aprobación o en otro caso introdujeran en ellas las reformas que considere convenientes, mandando que se unan aquellas al expediente de su referencia y se lleve al mismo certificación de este acuerdo pidiendo su puntual cumplimiento.

Acordando se haga saber al Sr. D. Javier de Urbago en la que manifiestaba entre otros argumentos que no considerarse Administrador del impuesto de Consumos en el periodo del setenta y cinco al setenta y seis no se crea obligado a entregar los docu-



mentos que a la misma correspondieran y que se le exigia por comunicacion del veinte y ocho de Abril ultimo para que sirviera de comprovante a la cuenta de dicho año. Tal fue el resultado despues de informado de cuanto resulta del acta de nombramiento de tal Administrador hecho en favor del expresado Sr. Artaza y persuadido del derecho que le asiste para que este entregue los documentos referentes a la estacion de su cargo recordo que se le reclamara despues y por ultima vez los documentos citados y que de no realizar la entrega en el plazo de tercero dia se le casara por el Sr. Presidente la responsabilidad a que se haya hecho acreedor tanto por el ducido que se confiesa ha habido respecto de unos documentos cuanto por la sustraccion de otros que han debido aparecer siempre en el local de la estacion para las comprobaciones administrativas que el Ayuntamiento requiere. No estando conforme con lo acordado el Concejal D. Jose Rodriguez pidio que se hiciera constar que opinaba que el Ayuntamiento no tiene derecho a reclamar aquellos documentos por que no consta que se haya comprado con fondos del mismo.

Concediendo de
plazo hasta
fin de Agosto
para el pago
de las deudas
deber al comun.
ingresos para
cubrir deudas
hicieron

efecto continuo se manifesto por el Sr. Presidente que por muchos deudores al punto se deia que la Corporacion acuerde prorrogar hasta fin de Agosto proximo, epoca en que puede terminarse la presente recolucion, el plazo para el pago sin aumento de cinco de sus derechos, correspondientes al actual año comunico, en atencion al trastorno que les causa el separarse en gran

738
ton aguada de sus faenas y al perjuicio que pudiesen sufrir
si por perdida de tiempo se hecharan encima las lluvias que
nos están amenazando y se le rogaba los sucesos, lo en virtud
la Corporacion teniendo en cuenta que el plazo que se reclama
en nada perjudica a los fondos puesto que hasta fin de Abo-
embre no habran de repartirse las suenas que se recaudan
acuerda acceder a lo solicitado, mandando que los ingresos que
se hagan hasta fin de Agosto citado se tengan y computen
como realizados en la cuenta del periodo economico del esta-
do y sea al setenta y siete.

Recordando por Del mismo modo se dio cuenta de una exposicion de Don
D. La D^{na}. de Natalio Merchan quejandose de que por la Abtencion de Consumos de
esta Ciudad se le exige hasta el dia el pago de la cuota concerta-
da por el consumo de la tabaca que disputaba en la calle de cos-
tate, cuando habia cesado en dicha industria en el mes de Abo-
ultimo y le habia puesto en conocimiento de D. Jose Cruz emple-
do de aquella Abtencion, para que se entendiese desde aquella fe-
cha con su hermano Juan a quien habia traspasado el estable-
cimiento; y en su virtud, se acordó que para dicho escrito al
Abtencion del impuesto para que practicando las investigacio-
nes necesarias informe sobre los hechos que se alegan por el interesado.

El Concejal Sr. Enseguida por el concejal D. Jose Rodriguez se manifestó
Rodriguez pro- que teniendo que protestar de la marcha que se siguió en las
tudo de la mar, que substitucion de la presidencia y en la forma de hacer los pagos
cha seguida en de la presidencia de los gastos del Ayunt.^o pedia que se consignasen en el acta
su substitucion de la presidencia de los gastos del Ayunt.^o pedia que se consignasen en el acta
toda vez que el Sr. de el Sr. sus textuales palabras que son las siguientes: Que sustentando el
cargo de la presidente y delegado en el primer teniente de Alcalde recien-
juris, siendo a do la jurisdiccion en el Sindico hermano del primer teniente
la vez el indio de Alcalde, estaba ejerciendo por sustentara los otros tenientes
dos dias la jurisdiccion de presidente y de sindico toda vez
que siendo yo el suplente del Sindico no se tratado orden
ninguna. Por otra parte suente a ultimo de mes el Sr.

sidente delgado en el primer Teniente de Alcalde y esta sin tener en cuenta lo que dispone el artículo ciento cuarenta y seis de la ley Municipal pagó a sus empleados sin haber dado cuenta al Ayuntamiento y suplicando al propio tiempo al Sr. Presidente se fije muy detenidamente en que al pedir la palabra se levantan tres o cuatro a hablar, no dejándose a otros superiores.

El Concejal Sr. D. Juan de Dios manifestando que si bien a veces los señores encargados de la jurisdicción no demuestran en ningún momento el carácter de Jueces.

Acto continuo tomó la palabra el Sr. D. José María Figueredo manifestando que efectivamente había estado encargado de la Alcaldía por ausencia del Sr. Presidente, tres Tenientes y demás Concejales que le aventajaron en supragios en la elección del actual Ayuntamiento, pero que no era cierto hubien desempeñado los cargos de Alcalde y Síndico a la vez, pues es público que durante el corto espacio de dos días que estuvo encargado de la Alcaldía, no intervino en ningún acto con el carácter de Síndico.

Por último se manifestó que si bien se habían hecho algunos cambios en el Ayuntamiento, que se acordó la medida de los empleados la había llevado a efecto el Sr. primer Teniente de Alcalde por encargo de la presidencia y que si bien no se había tratado en sesión de este asunto constaba a los Sres. Concejales los esfuerzos que se hacían por varios individuos de la Corporación para cumplir con aquella obligación.

En seguida tomó la palabra el Sr. Presidente para manifestar al Sr. Rodríguez, que estaba dispuesto a sostener en el uso de la palabra a todos los Sres. Concejales así como reprimir cualquier interrupción incombieniente; y que la medida de los empleados la había llevado a efecto el Sr. primer Teniente de Alcalde por encargo de la presidencia y que si bien no se había tratado en sesión de este asunto constaba a los Sres. Concejales los esfuerzos que se hacían por varios individuos de la Corporación para cumplir con aquella obligación.

Por último se acordó aprobar la conducta seguida por la presidencia respecto

Por último a moción del Sr. primer Teniente de Alcalde, se acordó aprobar la conducta seguida por la presidencia respecto

seguida de sus disposiciones encaminadas a satisfacer
 sueto de tal a los cumplidos sus atrasados haberes y darle
 en su consecuencia
 en consecuencia un voto de gracias por el celo que demuestra
 a la causa en esta clase de asuntos que tanto interesan
 de un modo a los deores de justicia como a la honra del
 Municipio. No habiendo otro asunto de que
 tratar, se dio por terminado el acto que
 firman todos los Señores concurrentes de que
 yo el Secretario certifico. = Entre líneas y sobre
 rapado = de trigo = val. =

Ant. Frías Ant.º Joaqu.º Frías
 Bernabé Gomez

Jos.º Gomez Aguirre
 Benito Rodriguez
 Jose Antonio Pizarro

Fraquin Lopez Gourola Juan Borrallo

Jos.º Barajate

sesion ordinaria
 del día 11 de Junio del 1877
 En la Ciudad de Olivenza a los once dias del
 mes de Junio de mil ochocientos setenta y siete,
 bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Frías,
 Sr. Alcalde Constitucional de la misma, se reunió
 con los demas señores que componen el Ayuntamiento
 Sr. Bernabé Gomez y forman mayoría en sesion ordinaria
 y dada cuenta por mi el Secretario del
 acta anterior fue aprobada. el acto continuo
 a mocion del Sr. Presidente se acordó nombrar



N.º 366.272



Aut.º Josef. Panto *agente de este Ayuntamiento en Madrid, con*
 Contribuyente de pecto de D. Francisco de Luna y su hijo sustituido
 Augusto Andrad *por el mismo por malveracion de los fondos de*
 Fran.º Silgado *municipales al Sr. D. Fabian Ribal vecino de aque*
 Gregorio Silgado *lla Corte para que representando esta corporacion*
 Manuel Corria *gestionare el recogido de los titulos e intereses que*
 Jose Luis Diaz *correspondan a este Municipio por cualquier*
 Jose Cruz *concepto y muy especialmente para que recita*
 Juan Ygna *me de la Direccion de la deuda la inscrip*
 rio Carva *cion intrasferible numero cuarentay cinco*
 lo — *mil quinientos cuarenta y ocho y sus intereses*
 Antonio Tri *vencidos y para que proceda a la enagacion de*
 Luis Cordero *las carpetas de los cupones de tres correspondien*
 Pascual Monte *tes a los vencimientos desde 1.º de Julio de mil ocho*
 Javier de Arteaga *cientos setenta y cinco a primero de Enero de mil*
 Luis Barragan *ochocientos setenta y siete ambos inclusivos en*
 Hdefonso Gil *virtud de lo dispuesto por la Junta Municipal*
 Jose Valiente *en seis de Junio actual.*
 Leopilo Rodriguez
 Fuentes —
 Fernando Cabra *Del mismo modo y a instancia de va*
 Juan Sanudo *rios Sres. Concejales se autoriza al Sr. Preside*
 Vicente Pacheco *te para que apienda desde luego con el producto*
 Manuel Alvar *de las carpetas de cupones que estan mandadas*
 Ambio — *vender, a los pagos que considere mas urgentes,*
 Juan Cano *sin perjuicio de formalizarse en el proximo*
 no — *presupuesto adicional los ingresos y gastos a*
 Bartolome *que dicha operacion se haga.*
 Alvaro Villanjo *Previo mandato del Sr. Presidente se ha*

Comision de
 Contribuyentes. cuenta por mi el Secretario del informe emi-
 sario de la tor- fido por el Administrador de Consumos de esta
 ra volver — Ciudad, sobre la reclamacion hecha por Don P
 Augusto Andrade Natalio Merchan acerca del pago de su cuota
 Manuel Correa correspondiente al presente ano economico y
 Jose Exposito — resultando comprobado por dicho informe que
 Fran. Blanco el interesado se presenta en tiempo oportuno a
 Martin Valiente manifestar que vivaba en su industria con abge-
 Javier de Arceaga to de que se entienda en lo sucesivo la Adminis-
 Fran. Souraler tracion para el pago de derechos con su herma-
 Carlos Moreno no Fran, a quien habia traspasado su taberna,
 Maximundo Morente acordando a tin se acordó por unanimidad: que se libre orden
 de orden al Sr. Dn. a este empleado para que sus reclamaciones al
 de Consumos re- abamen a Juan recurrentes, se limiten a la fecha que disfrute el
 a Merchan el pago de derechos de- dicho establecimiento y para qual al mismo
 de que su herman- no el Establecimiento se requiera al citado Juan Merchan con
 no el Establecimiento de la taberna el fin de que abone los derechos de las especies que
 udio la taberna haya consumido durante el periodo que media
 desde el mes de Noviembre ultimo hasta el dia.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que por el Alcalde de Barrio de la Aldea de San Jorge se le habia participado, que por vir-
 tud de un acuerdo del Ayuntamiento de hallarse en destruido el estanque de aquel
 Barrio donde conviene a labar sus ropas todo el vecindario y de hallarse este contiguo a la fuente publica, se encontraban las aguas pro-
 tables con que cuenta la Aldea en un estado tal de suciedad, que se temia fuese motivo de gran-
 des padecimientos en la presente estacion del verano, si no se tomaba una medida que impidiese que las aguas de dicho estanque se corriesen al deposito de la fuente convirtiendose en un foco de infeccion. En su virtud, despues

de una larga discusión en la que se demostró la imposibilidad, de poder atender á la reconstrucción de dicho estanque por falta de fondos, se acordó: que se libre orden al referido Alcalde de Barrio para que supunga que se proceda inmediatamente á tapar con escombros el estanque en cuestión, hasta que el estado de los fondos permitan ocuparse, como es justo, de su rehabilitación.

El acuerdo mencionado
tras una comisión
para que proceda
á reconocer las
cañadas de cer-
vidumbre publi-
ca de este dis-
trito.

A moción de varios Srtes. Concejales se acordó nombrar una comisión compuesta del Sr. Presidente del Concejal D. Est. Sinto para que reconociera las cañadas de cervidumbre pública de este Distrito Municipal y se hagan respetar sus linderos á todo trance.

Enaguada entraron en el salón los Srtes. contribuyentes que también se designan al margen, los cuales habian sido citados oportunamente como individuos de la Junta de Consumos de esta Ciudad para dar cuenta de las condiciones que habian de servir de base á la subasta de la cuota de consumos que debe satisfacer esta localidad en el año económico de mil ochocientos setenta y siete al presente y ocho, y como se anuncia por el Sr. Presidente que una comisión de contribuyentes deseaba comparecer ante la Junta para hacer ciertas observaciones acerca del medio elegido para hacer efectivo dicho impuesto en el año proximo venidero, se suspendió toda discusión entrando también en el salón previo recado atento del Sr. Presidente los Srtes. D. Fabián Arceago, D. Narciso Veloz, D. Fran.º Ant.º Gouroler, D. Martín Valiente, D. Francisco Manceo, D. Augusto Andradé, D. Ramón

Lo Florente, D. Carlos Morand, D. Manuel Correa
y D. José Exposito.

Sin intermision fueron invitadas por la
Presidencia los Sr^{tes}. ante citados a que expusie-
se a la Junta sus pretensiones; y en su vir-
tud, tomo la palabra el Sr ^{D.} Narciso Vel-
ver y despues de dar las gracias a todos los
Sr^{tes}. Presentes por el favor que se les dispensaba
al suspender la Junta sus trabajos, para oir los que
jue de la comision de Contribuyentes a que tenia
la honra de pertenecer dijo: Que sin perjuicio de
reconocer este vicindario en todos los individuos
que componen la Junta de Consumos de esta Ciudad
los mejores deseos de acierto en sus resoluciones, no
habia podido menos de demostrar un gran dis-
gusto al tener conocimiento de que por dicha Jun-
ta se habia resuelto hacer efectiva la cuota y
recargos de consumos del año proximo venide-
ro por medio de la subasta prevista en la instruc-
cion del ramo. Que por interes de todos e inter-
pretando los deseos de sus convecinos, se habia
convocado una reunion de las personas mas a-
rrestadas de esta localidad para acordar
el medio de hacer llegar a conocimiento de
los Sr^{tes}. a quien tenia la honra de dirigirse
el descontento general que habia causado el medio
adoptado y que por virtud de ello habia sido
elegido el expresado Sr ^{D.} Velver y sus dignos com-
pañeros, para rogar a la Junta que desistiese
de la subasta acordada, no tanto por los perjui-
cios pecuniarios que pudiera causar el rema-
tante a las clases contribuyentes, a los cuales
despues del excesivo cupo tenia la Ciudad



N.º 366.271



no podría hacerse mayores exacciones que las llevadas a cabo en la actualidad, si no por evitar las vejaciones que serian conseqüentes a una especulacion adianta de luero y para que al propio tiempo proporcione el medio de la Administracion Municipal. Fue en virtud de todo lo expuesto y creyendo haber llevado un remedio, esperaban se le comunicase la resolucion que se adoptase en este asunto para dar cuenta de ello a las personas que le habian honrado con su confianza.

En su consecuencia tomó la palabra el Señor Presidente para manifestar a los Sres. comisionados, que la Junta de Consumos habia apelado al medio de la subasta obligada por la necesidad de contar con un medio seguro que librase a los fondos Municipales de iguales o mayores déficit que el que resultará de la recaudacion del año actual; que la Junta de Consumos, segun habia tenido ocasion de observar se hallaba animada de los mejores deseos en favor de la clase contribuyente y que por lo tanto creia que no habria inconveniente en aceptar la proposicion de la comision siempre que se pudiese encontrar persona de bastante responsabilidad que se comprometia a verificar la recaudacion de los derechos

del impuesto, respondiendo al Ayuntamiento de la cuota y recargos que le correspondan.

En seguida tomó la palabra el Sr. D. Faber de Arceaga individuo de la comision de contribuyentes y de la Junta de Consumos y dijo: Fue considerando muy justas las aspiraciones del Municipio y deseo de contribuir con todas sus fuerzas á que se satisfagan las pretensiones de este vecindario no titulaba en ofrecerse responsable de los resultados de la Administracion siempre que el nombramiento de Administrador recayerá en cualquiera de las personas que componen la comision de contribuyentes á que tiene la honra de pertenecer y se concedien al electo facultad de delegar sus atribuciones en quien tubien por conveniente.

Admitida por unanimidad la anterior proposicion, se acordó recordar el acuerdo tomado acerca de la subasta de los derechos del impuesto de consumos y se procedió de acuerdo con la comision de contribuyentes á redactar ^{las} condiciones á que habia de obligarse el Administrador que se nombrase quedando aprobadas en la forma siguiente.

Primera = Que el medio de hacer efectiva la cuota y recargo de consumos en el año económico de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, será el de la Administracion de los derechos de las especies, con arreglo á las instrucciones que rijan sobre el particular al tiempo de hacerse la enacion.

Segunda = Que en tal concepto la Junta nombra y el Sr. D. Faber de Arceaga acepta el cargo de Administrador del Ayuntamiento para la recaudacion

de los derechos del impuesto, bajo la responsabili-
dad de sus bienes que afianzará por medio
de obligacion personal otorgada ante notario,
público.

Tercera = Que el Administrador nombrado queda obligado
a responder al Ayuntamiento de la cuota y recar-
gos que se deban recaudar en el año próximo
venidero, tanto por los especies de consumos,
como por cereales y sal ó por cualquiera otras
que por tal concepto se establezca por el Go-
bierno, sin perjuicio de entregar tambien
en las areas municipales los sobrantes que
pudieren resultar.

Cuarta = Tambien será de su cuenta cargo y riesgo la con-
duccion a la Capital de las cantidades que deban
ingresar en Tesoreria por cuenta del cupo, y si
no lo hiciera en las épocas oportunas, satisfará
de su peculio particular las dietas de los comi-
sioneros de apremio que se expidan por tal concepto.

Quinta = La Administracion llevara los libros necesarios para
hacer constar las cantidades que recauda y expedi-
ra los recibos necesarios a los individuos que se pre-
senten al cobro, los cuales serán talonarios, forman-
do cuadernos cuyas hojas foliadas irán rubricadas
por el Sr. Alcalde primer.

Sesta = La Administracion hará sus pagos por trimestres
y en los mismos plazos establecidos para la cobra-
ra de las contribuciones directas, ó sea en los dias
veinte y cinco de los meses de Agosto, Noviembre, Fe-
brero y Mayo próximo venidero.

Septima = Los gastos que produzca la Administracion de los
derechos de las especies, serán deducidos de sus
productos en caso de que haya sobrantes, y el

exceso será el que deba entregar al Municipio, justificandou por medio de la oportuna cuenta documentada que presentará al terminor su cometido, a la que servirán de comprobante los libros, talones y demas documentos pertenecientes a la Administracion, los cuales entregará con aquellas.

Octava= La referida Administracion queda facultada para delegar sus atribuciones en la persona que tenga por conveniente, así como para celebrar conciertos con los cosecheros y consumidores de cualquiera clase por los tipos que considere justos, y para nombrar por sí y ante sí los empleados que crea mas oportuno para el caso, señalándoles el sueldo que estime justo, en atencion con el servicio que cada cual desempeñe.

Novena= El Ayuntamiento y en su defecto la autoridad local queda obligada a prestar a la Administracion todos los auxilios que necesita para llevar a efecto la recaudacion del impuesto, y ser de sus atribuciones con arreglo a las Instrucciones del ramo de Consumos.

Decima= Sin perjuicio de lo consignado en las anteriores condiciones el referido Administrador quedará relevado de responsabilidad desde el dia que por causas ajenas a su voluntad puese suprimido el impuesto de consumos, o no pudiese llevar a efecto su recaudacion por impedirlo fuerzas mayores, cuyos extremos justificara en su caso.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los señores concurrentes



N.º 366.270



tes, de que yo el Secretario certifico.

Aut. Fria Don Juan Figueredo

Don Juan Gomez

Juan Borrallon Jose Antonio Pitero
Aut. Jaeger Pinto

Contribuyentes

Augusto Aguirre Juan L. Liguero

Juan. Javier Pascual Gregorio Liguero

Martinez Jose Luis Diaz

Aruego de Juan Ignacio Carrallo

Francisco Carrallo

Juan Lordero

Pascual Lavente

[Signature]

Juan de Ortega

Luis Bonafon

Defonso Ruiz

José Calina

[Signature]

Fernando Cabrera

Juan Parizot

Manuel Juan Rubio

Vicente Pacheco

et pago de p.a. lavente, Bartolomé Alenda

Nicolas Villanueva

Nicolas Villanueva

Comision de contribuyentes.

Antonio de la Torre

Agustin Andrad

[Signature]

Manuel Castro

José Espinosa

Juan de Alarcón

Juan de Ortega

Manuel Valiente

Franco Gonzalez

Manuel de Alarcón

[Signature]

José Barajón

[Signature]

otra persona con las mismas facultades que
 de la comarca y bajo la responsabilidad de am-
 bos. Terminado este asunto de nombramiento de
 apoderado en la forma y términos que resultan de
 la presente acta, el Sr. Alcalde Dijo que
 para dar cumplimiento al segundo extremo
 de la orden circular de treinta y uno de Enero de
 mil ochocientos sesenta y cinco, se saquen
 por equidad certificadas, remitiéndose una de
 ellas al apoderado, para que con su recibo y
 aceptación del contenido, y las otras dos, al Sr.
 Adjutor Económico de la Provincia, a fin de que
 las envíe a la Dirección General de la Caja
 de Depósitos a los efectos prescritos.

Acordando se
 remita al Sr. Sr.
 Gobernador Civil
 de la Provincia
 expediente que se
 instruya para
 cumplir con la
 orden de la
 Dirección General
 de la Caja de
 Depósitos.

Dada cuenta por mi el Sr. del expediente
 que se instruya para llevar a debido efecto,
 el acuerdo celebrado en sesión del actual, refe-
 riendo a la conversión de los fondos existentes
 en la Caja General de Depósitos, procedentes
 del ochenta por ciento de los bienes de propios,
 y resultando que no se ha presentado recla-
 mación alguna contra el origen que lo moti-
 va, se acordó por unanimidad, que se remi-
 tiera al Sr. Gobernador Civil de esta Provin-
 cia para el curso que determina la Real
 orden de trece de Setiembre de mil ochocien-
 tos cincuenta y nueve.

Acordando se
 propuse a
 evitar la

Seguidamente se acordó que se proceda sin
 pérdida de tiempo a instruir las oportunas



N.º 366.266



oportuna de expediente para crear y subsanar el arriendo de
 la casa alhóndiga, y los servicios del alambreado
 y limpieza de esta población para el año eco-
 nómico de mil ochocientos setenta y siete al re-
 cinto de esta población; a fin de que queden terminados
 antes de finalizar el presente mes, con objeto de
 que puedan encargarse los sucesivos rematantes
 de aquellos servicios el primero de Julio veni-
 dero. Y no habiendo, ningún otro asunto de
 que tratar se dio por terminado el acto que fir-
 man los Sr. concurrentes de que yo el Sr. con-
 tífico

Ant.º Sr.º

Antonio María Olvera

[Signature]

Manuel Rosallos

[Signature]

Manuel Gomez

José Antonio Pitera

Ant.º Sr.º Sr.º

Juan Rosallos

José María Figueroa

Vicente Sierra

José Barquet

[Signature]

sesion ordinaria
del dia 25 de } En la Ciudad de Olivenza a los veinte y
Junio de 1874 } cinco dias del mes de Junio de mil ochocien

Sres. Concejales los setenta y siete, bajo la presidencia del Sr.
Abul. Froes — Don Antonio Froes, Alcalde Constitucional
Bernabé Romer
Joquin Lopez
Gonzalez — que componen el Ayuntamiento y forman
Joan. Pires
Abul. Joaquin
Pinto — por mi el Secretario del acto anterior fue apro-
Joan Romer
Figueroa — vado. Enseguida por el Sr. Presidente se mani-
Juan Borrillo
Jose B. Gonzalez — festo a la Corporacion que desde el dia de ayer
se hallaban interconidos los ingresos de la ad-
ministracion de Consumos de esta Ciudad por

acordando para
se una comision
a Badajoz, a
sustituir con el
abdomen econo-
mico, y de suerte
a hallarse inter-
conidos la ad-
min. de este ayun-
tamiento.

el abultor. de rentas de la misma, en virtud
de orden expresa de la abultor. Economicos de
esta Provincia por no haberse satisfecho la cuota
de dicho impuesto correspondiente al año actual
y los descubiertos procedentes del economico de
mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco
y en su virtud se acordó: Que para a Badajoz
a entenderse con la superioridad una comision
compuesta del Sr. Don Antonio Froes, Don Sabier
de Arceaga y del Secretario actuario o pers-
na que le sustituya, haciendole comprender la
imposibilidad de saldar por hoy aquella de-
bitos y los buenos deseos de que se halla animado
el Ayuntamiento para conseguirlo, a fin de que
se suspenda tan duro determinacion.

aprobando
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Este continuo se dio cuenta de la de pro-
ductos del matadero correspondiente al mes de

92
del mes de Mayo último siendo aprobada con la cualidad
y sin perjuicio por la suma de doscientas sesenta
y siete pesetas ochenta y dos centimos líquidos
que arroja la misma.

Por último se acordó: Que se publique bando
haciendo comprender a los deudores por repartes
de arbitrios Municipales que si no satisficieren sus
debitos en un plazo breve, se procederá en su con-
tra por la vía de apremio hasta soldar sus de-
bitos. Ind habiendo otro asunto de que tra-
tar, se dió por terminado el acto que firman-
do los Sres. concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

Ante mí
Bernabé Gomez,
Joaquín Lopez Gouarator,
Joaquín Pires,
Ante Joaq. Pires,
Juan Borrallas,
Joaquín Pires,
Joaquín Pires,
Joaquín Pires

Señon ordinaria
del día 2 de Julio
de 1877
En la Ciudad de Mérida a los dos días del
mes de Julio de mil ochocientos sesenta y siete,
Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Don Esteban Pires,
Ante Pires - Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron
Bernabé Gomez
Joaq. Pires los demás señores que componen el Ayuntamiento
Joaquín Lopez y forman mayoría en sesión ordinaria, dada
laoral
Ante Joaquín cuenta por su el Secretario del acta anterior
Pires fue aprobada. Se dió cuenta y quedó enterada

Fue honorifico el Ayuntamiento del contingente Provincial,
queredo — que debe satisfacer esta localidad en el pre-
sente año económico de mil ochocientos setenta
y siete al setenta y ocho?

Recordando a Enaguinda y a petición verbal del Sr. Don
Fabier de Arceaga se acordó por todos los Sr.
Concejales, a excepción del Sr. D. José Rodríguez
que lo creyó perjudicial a la mayor comodidad
del público, que se establezca la Administración
de Consumos en la casa morada del Sr. Don
Pedro del Oliva sita en la calle de Caridad
numero veinte y dos y que se publique bando
haciendolo saber a este vecindario.

Acto continuo se retiró el Sr. Don Fabier
de Arceaga dando las gracias al Ayuntamiento
por la deferencia guardada a su petición y
como además manifestó que estaba dispuesto a
cooperar con todas sus fuerzas a salvar la situa-
cion angustiosa en que se encuentra este Munici-
pio y a compartir con el Ayuntamiento como
se fuere uno de sus individuos la responsabi-
lidad que pudiera exigirse en cualquier sen-
tido por falta de cumplimiento en sus pagos; la
Corporacion acordó: que se le de un voto de gra-
cias al expresado Sr. D. Fabier por sus genero-
sos ofrecimientos, protestando aceptarlos en caso
de necesidad.

Sin intermision y a mocion del Sr. Presidente
se acordó que se prevenga a los deudores del prin-
to que ingresen inmediatamente sus descubi-



N.º 366.256



en descubrirlos los en la manera del mismo establecimiento
y que si no lo verifican en un plazo breve se
proceda en su contra por la via de apremio.

Se continúan los
procedimientos con
tra los deudores
por repartos
municipales

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó a la
corporacion que en virtud de lo acordado por el
Ayuntamiento en la sesion anterior habia requie-
rido por medio de bando a los deudores por
descubiertos de repartos de arbitrios Municipa-
les para que solventasen sus debitos en el termino
no de ocho dias, y que no habiendo dado esta
citacion resultados favorables, lo pornia en co-
nocimiento del Ayunt.º para la resolucion
que procediere. Abierta discusion sobre este asun-
to y estando conformes todos los Sres. Concejales
en que es blusiva la conducta de los deudores,
asi como, en que la epoca actual es la mejor para
hacer efectivos dichos descubiertos, por la buena
cosecha de cereales que se está recolectando,
acordó: Que se continúe contra los morosos
el procedimiento de apremio iniciado en las
fechas correspondientes, lo cual segun es
publico se suspendió por mera consideracion
a los contribuyentes por efecto de las malas

concechas habidas en los últimos años.

Se nombra interinamente a don Juan de la Cruz al.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Fiscal de la Real Audiencia de este Partido en la que solicita se provea la plaza de ayudante de la misma en atencion a que no cuenta con persona alguna que pueda encargarse de la compra diaria del pan y demas articulos de primera necesidad para los presos pobres, y en su virtud se acordó: Que sin perjuicio de pedir autorizacion al Sr. Gobernador para que se ocupe de este servicio uno de los presos de menor responsabilidad, se nombre por el Sr. Presidente persona que lo desempeñe interinamente con el haber de una plata y veinte y cinco centimos diarios.

Se acuerda interinamente el Sr. Fiscal de la Audiencia de este Partido al.

Del propio modo y a mocion de varios Señores Concejales se acordó: Que en virtud de haber desaparecido los abusos que motivaron la subida en el tipo del recorro diario de los presos pobres de la Carcel y en atencion a la falta de fondos que se advierte generalmente en todos los pueblos de este Partido, se reduca este al tipo de treinta y seis centimos diarios por plaza en vez de los cincuenta que habiendo disfrutado hasta la fecha en conformidad con lo que dispone la Real Orden de veinte y uno de Enero de mil ochocientos cinco cuenta.

Alumbrado municipal de Parra y Don Emilio Cordero.

En seguida a petición del Secretario actual se acordó nombrar auxiliares de la misma a Don Manuel de Parra y Don Emilio Cordero con el haber de setenta y cinco centimos diarios cada uno, satisfechos desde el día dos de Abril último en que empezaron a prestar sus servicios en los trabajos del alumbrado y reparto de contribución territorial de esta Ciudad, correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho.

Acordando se abra licitación pública por cuenta del Municipio.

Por último, se dio cuenta por mi el Secretario del expediente de remate para el servicio del alumbrado público de esta población en el año económico actual y resultando que ha salido a subasta dicho servicio por segunda vez, sin que haya habido licitador, se acordó: Que sin perjuicio de continuar abierta la licitación bajo el tipo señalado se abra por el Sr. Presidente esta necesidad por cuenta del Municipio con cargo a la cantidad presupuestada, de la que se deducirá el importe de los gastos que ocurran hasta la fecha en que haya por ser. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesión que firman todos los Sres. concurrentes de que goza el Secretario certificado.

Ant.º Firmo

Manuel García, Joaquín Pérez, Joaquín López y Ant.º Pineda



Don Juan Fiqueras Juan Borrero
Don Juan Borrero

Don Juan Borrero

Señon extraor-
dinaria del día
siete de Julio 1877

Pres. Concejales

Abul. Procs

Bernabé Gomez

Joaq. Lopez Gonzalez

Abul. Joaq. Pinto

Joaq. Pires

Juan Borrero

Don Juan Fiqueras

Don N. Gonzalez

En la Ciudad de Olivenza a siete de Julio de
mil ochocientos setenta y siete, bajo la presi-
dencia del Sr. Don Antonio Procs, Alcalde

Constitucional de la misma, se reunieron los
señores que componen el Ayuntamiento y
forman mayoría en sesión extraordinaria con
el objeto de acordar lo que proceda según los

expedientes de profugos intruidos en contra
de Don Juan Fiqueras, Don Juan Borrero y Adol-

fo Sagal Benito y declarada abierta la sesión
a que no asistió ninguna de las personas que han
tomado parte en este expediente y puesto a dis-

posición el asunto acordó el Ayuntamiento de-
clarar profugo a Don Juan Borrero, Don Juan Fiqueras,
Don Juan Borrero y Adolfo Sagal Benito condenándolos
al pago de los gastos que ocasionen su captura
y conducción, y que habiendo ingresado en su lu-
gar los correspondientes suplentes se les conde-
na también a que indemnicen a estos a razón
de mil reales por cada año que sirvan por
su causa pidiéndole además a la Exma. Di-
putación Provincial se sirva fijar como



N.º 366.253



recargo si fueren capturados dos años. Fue le-
vante la sesion que firmaron los Sres. concurren-
tes de que yo el Secretario certifico =

Ant.º Froes

Bernabé Gomez

Joaquin Lopez Gonzalez

Ant.º Joaq. Pinto

Joaquin Pires

Juan Borralló

José Gomez Figueroa

José R. Gonzalez

José Barajate

Sesion ordinaria
del dia 9 de Julio
de 1877

En la Ciudad de Mérida a nueve de Julio
de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presi-

dencia del Sr. Don Antonio Froes, Alcalde Con-

Ant.º Froes fucional de la misma, se reunieron los demas

Bernabé Gomez Sres. que componen el Ayuntamiento y for-

Joaq.º Lopez Gonzalez man mayoría en sesion ordinaria. Se dio

Joaquin Pires lectura del acta anterior y despues de apro-

Ant.º Joaq.º Pinto vada se manifestó por el Sr. Presidente que

Juan Borralló la comision nombrada en sesion del dos del

José Gomez Figueroa actual para gestionar cerca del Sr. Admi-

José R. Gonzalez nistrador Economico de esta Provincia la sus-

pension de la intervencion de los ingresos de

se preserven los arboles de la plaza mercado de los daños que impensadamente puedan causarles los transeuntes.

Se remolde a
D. Antonio Ma
laprada su
D. como Comi
sionado su
do por el Sr. G
obernador Civil
p. la revisio
de cuentas de
el Ayuntamiento

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion que habiendo sido nombrado por el Sr. Gobernador Civil Don Antonio Malaprada para examinar las cuentas de este Ayuntamiento afin de averiguar si se habia infringido la regla quinta del Real Decreto de tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro sobre pagos de haberes de los maestros de instruccion publica de este Distrito, se habia visto en la necesidad de disponer que se abonasen al Comisionado por el Depositario de Propios cuarenta y cinco pesetas que importaron sus dietas de tres dias invertidos en dicha comision al respecto de quince pesetas por cada uno, sin perjuicio de no haberse faltado en nada a lo que sobre el particular determinan las disposiciones vigentes. En su virtud se acordó por unanimidad: Que se remolde a dicho Depositario con cargo al capitulo de imprevidos de la suma entregada, toda vez que el Ayuntamiento no debe ser responsable de ella por no haber faltado a sus deberes.

Se nombra a
D. Antonio Rodrig
Alcalde

Por último, se expuso por el mismo señor que en virtud de las facultades que se le habian conferido en la sesion anterior habia nombrado ayudante de la Corral de este Partido a



Antonio Rodriguez Borado con el haber de una
peseta y veinte y cinco centimos diarios, y en su
virtud; fue aprobado por unanimidad dicho
nombramiento. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se dió por terminado el acto
que firman todas las Sres. concurrentes de que
yo el Secretario certifico.

Ant. Fois

Remedio Gomez

Joaquin Lopez Gonzalez

Joaquin Perez e Ant. Joaquin Puite

Juan Borrallós

José Tomas Figueredo

José Juan Lopez

José Barajón

Reunión del día
diez y seis de Julio
del 1877 — } En la Ciudad de Olivenza á diez
y seis de Julio de mil ochocientos setenta y siete,
Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Don Antonio
Fois, Alcalde Constitucional de la misma,
se reunieron los demás Sres. que componen
el Ayuntamiento y forman mayoría en se-
sion ordinaria, y declarada abierta á las
diez de su mañana se dió lectura
del acta anterior q. fue aprobada.

Pinto
Piter a
Gomes
Lopez



Nº 366.367



Señalando la
sección en que debe
dividirse este dis-
trito por el nombre
mismo de la junta
municipal.

y se manifestó por el Sr. Presidente que
para poder cumplir lo que dispone la si-
guinte ley Municipal acerca de la orga-
nización o constitución de la Asamblea
de Vocales que deben constituir con el efec-
to de la Junta Municipal para
el ejercicio de sus obligaciones, setenta
y siete al setenta y ocho procediague por
la Corporación de designar el número
de sesiones en que debiera dividirse este
distrito conforme con las reglas establecidas
en el artículo primero y nueve de dicha
ley. Inexistiendo teniendo presente que el
grupos de propietarios se aburre por si
solo más de la cuarta parte del número
de individuos de que debe componer se
dicha Asamblea acordó proceder por
este a la designación de ocho sesiones
en la forma siguiente

Primera Sesion

Comprendera las Calle siguientes: San
Pedro, Sumaria, Mayor y Grande

Segunda

Orcos, Pequena, San Benito, Fuentes, Pedro
Pastana, Mendocance, Convento, Callan,
San Francisco, San Lorenzo, Alor, Mata de
San Blas, Santa Catalina, y Alfonso Mo-
rr.

Tercera

Clarusa de la Alameda, y San Antonio,

Quarta

Juan, Nana, Spiritusants.

Quinta

Carral, Taboaron, Verdissimo Vera, Curva,
Joré, Carmen, Castillejo, Nuy, Lobo, Caridad,

Sexta

Introtorre, Clarusa de Santa Maria, Pilares,
Clara, Vija, Magdalena, Nueva, Ruvo, Pite
Casa, Cabana, Guorra, Cortales, Santa Bar-
bara, Polvorin, Cabador, Obispo, Santacho,
Maria de la Cruz, Laguna, Casco de Urtora,
Badajoz, Santa Lucia, Santa Justina, Con-
cepcion, Puerta Nueva, Parque, P. del Teatro y Piedra

Séptima

Calles de Juan Caldera, D. Alvaro, San
Gallega, San Cristobal, Juntas, Postigo,
y Ollero.

Octava

Ribera, San Jorge, San Benito, Santo
Domingo, y Villarreal,

Ingenida y no habiendo otro asunto de
que tratar se dispuso que se publicase

la designacion de secciones, hecha anteriormente de todo lo que yo el Secretario certifico.

Ant. Luis Gomez Nuñez
 Pines Ramallo Quinto
 Quinto Pitarro Juan
 Lopez

José Barquet

Señor de día
veintey tres
de Julio del 1877

En la Ciudad de Olivenza a veinte y tres de

Señor Concejales

Julio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia de Don D. Antonio Pico, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los señores Señores que componen el Ayuntamiento y forman mayoría ordinaria, y declarada abierta a las diez de su mañana se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Pico
 Pico
 Pitarro
 Nuñez
 Quinto
 Pinar
 Lopez
 Pico

Se acordó en la sesión general de comparecencia

En seguida a propuesta del Señor Presidente y en virtud de lo dispuesto en la ley de presupuestos del Estado de la que se dió cuenta en el acta, se acordó solicitar por su conducto de la Direccion general

de impuestos la compensacion de los deudos que tuvan
en su contra este Municipio procedente de los
impuestos de Consumos, de los por cuenta de ingre-
sos del presupuesto, de los por cuenta de los cobros
de haberes de Empleados, con los creditos a su
favor procedente de los sistemas de anticipacion
de su bien de propios enagenados y no conver-
tidos en inscripciones y por cual quiera otro
que pueda corresponderle; y que si por este
medio no se consiguiere la solvencia de
aquellos, se pida por el Jefe Provis. a nom-
bre de la Corporacion la preroga necesaria
para el pago, toda vez que no era posible
nabralo de pronto por haberse agotado en
el ano economico actual el maximum de los
recargos sobre la contribucion de Consumos y
territorial e industrial, sin los recursos de
importancia que pudieran deducirse al pago
de deficit que resulta. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dio por terminada
la sesion de que yo el Secretario certifico =

Franco Gomez Pitero
Núñez Quintanilla
Lopez Gomez
Jou Barquet



N.º 366.357



Non del día }
 treinta de Julio } En la Ciudad de Oñina a treinta de
 del 1877 = }
Señ Concejales }
 Ant.º Fran }
 Gomez }
 Citero }
 Ant.º Pong. Quint }
 y Vitor }
 Admito }
 Gomez }
 Lopez }

En la Ciudad de Oñina a treinta de Julio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia de Señor D. Antonio Procy, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los señores señores que componen el Ayuntamiento y forman mayoría en sesión ordinaria, y declarada abierta a las diez de su mañana se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se acordó que se publique la vacante de maestro de la escuela de Villarreal y que se acuerde a D. Rafael de Villarreal y que se acuerde al Sr. Ramirez entregarle la suma de mil quinientas pesetas por cuenta de abonos de consumo.

Se acordó que se anuncie la vacante de la plaza de maestro de la escuela incompleta de Villarreal y que se acuerde al Sr. Ramirez satisfaga dentro de quince días la suma de mil quinientas pesetas por cuenta de los abonos que se halla como responsable del reparto de consumo correspondiente al mes de Julio de mil ochocientos setenta y siete al setenta y cinco.

Se acordó aprobar la cuenta por su el Secretario del producto de matadero correspondiente al mes de

Suma última y en su virtud se acordó que a
partir por su importe líquido de trece
mil quinientos pesetas quince centimos.

Se acordó que en último momento y a mocion de varios señores Con-
sejeros se acordó: Que se requiera al Admini-
strador de impuestos de Consumos del año
de mil ochocientos setenta y seis al setenta y
siete para que presente la cuenta del tiempo
de su Administracion en el término de quince
dias. Fues habiendo otro asunto de que tratar se
dió por terminada la sesion de que yo el Secretario
certifico—

Ant. Fr. Gomez Pintero

Aut. Joaqu. Pintero Nuncio
Punto

Gomez Pintero

Jon' Barajate

Segun dice de
mi de Agosto
del 87

Señ Concejales

Aut. Fr. G.

Ant. Fr. G.

Ant. Fr. G.

Ant. Fr. G.

Ant. Fr. G.

En la Ciudad de Olivenza a veintidós
de mil ochocientos setenta y siete, bajo la
presidencia del Señor D. Antonio Pico, Al-
calde Constitucional de la misma, se reunieron
los señores señores que componen el ayun-
tamiento y forman mayoría en sesion
ordinaria, y declarada abierta a las diez



N.º 366.356



Sesión ordinaria
 del día de Agosto
 de 1877.

En la Ciudad de Madrid a trece de Agosto
 de mil ochocientos setenta y siete, bajo la pre-
 sencia de la Presidencia del Sr. D. Esteban Sáenz de Miera y
 de la Comisión Constitucional de la misma, se reunieron los de-
 señados señores Diputados que componen el Ayuntamiento y for-
 man la mayoría en sesión ordinaria, y declarada
 abierta a las diez de esta mañana, se dio lectura
 del acta anterior que fue aprobada.

Enseguida se dio cuenta por mi el Secretario
 de Luis Comas del Cupo de subsidio importante diez mil
 doscientas sesenta y una pesetas, cuarenta y cinco
 céntimos, que ha sido señalado a este distrito
 municipal por la Estación Local de la Pro-
 vincia en circular inserta en el boletín oficial
 de la misma número veinte y ocho, y en consecuencia
 teniendo presente que por la vigente ley de proce-
 dimiento se hace obligatoria a los Ayuntamientos
 la cobranza de dicho impuesto de acuerdo por
 unanimidad. Que es conveniente a la Causa en
 Madrid si se debe llevar a efecto en lo sucesivo
 la recaudación de dicha contribución con arreglo
 al precepto que se señaló por referida ley a las
 Corporaciones Municipales y que de no aceptar-
 lo se tenga por no aceptado desde luego con la

misma condicionada a José Luis Carrapeto de esta
 ciudad, haciéndose entender que queda obligado a
 pagar en las épocas marcadas las cuotas corres-
 pondientes, tanto en la Caja de estos Regios, co-
 mo en la de la Estación Económica de esta Provincia.
 Se dio cuenta tambien se dio cuenta del cupo de sal señalado
 del cupo de sal a este Distrito Municipal por la Estación. Los
 señalados a esta Estación de esta Provincia, en circular inserta en
 Distrito por la Estación Económica el boletín oficial de la misma número treinta y
 cinco, teniéndose presente lo que la misma dis-
 pone sobre elección de medida para cubrir dicho
 encarecimiento de acuerdo: Que se convenga al
 efecto a la Junta de convenios para el día
 de del actual a las diez de mañana. En
 no habiendo ningún otro asunto de que tratar
 se dio por terminado el acto que firman los
 concurrentes de que yo el Sr. artífice

Ant. Frías Pituro
 Ypuez Nizses
 José Figuerado
 Piney Yoper
 José Carrapeto

Se
 car
 p. q
 des
 da
 ere

Diligencia & crédito por lo prevenido ya el Sr. que en
 este día no ha podido obtenerse sesión, para



Del artículo de que se trata, resultándose por unanimidad que para el de seis picos por quintal en la venta al por mayor y el de diez y ocho centimos por kilogramo en la que se hicieren al por menor en conformidad con lo que resulta de las cuentas siguientes

Gastos que se calculan para la venta al por mayor de un quintal de Sal.

	<u>Reales</u> <u>Cent.</u>
Valor de un quintal de sal	4. 00
Fuerte	3. 50
Vendage	0. 25
Derechos	1. 25
<u>Valor en venta al por mayor</u>	<u>6. 00</u>

Gastos que se calculan para la venta de un kilogramo de Sal.

	<u>Reales</u> <u>Cent.</u>
Valor	0. 03
Fuerte	0. 07
Vendage	0. 05
Derechos	0. 03
<u>Valor en venta al por menor</u>	<u>0. 18</u>

Se acordó que en seguida sin perjuicio de hallar autorizada el Ayuntamiento por el artículo veintidós y veintitres de la vigente ley municipal para tomar el acuerdo de que se ha hecho mérito, a efecto de medio de hacer efectivo el pago del impuesto de sal, a pesar de no haberse reunido número suficiente de vec. asociados, y teniendo en cuenta la Corporación municipal que ha no asistencia de dichos vec.



N.º 366.461



no puede ser devida en manera alguna a los
 señores jurados que lo estiman de su jurisdicción,
 pues era que solo la indiferencia con que se mi-
 ran generalmente los asuntos locales, ha po-
 dido producir que justifique la falta de asis-
 tencia de número suficiente a las dos sesiones
 convocadas con la debida anticipación, y en
 armonía con la disposición antes citada acer-
 das. Puede cuenta de lo ocurrido al Sr.
 Administrador Económico de esta Provincia en con-
 formidad con lo dispuesto en circular que
 se cita en esta acta, dándose también conser-
 vamiento de la falta cometida por los indi-
 viduos de la Junta para que se sirva acordar
 lo que crea conveniente. Que también
 de ningún otro asunto de que tratar se dio
 por terminada el acto que firmaron los Sr.
 concurrentes de que certifico:

Doner Segurado

Ant. Llois

Jos. Antonio Pitera
Vicente Nover

Ping

Yoper

Ante J. J. J. J. J.

Yo el Sr. D. Luis Díaz Nicolás Villarejo Vicepresidente

Luis Canajango Manuel Sánchez Rafael Martínez

Juan José Ferrer y Antonio García

Pascual Abente Manuel Alvarado

Manuel Alvarado Rubio

En la Ciudad de Mérida a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete

Se acordó la formación de la lista de capacidad para la elección de diputados a Cortes y se remitió al Sr. Gobernador para que comparezca en sesión ordinaria y declarada abierta a las diez de la mañana, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acordó la formación de la lista de capacidad para la elección de diputados a Cortes y se remitió al Sr. Gobernador para que comparezca en sesión ordinaria y declarada abierta a las diez de la mañana, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acordó: Que por su virtud se proceda a formar la lista de capacidad, para la elección de diputados a Cortes y se remita al Sr. Gobernador para que comparezca en sesión ordinaria y declarada abierta a las diez de la mañana, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acordó: Que se instruya el oportuno expediente para sacar a luz la lista de capacidad para la elección de diputados a Cortes.



de los del Ventoso
y Villanueva

hacia el cobramiento de los apremios de
la Ciudad del Ventoso y Villanueva: del
mismo modo se acuerda tambien que se haga efec-
tivo el recibo de diez mil reales entregados de la
fondos de ~~comercio~~ por ~~orden~~ de D. Antonio de
Alcázar el ~~ayudante~~ Caballeria y que se active
la recaudacion de los arbitrios ~~de~~
municipales.

Despues de
los Concejales D.
Jose Rodriguez
y D. Manuel
Almallas para
que intervenga
en los asuntos
de consumo.

En las intermisiones, habiéndose manifestado por
el Sr. Excmo. que los asuntos, es
asi particularmente como del Municipio, se le
permitian atender a los que emanaron de la
orden del Ayuntamiento de consumo de la
Ciudad, se acuerda, acordar para que en
toda en todas las que procedan de dicha
orden, a los Sr. Concejales, D. Jose Rodri-
gues y D. Manuel Almallas, a fin de que
atendiendo de cumplimiento los servicios que
por la ley correspondan al Sr. Excmo.

Una habiendo otro asunto de que tratar, se
dio por terminado el acto que firmaron los
Sr. concurren de que yo el Sr. Excmo. ar-
tificios

Ante mi
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

Núñez *Comar Figueredo*

Juan Borrall *José Barquet*

sesion ordinaria
del día 3 de Set.
de 1877.

En la Ciudad de Olivenza a trece de Set.
de mil ochocientos setenta y siete, ba-
jo la presidencia del Sr. D. Antonio Ponce
Alcalde Constitucional de la misma, se reunió
con los demás Srtes. que componen el Ayuntamiento
y forman mayoría en sesion ordinaria y declarada abierta a las diez de su mañana a las tres de la tarde del acto anterior que fue aprobada.

Comisionando en seguida se manifestó por el Sr. D. Fabian Bisbal que en virtud de lo acordado por la actual para la enagenacion de las fincas municipales y por el Ayuntamiento en las carpetas de cupos de los años de 1875 y 1876 de cinco cuartos, se habia comisionado a Sr. Fabian Bisbal, valiéndose para ello de Sr. Gregorio Blazos, por carecer la Alcaldia de relacion con aquel Sr. para llevar a efecto la enagenacion de las carpetas de cupos de trece correspondientes a los vecindarios de primeros de Julio de mil ochocientos setenta y cinco y siguientes hasta el primero de Enero de mil ochocientos setenta y siete ambas inclusivas, y que habiéndose realizado la venta de dichos valores por tanto cinco

dos continentes, deducidos setenta y tres reales, veinte
y otros continentes que devienen al agente por co-
mision y cobros. Dicho habiendo ningun otro asun-
to de que tratar se dio por terminado el acto que
firmaron los Sr^s concurrentes de que go el Sr^o con-
suegro =

Ant. Ferris

Don Juan Manuel Gomez Pizarro
Pines Vicente Vivero Juan Siquero
Hoyer
Don L. Barajut

Diligencia de recibo por la presente go el Ayuntamiento que en el
dia no se ha celebrado sesion por no haber asuntos
urgentes de que tratar y por hallarse ocupados a asun-
tos particulares varios Sr^s del Ayuntamiento, segun
consta la cuota y firmas en Sevilla a diez de Sep-
tiembre de mil ochocientos setenta y siete =

Don L. Barajut

Sesion ordinaria en la Ciudad de Sevilla a diez y siete de Setiem-
bre de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presiden-
cia de Sr^o D. Antonio Esco, Alcalde Constitu-
cional, se reunieron los señores Senores que componen
el Ayuntamiento y forman mayoria en sesion
ordinaria y declarada abierta a las diez de su
manana se dio lectura del anterior que

106 Dando cuenta de que aprobada. Inseguida por mi el Secretario una instancia de Fran.^{co} Luis Tiron se dio cuenta de una instancia de Francisco Quiroz en la que se despidió de esta Ciudad para ir a la Villa de Huelva, para tomarla en la villa de Huelva, fue ad. Huelva, mandando se estampase la oportuna nota en el padron de vecinos de esta Ciudad y se facilitase al interesado certificación de este acuerdo.

Dando cuenta de una razón en que el Sr. Gobernador aprueba la dimision del Concej. D. Manuel Namallo. Del mismo modo se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en la que le participa a la Corporacion Municipal que por la Resolucion de D. Juan de la Herreria Provincial se habia acordado admitir la renuncia que del cargo de Concej. habia presentado D. Manuel Namallo, y enterada la Corporacion acordó que se participase al interesado para los efectos que le convengan. No habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta de que yo el Secretario certifico =

Ant. Fran
 Borrallo Lopez
 Vices Pines Figueredo
 Piterra

Diligencia # Acordado por la presente yo el Secretario que habiendose citado para celebrar sesion extra ordinaria con objeto de informar una instancia que elevaron en queja a la Administracion Económica varios labradores y granjeros vecinos



de esta Ciudad por haberle incluido en la matrícula
de subsidio del presente año económico especulador en
su ganada, no se llevó a efecto por haberse manifi-
tado al Sr. D. Antonio Pico que para evacuar
aquella diligencia era preciso que se hallase con-
stituido el Ayuntamiento en pleno segun se dis-
pone por el decreto marginal de dicha Admini-
stracion estampado en la citada instancia. Y pa-
ra que conste lo anoto y firmo en Oviedo a veinte y siete
de Agosto de mil ochocientos setenta y siete

José Baroja
Secretario

otra vez acreditado por la presente yo el Secretario que a
este dia no se ha podido celebrar sesion por hallar-
se fuera varios Sr. Concejales. Y para que conste
lo anoto y firmo en Oviedo a veinte y cua-
tro de Agosto de mil ochocientos setenta y siete

José Baroja
Secretario

Señalada en la Ciudad de Oviedo a primero de
de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, bajo
la presidencia de Sr. D. Antonio Pico, Alcalde
de Constitucional de la misma, se reunieron
los demás Señores que componen el Ayuntamiento



y forman mayoría en sesión ordinaria y declarada abierta a las diez de su mañana se dió lectura del anterior que fué aprobada.

Dando cuenta de su intermision hallandose presente Don Feliberto una instancia.

remite para informacion a D. Pedro y D. Bernardino Llorca, D. Alfonso el Sr. D. Jacinto Entradas, D. José Antonio Cifra, y D. D. Antonio

en la que volvió del Sr. del Sr. se dió cuenta de una instancia

tan variada que remite para informe al Sr. Administrador

de esta localidad a la instancia económica de esta provincia la cual le elevaron

con el nombre de Sr. ante el Sr. pidiendo que se les elimi-

en ganados se de la matrícula de subsidio de esta Ciudad

correspondiente al presente año económico por ha-

verse comprendido individualmente en ella como

especuladores, ganaderos, y después de haber sido

de los interesados según lo dispuesto por la super-

ioridad se acordó informar:

Los Sres. D. Bernabé y D. José Amor, D. Juan

Bernal, D. Joaquín López Bernal, D. Vicente Ma-

ría Muñoz, D. Benito Rodríguez Cordero, y D.

Antonio María Sierra, que reconocen a los ma-

triculados como propietarios, colonos, grangeros,

y criadores, y que si en algunas ocasiones compran

ganados lo hacen con el objeto de aprovechar los ter-

renos que disputan de los cuales pagan su contri-

buición.

Y acordó que se les informase que se les elimi-

ne de la matrícula de subsidio de esta Ciudad

buena.

El Sr. D. José Rodríguez que le consta por el dicho del mismo D. Plácido Utría que en ocasiones compra y vende ganado y que siendo para aprobar su terreno y pagando de ello sus contribuciones, que si se le obliga al pago de la matrícula de sus pagados también otros muchos vecinos de Badajoz, Villanueva, y Barcarrota, que se hallan en el mismo caso, sigue manifestación del mismo D. Plácido.

El Sr. Presidente D. Antonio Orca, que las reclamaciones fueron incluidas en la matrícula por considerarlas tales especuladores en virtud de reclamación de varios vecinos de esta Ciudad, y que no lo citó al efecto por considerarlo inerte en atención a que aquella se había de exponer al público como así se realizó por la reclamación de agravio.

Por el Concejal D. José Rodríguez se manifestó que debía procederse sin tardar mano a hacer inspectores todos los deudores que resulten a favor del Ayuntamiento y que si no se realizaban que se entendiese que protestaba desde luego de la responsabilidad que por tal concepto se le podía exigir.

Manifestando el Sr. D. Plácido continuo se manifestó por el Sr. Presidente haberse que habiéndose despedido el Ayuntamiento de la
Creado Ayudante de
Carreol de este Partido Antonio Cardella Ma-

Donabé Gomez por que juzgaba necesaria dicha plaza para substituir al Alcalde en su enfermedad, maxime cuando cree que estas son facultades del Alcalde y no del Ayuntamiento y ademas hay una cantidad consignada para este servicio con autorizacion del Sr. Gobernador y que por consiguiente no crea justo reclamarle a los pueblos y que no se invertiese; pero que si esto sucedia proporia que se les devolviese en el acto la suma que por tal concepto correspondiese a cada uno. Se habiendose pedido la palabra por ningun otro Sr. de los presentes, se dió puse por el Sr. presidente que se pusiese a votacion si se aceptaba la proposicion del Sr. Gomez siendo aprobada por siete votos contra dos en la forma siguiente: *Seis que digeron si:* D. Donabé Gomez, D. José Gomez, D. Juan Borrallio, D. Jaquin Lopez Gonzalez, D. Vicente Maria Nunez, D. Benito Rodriguez Cordero, y D. Antonio Maria Mira. *Tres que digeron no:* D. José Rodriguez y D. Antonio Irujo.

Dando cuenta de Acto seguido y en virtud de suplica de Secretario una comon. del Sr. actuario se dió cuenta de una comunicacion heb. en la que impone al Sr. Alcalde del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, su de la multa de 27 real. 50 cent. y al Sr. Alcalde Presidente la multa de treinta y siete reales mensualmente continuos y al Medicho Secretario la suspension de su haber por no haberse satisfecho

109



N.º 366.444



importe del contingent provincial correspondiente al
 primer trimestre del presente año económico, y en su
 virtud la Corporación acordó que se satisfaga a dicho
 empleado el sueldo que le corresponda sin embargo de
 lo acordado por la Superioridad en atención a que
 aquel no puede ser responsable de las dispo-
 siciones del Ayuntamiento en materia de distri-
 bución de fondos.

Comisionando tambien se manifestó por el Sr. Teniente de Alcalde
 al Sr. D. Joaquín López Comales, que según se le
 para que reco- había participado por algunos vecinos de esta pro-
 nuncia los choperos de la Charca Mayor, la mayor parte de los Choperos de la Charca
 habían buido a tierra por efecto sin duda de los
 grandes vendabales que han ocurrido en estos últi-
 mos días y que si así fuese sería que debía acordarse
 se la venta de ellos. En su virtud se acordó comulsa-
 rse al mismo Sr. Comales para que constituyéndose
 sobre el terreno se informe de lo que ocurra sobre
 el particular a la vez que de número de
 Choperos que se encuentran arrancados o tron-
 chados para acordar lo que proceda.

Acordando queda por último a instancia del Sr. Excmo. se acordó
 que en vista de no haberse podido terminar ce

servicio de alumbrado público de esta población
apreciar de haber salido á subasta repetidas veces
se lleva á efecto por cuenta del Municipio según se
hizo haciendo desde fines del mes de Setiembre ul-
timo.

Ant. Favis
Borrallón
Pitarrá
García
Yopery
Pines
José P. P. P.
José Lourenço

Señor del día }
ocho de Octubre }
de 1877 }
En la Ciudad de Mérida á ocho de Octubre
de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia
del Sr. D. Antonio Erce, Alcalde Constitucional
de la misma, se reunieron los señores señores que com-
ponen el Ayuntamiento y forman mayoría en se-
sion ordinaria y declarada abierta á las diez de su
mañana se dio lectura del acta anterior que fué
aprobada.

Dando cuenta de lo continuo se manifestó por el Concejal D. Fran-
cisco López Bernalte, que en virtud del encargo
de la comision que se le habia dado en la sesion ultima se habia
que se le dio en la sesion anterior
sobre los cheques se encuentran avanzados los Cheques que se devia para
de la chorrera
si que hay cuenta y como ser, sino tranchado, y como

110
le y siete verdades. En su virtud el Ayuntamiento acordó no tomar resolución alguna sobre el particular.

Manifestando también se manifestó por el Sr. Presidente que en el decreto que la sesión última había dado cuenta a la Corporación le remitía para el nombramiento del nombramiento interino de Ayudante de la Carcel que había hecho su fecho de Ramón Muñoz de esta localidad, creyendo que la elección de este cumplía lo correspondía a la Corporación; pero que habiendo sido convencido de lo contrario, estaba dispuesto a confirmar dicho nombramiento. En su consecuencia se acordó por el Sr. primer Alcaide de este valle que la Municipalidad no intentaba a asumir las facultades que pertenecían a la Alcaldía; pero que tanjico estaba dispuesto en su sentir a ceder las que le pertenecían y que por lo tanto se informaría de lo que dispongan la Ley acerca de dicho nombramiento y proponerá en otra sesión lo que creyese procedente.

Dando cuenta de lo del Matadero de los meses de Julio y Agosto y Setiembre importantes en junto sumocientos veinte y nueve pesetas veinte y cuatro centinos.

Dando cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia la que dispone se sigadando el su fecha primero de Octubre del mil ochocientos y siete por la que se revoca el acuerdo de este Ayuntamiento fecha dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete, y se manda se continúe abonando a los presos presos de la Carcel

de este Partido al Archivo de los reales diarios en
un del de doce cuartos que se habia señalado, y
en su virtud se acordó por la Congregación que
por el Sr. Presidente se reclame en contra de
dicha resolución por considerarla perjudicial á
su interés y contraria á lo que dispone las
leyes sobre el particular.

Ant. Ferris
Gomez
Borrallo
Yoyen
Perez
Pitara
Jose Barquet

En la Ciudad de Orense á ocho de Octubre
de mil ochocientos setenta y siete, siendo las diez de
su mañana se reunieron por la segunda con-
vocatoria los Sres del Ayuntamiento que firman
los cuales forman mayoría bajo la presidencia
del Sr. D. Antonio Sres Alcalde Constituido.

Dando cuenta de la misma y declarada abierta se dió
una solicitud de una solicitud de José Benito que remite
de José Benito
que remite el para informe al Sr. Gobernador Civil de es-
ta Provincia en la que denuncia el intervado
á la superioridad que el Ayuntamiento de esta
Ciudad se halla inhabilitado para ejercer su



N.º 366.413



cargo por ser responsable con el recaudador de Comun-
una del déficit que pudiera resultar en la recauda-
ción del presente año económico y en su virtud la
Municipalidad acordó: Que se informe a conti-
nuación de dicha solicitud.

Dando cuenta de
dos solicitudes
de Don Donato
que remitió el
Administrador
para informe

Enseguida se dio cuenta de ^{estas} dos solicitudes del mismo
Don Donato que remitió para informe el Sr. Ad-
ministrador Económico de esta Provincia, queja-
ndose en la una de no permitirse la venta de la sal
que tiene almacenada en la Alhaja de San Jorge, y
la otra de que por la administración de Comun-
se están cobrando derechos de la sal a los ajus-
tados, y en su virtud, se acordó también informar
a continuación de las mismas.

En habiendo otro asunto de que tratar se dio por termina-
do el acto firmando todos los Srs. concurrentes que yo
el Secretario Certifico = Autógrafa = Extra = vale =

Ant. Fróis
Borrallos
D. Lopez
Piterra
Juan Alvarez
Gomez
Gomez Figueroa
Pines
Juan Carvajal

Diligencia & Acreditado por la presente yo el Sr. D. que en
este día no se ha celebrado sesión, por no haber
asuntos urgentes de que tratar, y por hallarse com-
pados en asuntos particulares, a cargo del Sr. D. del Ayun-
tamiento. Y para que conste lo escribo y firmo en Obi-
duena a quince de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

José Baraquet

Sesión ordinaria } En la Ciudad de Obidua a veinte y dos de
del día 22 de Octubre }
de 1877 } Octubre de mil ochocientos setenta y siete, en
siendo las diez de la mañana, bajo la presidencia
del Sr. D. Antonio Brode, Alcalde Constitucional
de la misma, se reunieron los Sr. D. del Ayuntamiento
que forman mayoría en sesión ordinaria y
dada cuenta del acta anterior fue aprobada

Dando cuenta }
de una circular }
del Sr. Gobernador }
Civil de esta Provincia }
en la que se }
inventa en el boletín }
oficial de la misma }
misma }
se inventa en la que }
se fija la plantilla }
de haberse des- }
pleados cinco }
y escala de haberse }
que deben de }
presentar los }
empleados de la }
Secretaría Municipal, }
inventa a }
los Ayuntamientos }
a que las adopten }
de de luego }
consignando las }
diferencias que }
puedan resultar }
entre los sueldos }
actuales y los que }
deban pagar }
en lo sucesivo, en el }
presupuesto adicional }
al ordinario que ha }
de formarse en el }
presente año, y en }
otro caso, como }
obligatorio, en el }
ordinario que ha }
de formarse para el }
económico de }
mil ochocientos }
setenta y ocho al }
setenta y

nueva, abierta discusión sobre los varios extre-
 mos que abraza la muy concienzuda y bien razo-
 nada circular citada, se acordó: Que por el Sr.
 Excmo. se manifieste á la Superioridad la impo-
 sibilidad en que se encuentra el Ayuntamiento de
 poder admitir las reformas que se indican en la
 misma, tanto por la carencia absoluta de re-
 cursos, cuanto por la necesidad que tiene de re-
 sumir ante todo, quanto le sea dado, para sal-
 dar las grandes deudas que adeuda á la Excmo. y
 Diputación Provincial, y á la Administración Económi-
 ca, pero que tan luego como tenga la fortuna de
 revelar sus presupuestos, cumplirá quanto se le
 demande, porque en ellos, se complace en reconocer el
 celo que tanto honra á la primera autoridad
 Civil de esta Provincia por el bien del servicio
 público.

Haciendo q.
 se publique bando
 para los que deuen
 sacar trigo del
 foyto.

el acto continuo, á instancia del Sr. Excmo. se
 acordó: Que se publique bando, haciendo sa-
 ber á este vecindario, que hasta fines del pre-
 sente mes se admiten solicitudes de los per-
 sonas que apetezcan que se les socorra con
 trigo del foyto, y que transcurrido este plazo
 se procederá á su reparto. Q. no habien-
 do, ningún otro asunto de que tratar se dió
 por terminada el acto que firman los Sr. Excmos.
 concurrentes de que yo el Sr. certifico

Ayt. de 1801
 Yerru, Lopez, Gomez, Borrallo



Piterra

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor ordinario } En la Ciudad de Olivenza a veinte y nueve
del día 29 de Octubre } de Octubre de mil ochocientos setenta y siete

te, siendo las diez de su mañana, bajo la
presidencia del Sr. D. Antonio Proad, Alcalde
Constitucional de la misma, se reunieron los Sr.
del Ayuntamiento que forman mayoría en sesión
ordinaria y dada cuenta del acta anterior fue
aprobada.

Dando cuenta de las Propios y de los delos porito corrupon dicentes al Año 1875 al 76 -
Enseguida por mi el Sr. y en virtud de orden del Sr. Presidente se dio cuenta de las de Propios y de las del Fomento de esta Ciudad, correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y siete al setenta y seis, y en virtud del Ayuntamiento de que se examinadas, teniendo en cuenta lo informado por el Caballero Regidor Audies y de convi- de cartar a justada a las prescripciones legales vigentes acordó: Que para a la asamblea de vocales de la Junta Municipal para exami- men y censura en conformidad con lo que dispo- ne el artículo cinco cincuenta y dos de la vigente ley Municipal. Que habiendo ningún otro as- unto de que tratar se dio por terminado el ac- to que firman los Sr. concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Ant. Favis [Signature] [Signature]
Bocrallos [Signature] [Signature]
[Signature] [Signature] [Signature]
Piterra [Signature] Pines [Signature]



N.º 366.106



Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre de 1877. En la Ciudad de Olivenza a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Flores, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Señores del Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta del acta anterior aprobada.

Acordando se nombra una comisión para el repartimiento del trigo del Cósito. Su intermision a mocion del Sr. D. Antonio Flores se nombra una comisión compuesta de los Sres Don Joaquin Lopez Gonzalez, D. Antonio Linto y Don José Gomez Figueroa para que procedan a la distribución del trigo existente en el Cósito entre los individuos que lo haya solicitado.

Acordando se remite común al Sr. D. D. Presidente que le constaba que el Delegado del Gobierno Económico de España en esta Ciudad tenía orden para ingresar en la Caja de la Administración Económica de esta Provincia los recargos sobre la contribución territorial que corresponden al Ayuntamiento para cubrir sus gastos Municipales, se acordó elevar atenta comunicación al Sr. Administrador Económico para que se digna revocar aquella orden toda vez que este Municipio tiene solicitado del Gobierno una prerrogativa de sus años para satisfacer sus

Votos a la Hacienda.

Manifestando por último el Ayuntamiento quedó enterado en virtud haberse allado comisionado de manifestación del Sr. Presidente, de que no se ha podido que haga efecto llevar a efecto el apremio de las cuotas que aducen al de arbitrios de Municipios varios contribuyentes por el concepto de municipales — partes de arbitrios Municipiales por no haberse podido encontrar persona que desempeñen el cargo de comisionado. Fue habiendo unguero asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Apnt. Ferrer
Borrallón
Joaquín López González
Juan Figueras
Perez
Pitena
José Barajato

Señalada ordinaria del día 12 de Noviembre de 1877 =

En la Ciudad de Mérida a doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, siendo las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ponce, Alcalde Constitucional de la misma, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que forman mayoría en sesión ordinaria y dada cuenta de este acto anterior fue aprobada.

Dando cuenta enseguida se dio cuenta por mi el Secretario del reparto del trigo del punto por la comisión nombrada en la sesión última siendo aprobado por unanimidad.

Después de esto continuo se manifestó por el Sr. presidente que en virtud de la poca demanda que había





habiendo en un punto de que tratar se
dio por terminado el acta que firmamos en los tr. con
currentes de que yo el tr. certifico

Mariano Gomez

Joaquin Lopez Gouroler

~~Juan Borralla~~

Juan Borralla
Antonio Lopez

Nuestro
J. Perez

José María Figueredo
J. Barapeto

Diligencia & credito por la presente yo el tr. que
en este dia no se ha celebrado union, por no haber
habido asuntos urgentes de que tratar. Lo para
que consta lo auto y firmo en Olivenza y de
veinte y seis de mil ochocientos ochenta
y siete

José Barapeto

Otra & credito por la presente yo el tr. que en el
dia tr. del actual, no se ha celebrado union, por
no haber asuntos urgentes de que tratar, y por haber
hallado en esta villa varios tr. concurientes. Lo para que

se acuerda saber Sr. Conde de S. para
 que conste lo auto y firmo en Sevilla
 y Diciembre treinta y uno de mil ochocientos
 setenta y siete =

José Carvajal

SELLO DECIMO

SEFLO DECIMO



17



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ